

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

**SEGUNDO SEMESTRE  
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO      PUBLICACION PERIODICA      PERMISO NUM.=001-1082  
CARACTERISTICAS: 113182816      AUTORIZADO POR SEPOMEX**

**DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.**

## S U M A R I O

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

RELACION.-	DE PLANES DE PENSIONES REGISTRADOS ANTE LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.- .....	PAG. 3
TASA.-	DE INTERES DE LOS CREDITOS A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL DERIVADOS DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CUYOS RECURSOS SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN LA CUENTA CONCENTRADORA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 75 DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.- .....	PAG. 3
TASA DE INTERES.-	DE LOS CREDITOS A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL DERIVADOS DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.- .....	PAG. 3

**R E G L A S . -**

DE OPERACION PARA LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARRILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA. ....

PAG. 4

**ACUERDO NO. 259.-**

POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS PARA LA FORMACION INICIAL DE PROFESORES DE EDUCACION PRIMARIA. - PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION NO. 1 DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 1999. ....

PAG. 23

**AVISO DE DESLINDE.-**

DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD DE LA NACION DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO. ....

PAG. 28

**SOLICITUD.-**

QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL SAN ANTONIO DE PADUA DEL MEZQUITAL, DGO., PARA LA AMPLIACION DE RUTA. ....

PAG. 29

**E D I C T O.-**

EXPEDIDO POR EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AGS., RELATIVO AL JUICIO INTESTADO A BIENES DE ESPERANZA CASTILLO NERI, PROMOVIDO POR MA. TERESA VILLANUEVA VALDEPEÑA. ....

PAG. 30

**ACTA CONSTITUTIVA.-**

POR LA CUAL SE CONSTITUYE UNA ASOCIACION DE CARACTER CIVIL, DE NACIONALIDAD MEXICANA, BAJO LA DENOMINACION SOICAM, A.C., (EL QUE SIRVE CON HUMILDAD), QUE TIENE POR OBJETO; IMPULSAR Y POTENCIAR DE UNA MANERA PARTICIPATIVA Y EFICAZ A LOS INDIGENAS DEL ESTADO DE DURANGO, EN SUS VALORES HUMANOS Y DE EDUCACION. ....

PAG. 31

BENEMERITA Y CENTENARIO  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

**E X A M E N.-**

PROFESIONAL DE LA C. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ MORENO. ....

PAG. 47

RELACION de planes de pensiones registrados ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

RELACION DE PLANES DE PENSIONES REGISTRADOS ANTE LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y la regla sexta de la Circular CONSAR 17-1 "Reglas Generales que establecen los requisitos mínimos que deberán reunir los Planes de Pensiones establecidos por patrones o derivados de contratación colectiva para su registro ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro", se publica la relación de los Planes de Pensiones Registrados ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

En términos de lo dispuesto por la regla quinta fracción I de la citada circular CONSAR 17-1, el registro de los planes respectivos estará vigente hasta el 31 de marzo del 2000.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

RELACION DE PLANES DE PENSIONES REGISTRADOS ANTE LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

PATRON/RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL PLAN	ACTUARIO DICTAMINADOR	No. REGISTRO DEL PLAN DE PENSIONES	VIGENCIA DEL REGISTRO
ACEROS DM, S.A. DE C.V. LIC. JUAN DE DIOS HERRERA GONZALEZ	ACT. LUIS ENRIQUE SOTO PORTILLA No. de Registro: CNSAR/V/J/DGJ/RA/004/97	CNSAR/PP/0005/98/R-1999	31/03/2000
ACEROS SAN LUIS, S.A. DE C.V. LIC. JUAN DE DIOS HERRERA GONZALEZ	ACT. LUIS ENRIQUE SOTO PORTILLA No. de Registro: CNSAR/V/J/DGJ/RA/004/97	CNSAR/PP/0006/98/R-1999	31/03/2000
S C P P. PESCADORES NACIONALES DE ABULON, S.C.L. LIC. JOSE MANUEL ALVAREZ	ACT. JORGE FONSECA CAMPOS No. de Registro: CNSAR/V/J/DGJ/RA/012/97	CNSAR/PP/0012/98-R/2*	31/03/2000
MCGRAW HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. LIC. MIGUEL ANGEL LOPEZ BARRERA	ACT. JUAN JOSE BARRERA ORDIERES No. de Registro: CNSAR/V/J/DGJ/RA/018/97	CNSAR/PP/0013/98-R/2*	31/03/2000
CONTROLADORA DE FARMACIAS, S.A. DE C.V. LIC. FERNANDO OCANA AHEDO	ACT. JUAN JOSE BARRERA ORDIERES No. de Registro: CNSAR/V/J/DGJ/RA/018/97	CNSAR/PP/0014/98-R/2*	31/03/2000
NADRO, S.A. DE C.V. LIC. FERNANDO OCANA AHEDO	ACT. JUAN JOSE BARRERA ORDIERES No. de Registro: CNSAR/V/J/DGJ/RA/018/97	CNSAR/PP/0015/98-R/2*	31/03/2000
CALZADO SANDAK, S.A. DE C.V. LIC. FERNANDO OCANA AHEDO	ACT. JUAN JOSE BARRERA ORDIERES No. de Registro: CNSAR/V/J/DGJ/RA/018/97	CNSAR/PP/0016/98-R/2*	31/03/2000
CONCRETOS APASCO, S.A. DE C.V. C. RODOLFO GALLEGOS DUARTE	ACT. JUAN JOSE BARRERA ORDIERES No. de Registro: CNSAR/V/J/DGJ/RA/018/97	CNSAR/PP/0019/99-R/1*	31/03/2000
CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. C. RODOLFO GALLEGOS DUARTE	ACT. JUAN JOSE BARRERA ORDIERES No. de Registro: CNSAR/V/J/DGJ/RA/018/97	CNSAR/PP/0020/99-R/1*	31/03/2000
AVON COSMETICS, S.A. DE C.V. LIC. PEDRO CERVANTES CONDE	ACT. JUAN JOSE BARRERA ORDIERES No. de Registro: CNSAR/V/J/DGJ/RA/018/97	CNSAR/PP/0021/99-R/1*	31/03/2000
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V. LIC. PEDRO ESPITIA HERNANDEZ	ACT. JUAN JOSE BARRERA ORDIERES No. de Registro: CNSAR/V/J/DGJ/RA/018/97	CNSAR/PP/0022/99-R/1*	31/03/2000

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Méjico, D.F., a 30 de julio de 1999.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, Fernando Solis Soberón.- Rúbrica.

TASA de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados del Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

TASA DE INTERES DE LOS CREDITOS A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL DERIVADOS DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5o, fracción XV de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, esta Comisión hace del conocimiento de las instituciones de crédito y demás participantes en los referidos sistemas, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha determinado que la tasa de interés que causarán los créditos a cargo del Gobierno Federal, a que se refiere el artículo 90 Bis-I de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, durante el periodo que inicia el 1o. de julio de 1999 y concluye el 30 de septiembre del mismo año, será de 6.00 por ciento anual.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 Bis-J de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como en las Reglas Generales emitidas por esta Comisión, el saldo de las subcuotas del ahorro para el retiro de las cuentas individuales abiertas a los trabajadores, devengará intereses a una tasa mínima de 5.41 por ciento anual, la cual resulta de restar a la tasa señalada en el párrafo anterior, el 0.59 por ciento anual correspondiente a la comisión autorizada a las instituciones de crédito por la administración de las subcuotas del ahorro para el retiro antes mencionadas.

transitorios del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como por la Circular CONSAR 27-1 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR y las Instituciones de Crédito, en relación a la prestación de servicios a los trabajadores que no hayan elegido Administradora de Fondos para el Retiro", y demás participantes en los referidos sistemas, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha determinado que la tasa de interés que causarán los créditos a cargo del Gobierno Federal, a que se refiere el artículo 75 segundo párrafo de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y séptimo transitorio del Decreto de Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de reformas y adiciones a las leyes General de Sociedades e Instituciones Mutualistas de Seguros, para Regular las Agrupaciones Financieras, de Instituciones de Crédito, del Mercado de Valores y Federal de Protección al Consumidor, durante el segundo semestre de 1999, será de 2.0 por ciento real anual.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo séptimo transitorio del Decreto antes mencionado, así como en las Reglas Generales emitidas por esta Comisión, el saldo de las subcuotas del seguro de retiro previsto en la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997, así como el saldo de las subcuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez previsto en la vigente Ley del Seguro Social, de aquellos trabajadores cuyos recursos se encuentran depositados en la Cuenta Concentrador, devengará intereses a una tasa del 2.0 por ciento real anual, pagadera mensualmente mediante su reinversión en las cuentas individuales. El cálculo de estos intereses se hará sobre el saldo promedio diario mensual de las cuentas individuales, ajustado en una cantidad igual a la resultante de aplicar a dicho saldo, la variación porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México, correspondiente al mes inmediato anterior al del ajuste.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Méjico, D.F., a 28 de julio de 1999.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, Fernando Solis Soberón.- Rúbrica.

TASA de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados del Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

TASA DE INTERES DE LOS CREDITOS A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL DERIVADOS DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5o, fracción XV de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, esta Comisión hace del conocimiento de las instituciones de crédito y demás participantes en los referidos sistemas, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha determinado que la tasa de interés que causarán los créditos a cargo del Gobierno Federal, a que se refiere el artículo 90 Bis-I de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, durante el periodo que inicia el 1o. de julio de 1999 y concluye el 30 de septiembre del mismo año, será de 6.00 por ciento anual.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 Bis-J de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como en las Reglas Generales emitidas por esta Comisión, el saldo de las subcuotas del ahorro para el retiro de las cuentas individuales abiertas a los trabajadores, devengará intereses a una tasa mínima de 5.41 por ciento anual, la cual resulta de restar a la tasa señalada en el párrafo anterior, el 0.59 por ciento anual correspondiente a la comisión autorizada a las instituciones de crédito por la administración de las subcuotas del ahorro para el retiro antes mencionadas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Méjico, D.F., a 28 de julio de 1999.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, Fernando Solis Soberón.- Rúbrica.

TASA de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados del Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Seguro Social cuyos recursos se encuentran depositados en la cuenta concentradora a que se refiere el artículo 75 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

TASA DE INTERES DE LOS CREDITOS A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL DERIVADOS DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CUYOS RECURSOS SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN LA CUENTA CONCENTRADORA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 75 DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5o, fracción XV de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, esta Comisión hace del conocimiento de las administradoras de fondos para el retiro que prestan servicios de administración a aquellos trabajadores que no han elegido administradora de fondos para el retiro, y de las instituciones de crédito, en términos de lo dispuesto por los artículos tercero y cuarto

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

**REGLAS de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.- Comisión Nacional del Agua.

GUILLERMO GUERRERO VILLALOBOS, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40., 80. y 12 de la Ley de Aguas Nacionales; 40. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 68 y 73 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 1999; 14 fracciones I, III y IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 20., 13, 33, 34, 35, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, he tertido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACION PARA LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

### CONTENIDO

- I. MARCO LEGAL
- II. DEL OBJETO Y APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS
  - II.1. Del Objeto
  - II.2. De la Aplicación
- III. - PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA
  - III.1. Presentación General
  - III.2. Participación Institucional
    - III.2.1. Del Gobierno Federal a través de CNA
      - III.2.1.1. De Orden General
      - III.2.1.2. A través de las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA
    - III.2.2. Del Gobierno del Estado
    - III.2.3. Del Consejo Estatal Agropecuario
    - III.2.4. Del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal (FOFAE)
    - III.2.5. De los Subcomités Hidroagrícolas
    - III.2.6. Del Subcomité Técnico Operativo de Evaluación
    - III.2.7. De la Coordinación de los Programas Hidroagrícolas de CNA con los Programas de Fomento Agrícola de SAGAR
  - III.3. De los Subsidios
  - III.4. De los Gastos de Seguimiento, Control y Supervisión
  - III.5. De la Evaluación de los Programas
  - III.6. Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego
    - III.6.1. Objetivo
    - III.6.2. Población Objetivo
    - III.6.3. Componentes Generales de Apoyo
    - III.6.4. Criterios de Elegibilidad
    - III.6.5. Especificaciones Técnicas del Programa
    - III.6.6. Procedimiento Operativo
    - III.6.7. Indicadores de Evaluación.
  - III.7. Programa de Desarrollo Parcelario
    - III.7.1. Objetivo
    - III.7.2. Población Objetivo
    - III.7.3. Componentes Generales de Apoyo
  - III.8. Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica
    - III.8.1. Objetivo
    - III.8.2. Población Objetivo
    - III.8.3. Componentes Generales de Apoyo
    - III.8.4. Criterios de Elegibilidad
    - III.8.5. Especificaciones Técnicas del Programa
    - III.8.6. Procedimiento Operativo
    - III.8.7. Indicadores de Evaluación
  - III.9. Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola
    - III.9.1. Objetivo
    - III.9.2. Población Objetivo
    - III.9.3. Componentes Generales de Apoyo
    - III.9.4. Criterios de Elegibilidad
    - III.9.5. Especificaciones Técnicas del Programa
    - III.9.6. Procedimiento Operativo
    - III.9.7. Indicadores de Evaluación

### IV. PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

- IV.1. Presentación General
- IV.2. De los Subsidios
  - IV.3. Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas
    - IV.3.1. Objetivos del Programa
    - IV.3.2. Población Objetivo
    - IV.3.3. Participación Institucional
    - IV.3.3.1. Del Gobierno Federal a través de CNA
      - IV.3.3.1.1. A nivel central
      - IV.3.3.1.2. A nivel de las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA
    - IV.3.3.2. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)
    - IV.3.3.3. De los Ejecutores
    - IV.3.3.4. Del Gobierno del Estado
    - IV.3.3.5. Del Subcomité Especial de Agua Potable y Alcantarillado (Subcomité)
  - IV.3.4. Componentes Generales de Apoyo
    - IV.3.4.1. Acciones
    - IV.3.4.2. Subsidio Federal
  - IV.3.5. Criterios de Elegibilidad
  - IV.3.6. Procedimiento Operativo
  - IV.3.7. Seguimiento y Evaluación
- IV.4. Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
  - IV.4.1. Objetivos del Programa
  - IV.4.2. Población Objetivo
  - IV.4.3. Participación Institucional
  - IV.4.4. Componentes Generales de Apoyo
  - IV.4.5. Criterios de Elegibilidad
  - IV.4.6. Procedimiento Operativo
  - IV.4.7. Evaluación e Indicadores del Programa
- IV.5. Programa de Agua Limpia
  - IV.5.1. Objetivos del Programa
  - IV.5.2. Población Objetivo
  - IV.5.3. Participación Institucional
  - IV.5.4. Componentes Generales de Apoyo
  - IV.5.5. Criterios de Elegibilidad
  - IV.5.6. Procedimiento Operativo
  - IV.5.7. Programación, Seguimiento y Evaluación
- IV.6. Programa de Control de Malezas Acuáticas en Cuerpos de Agua
  - IV.6.1. Objetivos del Programa
  - IV.6.2. Población Objetivo
  - IV.6.3. Participación Institucional
  - IV.6.4. Componentes Generales de Apoyo
  - IV.6.5. Criterios de Elegibilidad
  - IV.6.6. Procedimiento Operativo
  - IV.6.7. Programación, Seguimiento y Evaluación

### DISPOSICIONES FINALES TRANSITORIOS

#### I. Marco legal

Las presentes Reglas de Operación para el año de 1999, de los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua, en adelante denominada como "la CNA", Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, se establecen para dar cumplimiento a las disposiciones emitidas en el Diario Oficial de la Federación del día 31 de diciembre de 1998, referentes al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999 y para dar cumplimiento a los artículos 68 y 73 de este Ordenamiento. Los recursos que se apliquen a los programas que se refieren a las presentes Reglas de Operación, serán considerados como subsidios en los términos del Capítulo VI del Título Cuarto del instrumento jurídico que se invoca.

#### II.- Del objeto y aplicación de los programas

##### II.1. Del objeto.

Estas Reglas de Operación tienen como propósito fundamental el establecer normas y procedimientos de aplicación general, que se deberán observar en la ejecución de los programas y recursos presupuestarios asociados, que la CNA está descentralizando y reasignando a los Gobiernos de los Estados. Los subsidios y las transferencias deberán orientarse hacia actividades prioritarias, así como sujetarse a los criterios de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, de conformidad con los Acuerdos de Coordinación que se han suscrito con la CNA, en el marco de la federalización del sector hidráulico.

Asimismo, dichos instrumentos jurídicos son la base y sustento para los Anexos de Ejecución y Técnicos que suscriben los Gobiernos Estatales con la CNA, en los que se especifican los compromisos presupuestarios de la Federación y de los propios Gobiernos Estatales para el ejercicio del presente año en los siguientes programas.

##### De Infraestructura Hidroagrícola:

- Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego.
- Desarrollo Parcelario.
- Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica.
- Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola.

##### De Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento:

- Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).
- Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales.
- Agua Limpia.
- Control de Malezas Acuáticas en Cuerpos de Agua.

**II.2. De la aplicación.**

La reducción de los rezagos y limitaciones en la disponibilidad del agua que afectan a grupos sociales desprotegidos, así como la utilización más eficiente del recurso en todos los usos, constituyen una elevada prioridad del Gobierno Federal.

Los presupuestos convenidos por la CNA con los Gobiernos de los Estados se destinan prioritariamente para apoyar las acciones para impulsar el uso y aprovechamiento pleno de la infraestructura de los Distritos y Unidades de Riego, y mejorar cuantitativa y cualitativamente los servicios de agua potable y de alcantarillado y saneamiento, preservando la disponibilidad y la calidad futuras del recurso.

Por las razones anteriores, los recursos convenidos no pueden ser transferidos a otros programas de la CNA o de la Alianza para el Campo, asimismo aquellos montos que no puedan ser comprometidos al 31 de octubre de 1999, así como aquellos que se prevea que no puedan ser ejercidos de conformidad con la programación establecida, podrán ser reasignados por la CNA a otras Entidades Federativas que presenten mayores demandas y se ajusten a las presentes Reglas, dentro de los mismos programas.

**III. Programas de infraestructura hidroagrícola****III.1. Presentación general.**

En el aspecto hidroagrícola, estas Reglas de Operación se aplicarán a cuatro Programas:

- Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego.
- Desarrollo Parcial.
- Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica.
- Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola.

Los dos primeros programas inciden en los Distritos de Riego, mientras que los dos últimos en las Unidades de Riego para el Desarrollo Rural, en adelante denominadas como URDERALES.

Los recursos de estos programas que la CNA descentraliza a las Entidades Federativas, se ejercen anualmente en la Alianza para el Campo, de acuerdo con las Reglas de Operación de cada Programa.

**III.2. Participación Institucional.**

En 1997, los programas de la CNA antes mencionados se conjuntaron con los de la Alianza para el Campo, mediante un Acuerdo suscrito el '90 de febrero de ese año, entre la CNA y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en adelante denominada como la SAGAR, con el fin de integrar un programa para impulsar el desarrollo y fomento agrícola en todos sus aspectos, que beneficie y mejore la producción, el ahorro de agua y la economía regional. De esa manera, los recursos que se transfieren para estos programas son ejercidos directamente por los productores, a través de los Fideicomisos Fondo de Fomento Agropecuario Estatal, identificados posteriormente como los FOFAE, creados por los Gobiernos de los Estados en el marco de la Alianza para el Campo.

La programación de las acciones de los programas y de los recursos presupuestarios de la CNA que se lleva a cabo en las Entidades Federativas, se realiza conforme a la planeación estatal sectorial establecida por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, en adelante denominado como el COPLADE, de acuerdo a las metas, alcances y recursos, determinados por los Consejos Estatales Agropecuarios.

El Consejo Estatal Agropecuario a su vez se apoya en los Comités Técnicos y Subcomités Hidroagrícolas de los FOFAE, donde se realiza la autorización y aprobación de la programación y ejercicio de los recursos descentralizados.

Las presentes Reglas de Operación se orientan a la infraestructura hidroagrícola y se establecen las siguientes atribuciones y responsabilidades para cada una de las partes.

**III.2.1. Del Gobierno Federal a través de la CNA.****III.2.1.1. De orden general.**

- Definir los Anexos de Ejecución y Técnicos para cada programa operativo.
- Radicar los recursos presupuestarios convenidos con cada Gobierno Estatal en el FOFAE correspondiente.
- Vigilar la operación de los programas a su cargo dentro de la Alianza para el Campo, haciendo énfasis en el ejercicio que los Estados hacen de los recursos que les aporta la Federación, con base en la normatividad establecida y el marco institucional del sector hidráulico en cada entidad federativa y llevar a cabo un sistema de seguimiento de resultados a nivel estatal y nacional.

- Otorgar capacitación a los productores, la cual será impartida con su presupuesto asignado y conforme al Programa Nacional de Capacitación de Productores de Riego, de manera coordinada con la SAGAR y con los Gobiernos de los Estados.
- Emitir los lineamientos para la evaluación de los Programas Hidroagrícolas a nivel estatal y nacional.
- Integrar y actualizar el Catálogo de Empresas Confiables cuyas propuestas técnicas y de solvencia económica fueron aprobadas previamente conforme a la normatividad.
- Elaborar los catálogos en donde se especifiquen los índices de productividad para la evaluación de los Programas Hidroagrícolas.
- Elaborar el catálogo de maquinaria de conservación, de equipo y mecanismos para estructuras modernas de control y medición, de estaciones agroclimatológicas para el pronóstico del riego en tiempo real, así como el de precios unitarios.

**III.2.1.2. A través de las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA.**

- Participar con el Gobierno del Estado en la promoción de los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.
- Coordinarse con los organismos federales del sector agropecuario en la Entidad Federativa, para proporcionar asistencia técnica y capacitación a los productores y sus organizaciones.
- Recibir a través de sus diferentes áreas las solicitudes de los productores para participar en los Programas Hidroagrícolas.
- Vigilar que el ejercicio de los recursos presupuestarios se realice con base en la normatividad establecida en el nuevo marco institucional del sector hidroagrícola en cada entidad federativa.
- Solicitar la aprobación de sus autoridades superiores sobre las propuestas estatales de modificación de componentes, metas y/o recursos presupuestarios entre programas y participar con el Gobierno del Estado en la formulación de las modificaciones correspondientes a los Anexos de Ejecución y Técnicos de esos programas.

- Participar en calidad de Secretario Técnico, en el Subcomité Hidroagrícola.
- Participar en calidad de Secretario Técnico, en el Subcomité Técnico Operativo de Evaluación Estatal.
- Informar a las instancias superiores, conforme a la periodicidad indicada en la normatividad de cada programa, de los avances físico-financieros, así como el resultado de la evaluación respectiva.
- Difundir los procedimientos específicos, de acuerdo a la normatividad, para la elaboración y presentación de los estudios y diseño de los proyectos para las obras que se contemplan en los programas hidroagrícolas, así como los correspondientes a la verificación y entrega-recepción de las obras.
- Dar seguimiento y verificar los avances de los programas hidroagrícolas, con base en la información que le proporcione el Comité Técnico del FOFAE.
- Otorgar el apoyo técnico que soliciten las asociaciones de productores, los productores elegibles o el Gobierno del Estado para la promoción, instrumentación y ejecución de los programas.
- Formular conjuntamente con el Subcomité Hidroagrícola los programas y presupuestos anuales con base en las solicitudes de los productores y las prioridades de los Gobiernos Estatales y someterlos a consideración del Comité Técnico.
- Informar y promover entre las asociaciones de productores y los productores agrícolas usuarios del riego, sobre los cursos de capacitación que la CNA tiene programados acerca de los temas de: Técnicas de Riego, Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidroagrícola, Administración de los Distritos de Riego y de las Unidades de Riego para el Desarrollo Rural, Organización, etc.
- Poner a disposición de los productores los catálogos en donde se especifiquen los índices de productividad para la evaluación de los Programas Hidroagrícolas.

- Poner a disposición de los productores el catálogo de maquinaria, de conservación de equipo y mecanismos para estructuras modernas de control y medición; así como de estaciones agroclimatológicas para el pronóstico del riego en tiempo real.
- Poner a disposición de los productores los catálogos de precios unitarios revisados y aprobados conforme lo establece la normatividad.

**III.2.2. Del Gobierno del Estado.**

- Consolidar el Consejo Estatal Agropecuario, con la amplia participación de las organizaciones de productores.
- Radicar y etiquetar los recursos presupuestarios que aporte a cada programa en el FOFAE, constituido al efecto en el Banco Regional que corresponda del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., en adelante denominado como BANRURAL, así como apoyar al Subcomité Hidroagrícola del mismo en la aplicación de la normatividad y mecánica operativa de los programas.
- Convocar a las organizaciones de productores a fin de informarles de los beneficios, alcances, criterios de jerarquización de los beneficiarios y requisitos para ser elegibles a estos apoyos y solicitarles que los promuevan y difundan entre sus agrupados.
- Difundir conjuntamente con la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, los sitios de atención y recepción de la documentación de los productores interesados en participar en el Programa.
- Promover la participación de los organismos financieros locales y regionales, Bancos y organismos auxiliares de crédito, mediante el establecimiento de esquemas de financiamiento.
- Recibir a través de los Distritos de Desarrollo Rural las solicitudes de los productores y enviarlas a las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA, para que integren el expediente técnico y darle trámite de acuerdo a lo que se establece en el capítulo de procedimientos operativos.
- Establecer y presidir el Subcomité Hidroagrícola como órgano auxiliar del Comité Técnico del FOFAE para los Programas Hidroagrícolas.
- Establecer y presidir el Subcomité Técnico Operativo de Evaluación de los Programas Hidroagrícolas conforme a los lineamientos y términos de referencia que emita la CNA.
- Conjuntar, revisar y resguardar la documentación soporte de los pagos efectuados por concepto de los apoyos del programa.

**III.2.3. Del Consejo Estatal Agropecuario.**

- Participar en la definición de las prioridades para la aplicación de los recursos para los Programas Hidroagrícolas, que se ejercerán en el Estado.
- Dar seguimiento a los Programas Hidroagrícolas, analizar los resultados alcanzados y proponer procedimientos para mejorar la operación de los mismos.

**III.2.4. Del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal (FOFAE).**

- Publicar los componentes y montos de apoyo por Programa Hidroagrícola establecidos en los Anexos Técnicos, así como las asignaciones convenidas entre la Federación y el Gobierno del Estado. Asimismo, los criterios de elegibilidad al menos en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado o en la gaceta oficial.
- Publicar los criterios de jerarquización de los beneficiarios para el otorgamiento de los apoyos, en el caso de que las solicitudes de los productores excedan los montos asignados y publicar dichos criterios en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado o en la gaceta oficial.
- Autorizar apoyos diferenciados, considerando únicamente los recursos estatales asignados en cada programa hidroagrícola, conforme a la tipificación de estratos de productores validados por el Consejo Estatal Agropecuario o equivalente y adjuntarlo a los Anexos Técnicos respectivos.
- Autorizar a los solicitantes el monto de los apoyos a otorgar con recursos de cada programa hidroagrícola con base en la verificación de elegibilidad y al dictamen emitido por el Subcomité Hidroagrícola.
- Autorizar el pago de los apoyos con cargo al FOFAE, con base a los procedimientos operativos de cada programa hidroagrícola.

- Publicar semestralmente en uno de los diarios de mayor circulación de la entidad y en la gaceta oficial, la relación de beneficiarios de cada programa hidroagrícola, precisando para cada uno de ellos las acciones ejecutadas y el importe de los apoyos otorgados.
- Presentar informes semestralmente a la CNA y al Gobierno del Estado, los saldos e intereses generados por los recursos depositados en el FOFAE de cada Programa Hidroagrícola.
- Acordar metas, montos y/o plazos de ejecución con las justificaciones pertinentes, con base en la normatividad establecida para la Alianza para el Campo.
- Presentar informes mensuales o cuando se requiera al Gobierno del Estado y a la CNA, sobre el avance físico y financiero de cada programa hidroagrícola.
- Autorizar el pago a las entidades evaluadoras, una vez que se haya comprobado el cumplimiento de los servicios contratados mediante carta de aceptación emitida por la CNA.

#### III.2.5. De los Subcomités Hidroagrícolas.

Los Subcomités Hidroagrícolas están constituidos paritariamente por representantes del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal, quien además será el Presidente del mismo; el Gerente Regional o Estatal de la CNA será el Secretario Técnico. El Subcomité Hidroagrícola tendrá las siguientes responsabilidades:

- Participar como un órgano auxiliar del Comité Técnico del FOFAE, para el dictamen de las solicitudes de los productores.
- Definir los criterios de jerarquización de los beneficiarios para el otorgamiento de los apoyos, en el caso de que las solicitudes de los productores excedan los montos asignados, y publicar dichos criterios en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado.
- Convocar públicamente a las empresas para que con base a las características de cada programa, se inscriban en las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA a fin de ser seleccionadas como empresas confiables, para lo cual presentarán la documentación indicada en la normatividad específica de cada programa. La convocatoria se hará a través de los diferentes medios de comunicación local, estatal y regional.
- Comunicar oficialmente por escrito a aquellas que quedaron inscritas en el padrón de empresas confiables. De la misma manera se les informará a las empresas que no fueron seleccionadas, indicándoles el motivo de esta decisión.
- Dar seguimiento permanente a la operación de los programas, integrar la información sobre los avances físicos y financieros, participar en la verificación física de los trabajos y enviar reportes mensuales al Comité Técnico del FOFAE.
- Elaborar un programa de capacitación para los productores de riego, el cual será financiado con los intereses generados por los recursos depositados en el FOFAE y complementario del Programa Nacional de Capacitación de Productores de Riego de la CNA.

#### III.2.6. Del Subcomité Técnico Operativo de Evaluación.

El Subcomité Técnico Operativo de Evaluación de los Programas Hidroagrícolas será un órgano auxiliar del Subcomité Hidroagrícola del FOFAE y estará integrado por un representante del Gobierno del Estado, dos de la CNA, un representante de los productores y dos profesionistas o académicos con prestigio reconocido, experiencia y calificación en materia de evaluación. Sus atribuciones serán:

- Informar al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE, sobre los lineamientos para la evaluación de los Programas Hidroagrícolas, de conformidad a los indicadores que se establecen para cada programa y que se refieren en los Anexos Técnicos.
- Convocar, seleccionar y contratar a las instituciones o empresas que realicen la evaluación de los programas, conforme al perfil y lineamientos determinados por la CNA.

#### III.2.7. De la Coordinación de los Programas Hidroagrícolas de la CNA con los Programas de Fomento Agrícola de la SAGAR.

- Los programas de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica y Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola son complementados con el de Fertilización de la SAGAR, ya que los dos primeros, a cargo de la CNA, rehabilitan, complementan y/o modernizan las obras de cabeza, las líneas de conducción a nivel interparcelario y por su parte el Programa de Fertilización instala el sistema de riego presurizado en el ámbito parcelario.

- El Programa de Rehabilitación y Modernización mejora las condiciones y la eficiencia de operación de los Distritos de Riego y se complementa con el Programa de Desarrollo Parcelario.
- El Programa de Desarrollo Parcelario proporciona la tubería necesaria para la instalación del drenaje a nivel parcela y en la recuperación de suelos salinos proporciona los apoyos necesarios para las prácticas culturales asociadas (subsuelo y compra de mejoradores químicos).
- En los sistemas de riego de alta presión, el Programa de Desarrollo Parcelario proporciona los materiales de construcción y equipo para obras, como son cárbaro, planta de bombeo y red de conducción a nivel interparcelario, que beneficiarán a más de un productor.
- En el Comité Técnico del FOFAE se revisará que no exista duplicidad de beneficios en los programas de la SAGAR y la CNA, para un mismo productor.

#### III.3. De los Subsidios.

El Gobierno Federal a través de la CNA, podrá otorgar subsidios, para los diversos componentes de los Programas Hidroagrícolas, cuya aplicación se hará con los mismos criterios y en la misma proporción para todos los productores de los diferentes Estados. La distribución de estos recursos atiende los criterios de elegibilidad que establecen las presentes Reglas de Operación en el marco de la Alianza para el Campo.

Los Gobiernos de los Estados podrán otorgar subsidios diferenciados a los productores para integrar parcial o totalmente la parte que les corresponde aportar.

Las aportaciones de los productores no se podrán realizar con subsidios federales de otros programas.

Los saldos que se obtengan de los intereses generados en el FOFAE, se deberán destinar conforme a lo establecido para su administración, así como para las acciones y metas de los programas.

#### III.4. De los Gastos de Seguimiento, Control y Supervisión.

Los gastos de operación para que las Gerencias Regionales y Estatales de la CNA realicen la supervisión, integren los expedientes técnicos de cada obra y otorguen la asistencia técnica, serán cubiertos y ejercidos por las Gerencias Regionales y Estatales de la CNA con su presupuesto asignado.

#### III.5. De la Evaluación de los Programas.

La evaluación se realizará con un mismo marco metodológico, a través de instituciones de educación superior, organizaciones relacionadas con el sector hidroagrícola de reconocido prestigio, o por empresas que demuestren su experiencia bajo un proceso comparativo de ofertas.

Para la evaluación de los programas, se prestará especial atención a la identificación y cuantificación de los beneficios y costos asociados a los mismos, mediante la medición entre otros, de los impactos en el ahorro de energía eléctrica, en el ahorro y aplicación del agua para riego, aumento de la superficie cultivada y en la producción y productividad (cambios en los rendimientos y en la calidad de los productos), la contribución al empleo y el mejoramiento al ingreso por estrato de productor.

Para llevar a cabo la evaluación se asignará a cada entidad federativa como máximo un 3% de la suma de las aportaciones federales y estatales correspondientes a los programas hidroagrícolas.

#### III.6. Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego.

##### III.6.1. Objetivo.

El objetivo central del Programa es mejorar las condiciones y la eficiencia de operación de los Distritos Riego transferidos, total o parcialmente, mediante la realización de obras de rehabilitación y modernización de la infraestructura existente, así como preservar la calidad de los suelos y recuperar los que están afectados por salinidad y falta de drenaje, con una amplia participación de los usuarios beneficiados en la determinación de las prioridades.

Las acciones que se incluyen en el Programa, se encaminan a la realización de las obras necesarias para reducir las pérdidas de agua en el ámbito de la red de distribución en canales y mejorar las condiciones para su manejo, aumentando la disponibilidad de agua y logrando el aprovechamiento de la dotación con mayor eficiencia con lo que se logrará:

- Utilizar de manera más eficiente la infraestructura y el recurso hidráulico.
- Mejorar la calidad y oportunidad del servicio de riego.
- Incrementar la productividad de las áreas de riego.

##### III.6.2. Población Objetivo.

Las acciones de este Programa se dirigen a los 461,366 usuarios (ejidatarios y pequeños propietarios) representados en las 419 Asociaciones Civiles de Usuarios, en adelante denominada como las ACU a las que les ha sido concedionada la infraestructura hidroagrícola para el riego de 3'162,212 hectáreas, así como las 10 Sociedades de Responsabilidad Limitada de los Distritos de Riego, identificadas posteriormente como las SRLDR, a las cuales se les concedió la red mayor, ubicados en 30 Entidades Federativas.

##### III.6.3. Componentes Generales de Apoyo.

Los apoyos de este Programa que se realizan mediante obras y acciones, podrán otorgarse a los módulos de riego y red mayor de distribución de los Distritos de Riego transferidos, a través de las ACU y a las SRLDR.

Los apoyos se podrán destinar a:

###### Infraestructura:

- Rehabilitar o modernizar canales.
- Rehabilitar drenes y caminos de operación.
- Rehabilitar pozos y plantas de bombeo de propiedad federal.
- Rehabilitar suelos ensalitrados.
- Construir estructuras modernas de control y medición.

###### Maquinaria y equipo:

- Maquinaria de conservación de la infraestructura hidroagrícola.
- Equipo y mecanismos para estructuras modernas de control y medición.
- Estaciones agroclimatológicas para el pronóstico del riego en tiempo real.

###### Estudios y proyectos:

- Elaboración de estudios y proyectos ejecutivos, de las obras correspondientes.

Para llevar a cabo las acciones y adquirir la maquinaria y equipo anteriormente descritos, el Gobierno Federal aportará el 50% y los productores el 50% restante, a través de las ACU o de las SRLDR, bajo las siguientes consideraciones:

- La aportación total del Gobierno Federal en una misma parcela, será de hasta un monto de \$7,000.00 por hectárea para las obras de rehabilitación y modernización, misma que incluye la maquinaria y equipo.
- La aportación anual del Gobierno Federal en una ACU, será de hasta un monto de \$10'000,000.00 mientras que en una SRLDR, será de hasta \$15'000,000.00.
- Estas cifras deberán ser actualizadas en el mes de enero de cada año de acuerdo a los relativos inflacionarios que emitirá la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en adelante denominada como la SECODAM, con los que la CNA calcula los índices escalatorios para aplicarse a las obras que construye.
- El Gobierno del Estado podrá otorgar recursos que se aplicarán en la parte correspondiente a los productores. Dichos recursos serán diferenciados, de conformidad con la estratificación de los productores que acuerde el Consejo Estatal Agropecuario o su equivalente, a propuesta del Subcomité Hidroagrícola del FOFAE.
- La elaboración de los proyectos ejecutivos de las obras formará parte integral de la rehabilitación y modernización de la infraestructura, por lo que la CNA aportará el 50% y los productores que conforman a las ACU y las SRLDR aportarán el 50% restante. El monto máximo que el Gobierno Federal podrá aportar en este rubro será de hasta \$1'000,000.00 por proyecto.
- Los apoyos federales se otorgarán por única vez para:
  - Rehabilitar y/o modernizar el mismo tramo de canal, dren o camino.
  - Rehabilitar el mismo pozo, la misma planta de bombeo o los mismos suelos ensalitrados.
  - Construir, rehabilitar o modernizar las mismas estructuras de control o medición.
  - Comprar estaciones agroclimatológicas hasta cubrir todo el Distrito de Riego.
  - Comprar maquinaria de conservación hasta completar el "parque óptimo" de cada ACU o SRLDR.

Las acciones para la administración, operación y conservación de los módulos de riego y red mayor de distribución de los Distritos de Riego transferidos, son responsabilidad de las ACU y las SRLDR.

#### III.6.4. Criterios de Elegibilidad.

Para participar en el Programa Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego de la Alianza para el Campo, las ACU y SRLDR, deberán presentar la siguiente documentación general:

- Solicitud por escrito de los beneficiarios para inscribirse al Programa.
- Carta compromiso de aportación de recursos, para la realización de las obras o para la adquisición de la maquinaria y/o equipo convenido, según sea el caso.
- Proyecto ejecutivo de las obras a realizar, autorizado por la CNA. El proyecto deberá contener diagramas o planos y suministro de insumos, programa de ejecución, así como análisis y selección de la alternativa más viable.
- Dictamen técnico y financiero emitido por la CNA, en el que se establece la factibilidad de realizar las obras que permitan eficiente el manejo, control, distribución del agua y de suelos salinos, o para adquirir la maquinaria o equipo solicitado.
- Programa calendario de obras, para la ejecución de los trabajos.

#### III.6.5. Especificaciones Técnicas del Programa.

Los materiales y equipos que se utilicen en la Rehabilitación y Modernización de la Infraestructura Hidroagrícola de los Distritos de Riego deberán cumplir con las especificaciones para construcción de los proyectos ejecutivos de las obras, autorizadas por la CNA.

#### III.6.6. Procedimiento Operativo.

##### A. Para Obras de Rehabilitación y Modernización de los Distritos de Riego.

- El Gobierno del Estado, conjuntamente con la Gerencia Regional o Estatal de la CNA y las ACU o las SRLDR, promueve y difunde los beneficios, alcances y requisitos de elegibilidad para participar en el programa.
- El Subcomité Hidroagrícola, recibe documentación y solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA integre los expedientes técnicos, los cuales deberán contener todos y cada uno de los registros documentales derivados de los procedimientos referidos en el Anexo Técnico, asimismo verifica que cumpla con la elegibilidad y emite la factibilidad de ejecución.
- El Subcomité Hidroagrícola, a través de las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA, apoyará a la ACU o a la SRLDR en la evaluación de las propuestas, tomando como referencia el presupuesto base y, en su caso, el catálogo de conceptos y precios unitarios propuestos por la CNA, para la adjudicación del contrato a la empresa constructora y/o proveedora de materiales de construcción y servicios de ingeniería que presente la mejor propuesta.
- Con base en la disponibilidad presupuestal y en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, el Subcomité Hidroagrícola aprueba los expedientes técnicos y los presenta al Comité Técnico del FOFAC para su autorización. Una vez que los expedientes técnicos son aprobados por dicho Comité, les comunica por escrito a los beneficiarios su inscripción al Programa; de igual forma comunica a los solicitantes no seleccionados los motivos de esta decisión.
- Una vez autorizada la ejecución de las obras por el Comité Técnico del FOFAC, la ACU o la SRLDR correspondiente podrán ejecutar en forma directa partes completas de las obras por un monto de hasta el 50% del costo total de las mismas. La ACU o la SRLDR informará al Subcomité Hidroagrícola sobre esta decisión, para que éste a su vez realice a través de las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA la supervisión de las obras correspondientes, asimismo cuantificar el monto de estas obras.
- La ACU o la SRLDR a las que les haya sido autorizada la construcción de alguna obra, deberán invitar a cuando menos tres empresas constructoras que estén registradas en el catálogo de empresas confiables, para que éstas presenten sus propuestas técnicas y económicas.

- La ACU o la SRLDR, notifican con la debida anticipación al Subcomité Hidroagrícola, el inicio de los trabajos de las obras autorizadas y ésta solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA supervise su correcta ejecución.
- La ACU o la SRLDR, presentan al Subcomité Hidroagrícola las estimaciones correspondientes a los avances mensuales de los trabajos, para proceder al trámite de autorización y pago.
- El Subcomité Hidroagrícola, solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA verifique los volúmenes de obra presentados en la estimación contra el avance de la ejecución de los trabajos, para emitir la aprobación del pago a la empresa constructora, por cuenta y orden de la ACU o la SRLDR y la presenta al Comité Técnico del FOFAC para la autorización del pago correspondiente.
- Al término de los trabajos contratados, la ACU o la SRLDR, informan al Subcomité Hidroagrícola para que se proceda a la supervisión final a través de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA.
- El Subcomité Hidroagrícola, solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA que verifique y levante el Acta de Entrega-Recepción, en la cual se especificará el concepto de obra realizada y el costo correspondiente. Con base en esta Acta, se aprueba el pago por el finiquito de los trabajos a la empresa constructora por cuenta y orden de la ACU o de la SRLDR y la presenta al Comité Técnico del FOFAC para la autorización del pago.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen los beneficiarios de este Programa, la Gerencia Regional o Estatal de la CNA suspenderá o cancelará su aportación.
- En el caso de que durante la construcción de las obras se presenten trabajos imprevistos en los conceptos del proyecto original, éstos deberán ser autorizados por el Subcomité Hidroagrícola conforme a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas. El monto adicional autorizado para estos trabajos no podrá exceder al 25% del monto total contratado; el 50% será cubierto con recursos federales y el otro 50% por la ACU o la SRLDR correspondiente.

- En el seno del Subcomité Hidroagrícola se determinará el resguardo y responsabilidad del expediente técnico debidamente integrado, el cual deberá contener todos y cada uno de los registros documentales derivados de los procedimientos referidos en el Anexo Técnico, proporcionando copia certificada a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA.

#### B. Para la Adquisición de Maquinaria y Equipo.

Se podrá apoyar a las ACU o las SRLDR, para que anualmente adquieran la siguiente maquinaria y equipo, para la conservación de las obras de infraestructura hidroagrícola, señaladas en los componentes de apoyo del Gobierno Federal:

- Tractores bulldozer.
- Cargadores frontales.
- Excavadoras sobre carrioles o sobre neumáticos.
- Retroexcavadoras-cargadoras.
- Motoniveladoras.
- Camiones de volteo.
- Equipo ligero de conservación de canales y drenes.
- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA recibe de parte de las ACU o de las SRLDR, las solicitudes para la adquisición de maquinaria y equipo, así como su justificación y proyecto de utilización.
- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA revisa las solicitudes para verificar que la maquinaria y/o equipos a apoyar, estén contemplados en el catálogo de maquinaria y equipo que está autorizada a comprar en el Programa Rehabilitación y Modernización de los Distritos de Riego, de acuerdo a la normatividad establecida, para decidir si procede o no la solicitud.
- Una vez revisadas estas solicitudes, la Gerencia Regional o Estatal de la CNA de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a la aportación del productor del 50% del valor total de la maquinaria y/o equipo solicitados para su adquisición, procederá a decidir la cantidad y tipo de maquinaria y equipo para la que es posible apoyar la adquisición por ACU o SRLDR en el año en curso.

- La CNA podrá apoyar la adquisición de maquinaria y equipo de conservación a cada ACU o SRLDR hasta completar su "parque óptimo", de acuerdo con la cantidad de infraestructura hidroagrícola que se le haya concedido. Una vez completado el "parque óptimo", ya no se podrá apoyar con recursos federales a esa ACU o SRLDR para compra de maquinaria y equipo de conservación adicional.
- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA procede a integrar el expediente, verifica su elegibilidad y lo envía al Subcomité Hidroagrícola junto con el dictamen técnico.
- El Subcomité Hidroagrícola con base al dictamen técnico de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, aprueba las solicitudes y las envía al Comité Técnico del FOFAC para su autorización.
- Las ACU o SRLDR invitarán a cuando menos tres empresas del catálogo de la CNA para que presenten sus propuestas técnicas y económicas, con base en las especificaciones técnicas elaboradas por la CNA para cada tipo de máquina y equipo solicitados.
- En el caso que se presentara una sola empresa y su propuesta rebase el 10% del costo total de la obra valuado con los precios unitarios del catálogo de las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA, ésta será rechazada y si se encuentra por debajo del 10% se somete a consideración del Subcomité Hidroagrícola.
- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA conjuntamente con las ACU o SRLDR, evaluarán las propuestas técnicas y económicas de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios unitarios propuestos en el catálogo de la CNA y con apego a la normatividad. Después procederán a seleccionar la propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados.
- Las ACU o las SRLDR comunican al Subcomité Hidroagrícola el resultado del dictamen técnico y económico de la maquinaria y equipo solicitado, señalando la empresa ganadora, cuya oferta fue la más económica y que cumplió con todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas.
- Las ACU o las SRLDR presentan al Subcomité Hidroagrícola las facturas correspondientes de la maquinaria y equipo adquirido para su aprobación y pago. El Subcomité verifica que la ACU o la SRLDR y la Gerencia Regional o Estatal de la CNA hayan depositado cada uno, en la cuenta del FOFAC el 50% del valor total de la maquinaria y equipo adquirido.
- El Subcomité Hidroagrícola solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA verifique que la maquinaria y equipo adquirido corresponda a lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- El Subcomité Hidroagrícola una vez que verificó que la ACU o la SRLDR y la Gerencia Regional o Estatal de la CNA ya depositaron el valor total de las facturas correspondientes, presenta al Comité Técnico del FOFAC la autorización de pago a la empresa proveedora por cuenta y orden de la ACU o de la SRLDR beneficiada.
- El Subcomité Hidroagrícola solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA que reciba del proveedor la maquinaria y equipo y posteriormente la entregue a la ACU o a la SRLDR, mediante un Acta de Entrega-Recepción, la cual será propiedad de éstos.
- Los costos de amortización, operación y mantenimiento de la maquinaria los llevarán a cabo las ACU o SRLDR con sus propios recursos.
- La utilización de la maquinaria se llevará a cabo de acuerdo al programa anual de obra, con base a los proyectos aprobados previamente por el Subcomité Hidroagrícola.
- El Subcomité Hidroagrícola a través de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, llevará a cabo la supervisión de los trabajos que esté realizando la maquinaria adquirida, de acuerdo al programa autorizado.

#### III.6.7. Indicadores de Evaluación.

Para determinar el impacto, se deberá requisitar el conjunto de indicadores que se señalan a continuación y permitan medir sus beneficios, principalmente en el mejoramiento del manejo del agua y el incremento de la productividad agrícola; para lo cual las ACU o las SRLDR, generarán los informes mensuales de los avances obtenidos en los trabajos realizados.

- Eficiencia de Conducción.

Este indicador se aplicará a las redes de distribución del agua beneficiadas con los programas, para conocer el volumen de agua anual recuperado al disminuir las pérdidas de conducción por infiltración, fugas en puntos particulares y derrames.

- Eficiencia de Aplicación.

Este indicador se aplicará en las parcelas beneficiadas con el programa para conocer el volumen de agua anual recuperado al disminuir las pérdidas de aplicación por infiltración fuera de la zona de raíces y escorrentamiento superficial (coleos) fuera de las parcelas.

- Diversificación de Cultivos.

Las áreas de riego que presentan bajas eficiencias de conducción y de aplicación tienen poca flexibilidad en la entrega de agua a los usuarios, por lo que predominan los cultivos que no disminuyen la calidad y cantidad de la cosecha cuando no se le suministra oportunamente el agua de riego, como por ejemplo el algodón y los cereales.

La tecnificación de las zonas de riego con recursos de estos programas aumentará las eficiencias de conducción y aplicación y en consecuencia la oportunidad en la entrega del agua a los usuarios. Esto permitirá introducir hortalizas, en las cuales es muy importante la oportunidad en la aplicación del riego para la obtención de altos rendimientos y calidad en las cosechas.

El indicador considera la evolución de la diversificación de los cultivos en la zona de riego beneficiada.

- Mejoramiento de los Rendimientos de los Cultivos.

El rendimiento de los cultivos depende de la oportunidad con que se aplique el riego en las etapas fenológicas críticas (floración y llenado del fruto), por eso se considera el aumento de los rendimientos como indicador en las zonas de riego beneficiadas.

- Valor de la Producción.

Las inversiones se deben reflejar en el aumento del valor de la producción, por lo que en las áreas de riego beneficiadas se considera este indicador, que tiene dos componentes: el rendimiento y los precios medios rurales.

Para obtener estos indicadores se deberá considerar lo siguiente, por ciclo de producción y tipo de cultivos, en cada ACU o SRLDR beneficiada:

- Número de productores que se benefician.
- Tipo de productores que se beneficia, con base al tamaño de la parcela (Ha).
- Superficie total de la unidad (Ha).
- Superficie sembrada (Ha).
- Superficie física regada (Ha).
- Superficie cosechada (Ha).
- Superficie ociosa (Ha).
- Volumen bruto (m<sup>3</sup>).
- Producción (Ton).
- Rendimiento (Ton/Ha).
- Precio medio rural (\$/Ton).
- Valor de la producción (\$).
- Costos de producción de los principales cultivos (\$/Ha).
- Índice de productividad en riego (\$/m<sup>3</sup>).
- Índice de productividad (Kg/m<sup>3</sup>).

### III.7. Programa de Desarrollo Parcelario.

#### III.7.1. Objetivo.

Incrementar la productividad en las superficies bajo riego, en base a proyectos de carácter interparcelario y parcelario, nivelación de tierras, drenaje parcelario subsuperficial entubado y sistemas de riego moderno a nivel interparcelario que permitan hacer un uso más eficiente de los recursos suelo y agua, incrementar los rendimientos de los cultivos y el ahorro de volúmenes de agua a nivel parcelario.

Mejorar el servicio de riego e incrementar el uso eficiente del agua en los canales interparcelarios y parcelarios, a través de mayor tecnificación del riego que permita una mayor flexibilidad y garantía de suministro a nivel de la parcela.

Incrementar la rentabilidad y sustentabilidad de la agricultura de riego, consolidando la infraestructura existente mediante la participación directa de los usuarios en las decisiones de planeación, programación y la inversión en las redes periféricas de riego y drenaje.

#### III.7.2. Población Objetivo.

Los apoyos de este programa están dirigidos a 85 ACU de 33 Distritos de Riego de elevado nivel tecnológico ya transferidos, en beneficio de 710.445 hectáreas, ubicados en 17 Entidades Federativas.

#### III.7.3. Componentes Interparcelarios de Apoyo.

Los apoyos de este programa se otorgarán únicamente a las Asociaciones Civiles de Usuarios.

Los apoyos podrán ser:

- Apoyo técnico.
- Obras de mejoramiento interparcelario.
- Obras de mejoramiento parcelario.

La aportación total del Gobierno Federal en una misma parcela podrá ser hasta un monto de \$5,000.00 por hectárea, para las obras de mejoramiento parcelario e interparcelario.

La aportación anual del Gobierno Federal en una ACU podrá ser hasta un monto de \$3'000,000.00 para obras de mejoramiento interparcelario e interparcelario.

#### III.7.3.1. Apoyo Técnico.

Comprende la capacitación de productores en el mejoramiento del riego interparcelario y parcelario.

Este componente será administrado directamente por la CNA quien se encargará de la definición de las acciones a realizar, la programación de las mismas y su ejecución.

#### III.7.3.2. Mejoramiento interparcelario (Redes menores de riego y drenaje).

Esta diseñado para mejorar a los agricultores en la mejora y modernización de la infraestructura

interparcelaria para áreas con impactos menores o iguales a 500 Has.

Para la elaboración de los proyectos y diseños ejecutivos la CNA podrá aportar el total de los recursos.

Para estas obras la CNA podrá aportar el total de los recursos para la adquisición de los materiales industrializados como cemento, varilla, tuberías y accesorios, entre otros.

Para la adquisición de la maquinaria y equipo la CNA podrá aportar el total o el 50% de los recursos en función de la capacidad de trabajo de las ACU.

Las ACU se comprometen mediante un Convenio de Aceptación de Compromisos para la Ejecución y Recuperación de Costos al pagar al Distrito de Riego la anualidad correspondiente en los siguientes términos:

El 50% del costo de la maquinaria y equipo, asimismo de los materiales de construcción para las obras de mejoramiento interparcelario.

Las ACU harán el pago de la anualidad mediante cheque de caja a favor de la Tesorería de la Federación, que en lo sucesivo se denominará TESOFE. El Distrito de Riego se encargará de enterarlo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo denominada SHCP, entregando el original de la anualidad al Distrito de Riego, durante los cinco días siguientes.

El plazo para reintegrar los recursos será de hasta siete años y la tasa de interés será igual a la inflación. Solamente en casos plenamente justificados y por única vez, se podrá diferir el pago de las anualidades, mediante previa reprogramación del pago de los adeudos. En caso de que la ACU no cumpla con los pagos, la CNA cancelará los apoyos del Gobierno Federal y procederá a recoger la maquinaria y equipo adquirido.

Las ACU cuando no dispongan de pago lo permita, podrán optar por la compra de la maquinaria y equipo de contado el 50% de su costo y la CNA podrá apoyar con el 50% restante.

Las ACU serán responsables de construir las obras de mejoramiento interparcelario.

El Gobierno del Estado, por su parte, podrá otorgar apoyos a las ACU para la construcción de las obras o para el pago de las anualidades destinadas a la Tesorería de la Federación.

Los apoyos federales se otorgarán por única vez para:

- Modernizar el mismo tramo de la red de distribución interparcelaria.
- Rehabilitar los mismos suelos ensalitrados.
- Comprar maquinaria y equipo hasta completar el "parque óptimo" de la ACU.

En este componente interparcelario se apoyarán obras como:

- Revestimiento de canales y regaderas.
- Construcción de estructuras de control y medición.
- Entubamiento de la red de distribución en baja o alta presión.
- Construcción de plantas de bombeo para riego de alta o baja presión a nivel interparcelario.
- Instalación de tubería para drenaje interparcelario.
- Construcción de drenes interceptores o colectores secundarios.

Con los recursos federales se apoyará:

- La contratación de servicios de ingeniería y diseños. Los cuales se enfocan a ejecutar los levantamientos topográficos, trazo y localización de un trabajo en particular, perforaciones y la inspección de campo para determinar materiales naturales para la construcción, proyectos y diseños ejecutivos.
- La adquisición de estructuras y materiales para construcción, como: cemento, varilla, tubería, válvulas, compuertas, módulos aforadores, medidores volumétricos, dispositivos de medición y estructuras de control.
- La adquisición de maquinaria y equipo, como: tractores bulldozer, cargadores frontales, excavadoras sobre carros y sobre neumáticos, retroexcavadoras-cargadoras, motoniveladoras y camiones de volteo, equipo ligero de conservación de canales y drenes, equipo para nivelación de tierra consistentes en tractor agrícola, rayo láser, escraperas acarreadoras y escraperas niveladoras.

#### III.7.3.3. Mejoramiento Parcelario (Redes menores de riego y drenaje).

Para las obras de mejoramiento parcelario la CNA podrá aportar el total de los recursos para la adquisición de los materiales industrializados como: cemento, varilla, tuberías y accesorios, entre otros.

La nivelación de tierras la realizarán los usuarios con la maquinaria y equipo adquirida en este Programa dentro de las acciones de las obras de mejoramiento interparcelario. Los costos de operación y mantenimiento de la maquinaria y equipo serán a cargo de la ACU correspondiente.

Las ACU se comprometen mediante un Convenio de Aceptación de Compromisos para la Ejecución y Recuperación de Costos a pagar al Distrito de Riego la anualidad correspondiente en los siguientes términos:

El 100% del costo de los materiales de construcción para las obras de mejoramiento parcelario.

Las ACU harán el pago de la anualidad mediante cheque de caja a favor de la TESOFE. El Distrito de Riego se encargará de enterarlo a la SHCP, entregando el original de la anualidad a la ACU, durante los cinco días siguientes.

El plazo para reintegrar los recursos será de hasta siete años y la tasa de interés será igual a la inflación. Solamente en casos plenamente justificados y por única vez, se podrá diferir el pago de las anualidades mediante previa reprogramación del pago de los adeudos. En caso de que la ACU no cumpla con los pagos, la CNA cancelará los apoyos del Gobierno Federal.

Las ACU serán responsables de construir las obras de mejoramiento parcelario.

El Gobierno del Estado, por su parte, podrá otorgar apoyos a las ACU para la construcción de las obras para el pago de las anualidades destinadas a la Tesorería de la Federación.

Los apoyos federales se otorgarán por única vez para:

- Modernizar el mismo tramo de la red de distribución parcelaria.
- Rehabilitar los mismos suelos ensalitrados.

#### III.7.4. Criterios de Elegibilidad.

Solo podrán participar las ACU que tengan la cuota de autosuficiencia, que marca el artículo 68 de la Ley de Aguas Nacionales y presenten:

- > Acta de aceptación de compromisos, para la ejecución y recuperación de costos.
- > Proyectos ejecutivos, para las acciones interparcelarias y parcelarias autorizados por la CNA.

- > Presupuesto para la ejecución de los trabajos solicitados.
- > Programa de obra.

En el caso de que las solicitudes excedan el monto anual asignado al Programa, el Subcomité Hidroagrícola seleccionará a las ACU que tienen derecho a los apoyos del mismo, tomando en cuenta el número de productores beneficiados, el volumen de agua recuperado y el aumento de la producción esperados.

#### III.7.5. Especificaciones Técnicas del Programa.

Los materiales de construcción para las obras de mejoramiento interparcelario y parcelario, la maquinaria y equipo, deberán ser nuevos.

#### III.7.6. Procedimiento Operativo.

- El Comité Técnico del FOFAE por conducto de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA recibirá la documentación de parte de las ACU sobre las acciones que se realizarán dentro del programa, para su revisión y aprobación.

#### A.- Elaboración de Estudios, Diseños y Proyectos Ejecutivos (Obras Interparcelarias).

- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA, con la documentación de los proyectos, integra el expediente técnico, el cual deberá contener todos y cada uno de los registros documentales derivados de los procedimientos referidos en el Anexo Técnico, con los visto buenos correspondientes y emite dictamen técnico.
- El Subcomité Hidroagrícola con base al dictamen técnico de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, aprueba la inclusión de la ACU en el programa y lo presenta al Comité Técnico del FOFAE, para su autorización.
- Las ACU cuyas solicitudes de estudios, proyectos y diseños ejecutivos hayan sido aprobados, deberán invitar a cuando menos tres empresas del catálogo de la CNA, para que presenten propuestas económicas de los estudios, proyectos y diseños a realizar de acuerdo a su solicitud.
- Las ACU presentan las propuestas técnicas y económicas al Subcomité Hidroagrícola, el cual de conformidad al presupuesto base y, en su caso, en el catálogo de conceptos y precios unitarios propuestos por la CNA, apoyará a la Asociación en la evaluación y selección de la mejor propuesta para la adjudicación del contrato a la empresa, que ejecutará los trabajos autorizados.
- Las ACU notifican al Subcomité Hidroagrícola el inicio de los trabajos autorizados.
- Las ACU presentan al Subcomité Hidroagrícola la estimación correspondiente de los avances de los trabajos, para su aprobación.
- El Subcomité Hidroagrícola solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, verifique y apruebe la correcta ejecución de los trabajos y presente al Comité Técnico del FOFAE, la autorización del pago correspondiente a la empresa ejecutora, por cuenta y orden de los productores beneficiados.
- Las ACU informan al Subcomité Hidroagrícola la terminación de los trabajos, quien solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA verifique y levante el Acta de Entrega-Recepción correspondiente con base en la cual el Comité Técnico del FOFAE, procede a autorizar el pago por el finiquito de los trabajos por cuenta y orden de los productores beneficiados a la empresa ejecutora. En dicha acta se especificarán los conceptos de trabajos realizados y su costo.

#### B.- Adquisición de Materiales (Obras interparcelarias y parcelarias).

- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA, recibe la documentación del proyecto de la obra donde se utilizarán los materiales, integra el expediente, verifica su elegibilidad y emite dictamen técnico.
- El Subcomité Hidroagrícola con base en el dictamen técnico de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, aprueba el proyecto de la ACU y lo presenta al Comité Técnico del FOFAE para su autorización.
- Las ACU cuyo proyecto haya sido aprobado, invitarán a cuando menos tres empresas del catálogo de la CNA, para que presenten propuestas económicas de los materiales que adquirirán.

- En el caso que se presentara una sola empresa y su propuesta rebase el 10% del costo total de la obra valuada con los precios unitarios del catálogo de las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA, ésta será rechazada y si se encuentra por debajo del 10% se somete a consideración del Subcomité Hidroagrícola.
- Las ACU presentan las propuestas económicas al Subcomité Hidroagrícola, el cual de acuerdo al catálogo de conceptos y precios unitarios y al presupuesto base propuestos por la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, apoya a la Asociación en la selección y evaluación de la mejor propuesta para la adjudicación del contrato a la empresa que suministrará los materiales.
- Las ACU, presentan al Subcomité Hidroagrícola las facturas correspondientes a la entrega y recepción de los materiales para su aprobación y pago.
- El Subcomité Hidroagrícola solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA verifique la adquisición y entrega de los materiales, levante el acta de recepción correspondiente para su aprobación y presenta al Comité Técnico del FOFAE la autorización de pago a la empresa proveedora, por cuenta y orden de la ACU beneficiada.
- La colocación y utilización de los materiales, las llevarán a cabo las ACU con sus recursos de acuerdo al programa, especificaciones y proyectos autorizados previamente por el Subcomité Hidroagrícola.
- El Subcomité Hidroagrícola a través de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, llevará a cabo la supervisión de los trabajos que esté realizando la ACU, levantando el acta correspondiente a la terminación de la obra.
- En caso de incumplimiento en la ejecución de las obras, la Gerencia Regional o Estatal de la CNA suspenderá o cancelará su aportación.
- En el seno del Subcomité Hidroagrícola se determinará el resguardo y responsabilidad del expediente técnico debidamente integrado, el cual deberá contener todos y cada uno de los registros documentales derivados de los procedimientos referidos en el Anexo Técnico, proporcionado por la CNA.

#### C.- Adquisición de Maquinaria y Equipo (Obras interparcelarias).

- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA recibe las solicitudes de adquisición, justificación y programa de utilización de la maquinaria y equipo por parte de las ACU.
- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA revisa las solicitudes para verificar que la maquinaria y equipo solicitados estén contemplados en el catálogo de maquinaria y equipo del Programa para decidir si procede o no la solicitud.
- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA de acuerdo a la disponibilidad presupuestal procederá a decidir la cantidad y tipo de maquinaria que es posible adquirir por la ACU en el año en curso. La CNA podrá otorgar maquinaria de conservación y equipo de nivelación a cada ACU hasta completar su "parque óptimo" de acuerdo con la cantidad de infraestructura hidroagrícola que se le haya concedido y a la superficie por nivelar.
- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA procede a integrar el expediente y a emitir el dictamen técnico.
- El Subcomité Hidroagrícola con base en el dictamen técnico de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, aprueba la inclusión de las solicitudes de las ACU en el Programa y las presenta al Comité Técnico del FOFAE para su autorización.
- Las ACU cuya solicitud de adquisición de maquinaria y equipo hayan sido aprobadas, invitarán a cuando menos tres empresas del catálogo de la CNA, para que presenten sus propuestas técnicas y económicas de acuerdo con las especificaciones técnicas elaboradas por la CNA para cada tipo de máquina y equipo solicitado.
- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA conjuntamente con las ACU evaluarán las propuestas técnicas y económicas de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios unitarios propuestos por la CNA y con apego a la normatividad, después procederán a seleccionar la propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados.

- Las ACU comunican al Subcomité Hidroagrícola el resultado del dictamen técnico y económico de la maquinaria y equipo solicitados, señalando la empresa ganadora, cuya oferta fue la más económica y que cumplió con todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas.

- Cuando la maquinaria se adquiera bajo el esquema de 50% la CNA y 50% la ACU, el Subcomité Hidroagrícola verificará que ambas partes hayan depositado el importe correspondiente en la cuenta del FOFAE.

- Las ACU presentan al Subcomité Hidroagrícola las facturas correspondientes de la maquinaria y equipo adquirida para su aprobación y pago.

- El Subcomité Hidroagrícola solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA verifique que la maquinaria y equipo adquiridos correspondan a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

- El Subcomité Hidroagrícola, una vez que verificado que la ACU y la CNA depositaron el valor total de las facturas correspondientes, presenta al Comité Técnico del FOFAE la autorización de pago a la empresa proveedora a cuenta y orden de los productores beneficiados.

- El Subcomité Hidroagrícola solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA que entregue la maquinaria y equipo a la ACU mediante un Acta de Entrega-Recepción.

- Los costos de amortización, operación y mantenimiento de la utilización de la maquinaria y equipo los absorberán las ACU con sus propios recursos.

- La utilización de la maquinaria se llevará a cabo de acuerdo al programa anual de obra con base en los proyectos autorizados previamente por el Subcomité Hidroagrícola.

- El Subcomité Hidroagrícola a través de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA llevará a cabo la supervisión de los trabajos que se estén realizando con la maquinaria y equipo adquiridos con recursos del Gobierno Federal de acuerdo al programa autorizado, levantando al efecto el acta correspondiente a la terminación de la obra.

#### III.7.7. Indicadores de Evaluación.

Para determinar el impacto, se deberá requisitar el conjunto de indicadores que se señalan a continuación y permitan medir sus beneficios, principalmente en el mejoramiento del manejo del agua y el incremento de la productividad agrícola; para lo cual las ACU, generaran los informes mensuales de los avances obtenidos en los trabajos realizados.

- Eficacia de Conducción.

Este indicador se aplicará a las redes de distribución del agua beneficiadas con el programa, para conocer el volumen de agua anual recuperado al disminuir las pérdidas de conducción por infiltración, fugas en puntos particulares y derrames.

- Eficacia de Aplicación.

Este indicador se aplicará en las parcelas beneficiadas con el programa para conocer el volumen de agua anual recuperado al disminuir las pérdidas de aplicación por infiltración fuera de la zona de raíces y escorrentamiento superficial (coleos) fuera de las parcelas.

- Diversificación de Cultivos.

Las áreas de riego que presentan bajas eficiencias de conducción y de aplicación tienen poca flexibilidad en la entrega de agua a los usuarios, por lo que predominan los cultivos que no disminuyen la calidad y cantidad de la cosecha cuando no se le suministra oportunamente el agua de riego, como por ejemplo el algodón y los cereales.

La tecnificación de las zonas de riego con recursos de estos programas aumentará las eficiencias de conducción y aplicación y en consecuencia la oportunidad en la entrega del agua a los usuarios. Esto permitirá introducir hortalizas, en las cuales es muy importante la oportunidad en la aplicación del riego para la obtención de altos rendimientos y calidad en las cosechas.

El indicador considera la evolución de la diversificación de los cultivos en la zona de riego beneficiada.

- Mejoramiento de los Rendimientos de los Cultivos.

El rendimiento de los cultivos depende de la oportunidad con que se aplique el riego en las etapas fenológicas críticas (floración y llenado del fruto), por eso se considera el aumento de los rendimientos como indicador en las zonas de riego beneficiadas.

- **Valor de la Producción.**

Finalmente todas las inversiones se deben reflejar en el aumento del valor de la producción, por lo que en las áreas de riego beneficiadas se considera este indicador, que tiene dos componentes, el rendimiento y los precios medios rurales.

Para obtener estos indicadores se deberá considerar lo siguiente, por ciclo de producción y tipo de cultivos, en cada ACU o SRLDR beneficiada:

- Número de productores que se benefician.
- Tipo de productores que se benefician, con base al tamaño de parcela (Ha).
- Superficie total de la unidad (Ha).
- Superficie sembrada (Ha).
- Superficie física regada (Ha).
- Superficie cosechada (Ha).
- Superficie ociosa (Ha).
- Volumen bruto (m<sup>3</sup>).
- Producción (Ton).
- Rendimiento (Ton/Ha).
- Precio medio rural (\$/Ton).
- Valor de la producción (\$).
- Costos de producción de los principales cultivos (\$/Ha).
- Índice de productividad en riego (\$/m<sup>3</sup>).
- Índice de productividad (Kg/m<sup>3</sup>).

### III.8. Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica.

#### III.8.1. Objetivo.

Propiciar el ahorro de agua y la energía eléctrica mediante la rehabilitación de plantas de bombeo, de pozos y equipos de bombeo para riego agrícola, localizados en las URDERALES, así como de los pozos particulares ubicados dentro de los Distritos de Riego. El programa se aplicará en todos los Estados de la Federación.

#### III.8.2. Población Objetivo.

Podrán ser beneficiarios de este programa los productores agrícolas, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles y mercantiles, que requieran bombeo para riego agrícola en las URDERALES, así como los productores propietarios de pozos ubicados dentro de los Distritos de Riego.

#### III.8.3. Componentes Generales de Apoyo.

Se podrán otorgar apoyos para:

- a) La rehabilitación del "conjunto pozo-equipo electromecánico de bombeo", el cual comprende: la rehabilitación del pozo, equipo de bombeo, motor eléctrico, sistema eléctrico y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.
- b) Rehabilitación de "sistemas de rebombeo" que comprende: la rehabilitación del equipo de bombeo, motor eléctrico y sistema eléctrico.
- c) Rehabilitación de "plantas de bombeo" consistentes en: la rehabilitación del equipo de bombeo, motor eléctrico y sistema eléctrico.
- d) "Adquisición e instalación de equipo electromecánico de bombeo" que comprende el equipo de bombeo, motor eléctrico, sistema eléctrico y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.
- e) "Cambio de sistema de bombeo accionado por motor de combustión interna a sistema accionado con motor eléctrico"; el cual consiste en: la adquisición del motor eléctrico, bomba, sistema eléctrico y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.
- f) "Adquisición e instalación de medidores volumétricos".
- g) "Suministro e instalación de sistemas de riego de multicompueras en la parcela".
- h) "Suministro e instalación de tubería de conducción interparcelaria".

Los apoyos se podrán otorgar conforme a lo siguiente:

- Para los trabajos comprendidos en los incisos a), b), c), d) y e) el Gobierno Federal podrá apoyar hasta con el 50% del costo total y en ningún caso la aportación federal será mayor a \$90,000.00 por sistema y por única vez y hasta un máximo de 3 sistemas por productor.

En el caso de que los productores agrícolas beneficiados requieran apoyos para los trabajos de los incisos f), g) y h), éstos se otorgarán conforme a lo siguiente:

- El Gobierno Federal podrá otorgar apoyos para la adquisición y suministro de medidores volumétricos de hasta el 50% del costo total por pozo.
- Para el suministro e instalación de sistemas de riego de multicompueras en la parcela, el Gobierno Federal podrá apoyar con el 50% del costo total y no, podrá ser mayor a \$90,000.00 para una superficie máxima de hasta 30 hectáreas por productor.
- Para el suministro e instalación de tubería de conducción interparcelaria, el Gobierno Federal podrá otorgar hasta \$15,000.00 por sistema por única vez y hasta un máximo de tres sistemas por productor.

El Gobierno Federal otorgará el 100% del costo total de la Inspección Previa e Inspección Final las cuales serán realizadas por la Gerencia Regional o Estatal de la CNA.

- El Gobierno del Estado, podrá otorgar apoyos diferenciados conforme a la estratificación de productores que acuerde el Consejo Estatal Agropecuario o su equivalente a propuesta del Comité Técnico del FOFAE el cual puede ser de hasta el 50% de la parte que le corresponde al productor.

Las organizaciones, empresas y sociedades de productores (personas morales), así como las personas físicas interesadas en participar de los beneficios del Programa, podrán disponer de los apoyos federales por única vez por pozo, para la misma planta de bombeo, el mismo conjunto pozo-equipo electromecánico de bombeo o rebombeo y para la misma superficie, para tamaños de predios que establezca el Consejo Estatal Agropecuario, otorgando prioridad a los productores con una superficie máxima de 30 hectáreas.

Adicionalmente y con objeto de avanzar en Asistencia Técnica y Capacitación a los productores de bajos ingresos, se buscará coordinar acciones y recursos presupuestarios con los Gobiernos Estatales para otorgar apoyos conjuntos que garanticen la viabilidad de las rehabilitaciones a los sistemas pozo-equipo electromecánico de bombeo y rebombeo y a los sistemas de riego instalados.

#### III.8.4. Criterios de Elegibilidad.

Para participar en el Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica de la Alianza para el Campo, los productores, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción agrícola, deberán presentar la siguiente documentación general:

- Solicitud por escrito del productor agrícola que desea participar de los beneficios del programa.
- Presentar carta, en la que declare bajo protesta de decir verdad que no ha recibido apoyos de los programas de Fertilización y Tecnificación de la Agricultura de Riego por Bombeo de la SAGAR, en la instalación de sistemas de riego de compuertas y en la rehabilitación de la planta de bombeo o del sistema pozo-equipo electromecánico de bombeo o rebombeo.
- Acreditar estar inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua de la CNA, en adelante denominado como el REPDAA, o bien, que se encuentren en trámite de regularización y que cumplan con los siguientes requisitos:
  - > Que el pozo sea de uso agrícola.
  - > Que los parámetros de la Inspección Previa e Inspección Final se encuentren dentro de la eficiencia establecida en la Norma Oficial Mexicana (NOM-006-ENR-1995).
  - > Carta compromiso para instalar el medidor volumétrico a la conclusión de los trabajos.
  - > Carta compromiso de aceptación de aportación del recurso económico para la realización de las obras convenidas, en el que manifieste conocer la normatividad y los lineamientos del programa y aceptar cada una de las partes establecidas, así como garantizar su debido mantenimiento.

#### III.8.5. Especificaciones Técnicas del Programa.

Los equipos de bombeo y los materiales que se utilicen en la rehabilitación o equipamiento de pozos, en la conducción interparcelaria; en los proyectos parcelarios con tubería tipo multicompueras y en los medidores volumétricos, deberán apegarse a lo establecido en las especificaciones técnicas del proyecto constructivo autorizado por la CNA.

#### III.8.6. Procedimiento Operativo.

- El Gobierno del Estado conjuntamente con la Gerencia Regional o Estatal de la CNA y las Organizaciones de productores, promueve y difunde por diferentes medios de comunicación tanto locales como estatales los beneficios, obligaciones, alcances y requisitos de elegibilidad para participar en el programa.
- El Subcomité Hidroagrícola, por conducto del Gobierno del Estado y de las distintas áreas de las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA, recibe la solicitud y la documentación del productor para ingresar al programa, y solicita a la CNA, valide y realice la Inspección Previa al pozo.
- Las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA notificará a los productores agrícolas la fecha en que se llevará a cabo la Inspección Previa a su pozo, con objeto de que esté presente en la misma.
- Con el resultado de la Inspección Previa y una vez revisada la documentación entregada por el productor, las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA elabora y aprueba el dictamen técnico que envía al Subcomité Hidroagrícola.
- El Subcomité Hidroagrícola valida el dictamen técnico, mismo que presenta al Comité del Fideicomiso para su autorización e inclusión en el programa.
- Con base en la disponibilidad presupuestal, las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y dictamen técnico se jerarquizarán conforme a la siguiente secuencia de criterios:
  - > Orden de inscripción al programa.
  - > El pozo que beneficie a un mayor número de productores.
  - > El pozo cuya eficiencia electromecánica sea la más baja, con respecto a la Norma Oficial Mexicana (NOM-006-ENR-1995).
  - > Disponibilidad de recursos económicos que debe aportar el usuario para los trabajos a realizar.
  - > El pozo cuya concesión sea más antigua.
  - > Que el productor requiera la rehabilitación del pozo por tener cultivos en pie.
- El Comité Técnico del FOFAE, autoriza la participación de los productores seleccionados y les informa mediante comunicado oficial; de igual forma comunica a los productores no seleccionados los motivos de esta decisión.
- El Subcomité Hidroagrícola en coordinación con las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA, del他知道 the knowledge of the productores agrícolas, el catálogo de empresas confiables.
- Los productores beneficiados acudirán al catálogo de empresas confiables de las que seleccionarán como mínimo a tres de éstas, para que presenten las propuestas económicas de los trabajos a realizar, autorizados por el Comité Técnico del FOFAE de acuerdo a la normatividad vigente del programa.
- El análisis de las propuestas de los trabajos a realizar, se efectuará conjuntamente entre el productor, con las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA y el Gobierno del Estado.
- Los productores presentan las propuestas económicas al Subcomité Hidroagrícola, el cual de acuerdo al catálogo de conceptos y precios unitarios y al presupuesto base propuestos por las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA, apoya a los productores en la evaluación y selección de la mejor propuesta para la adjudicación del contrato de la empresa que realizará los trabajos.
- En el caso que se presentara una sola empresa y su propuesta rebasé el 10% del costo total de la obra valuada con los precios unitarios del catálogo de las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA, ésta será rechazada y si se encuentra por debajo del 10% se somete a consideración del Subcomité Hidroagrícola.
- En caso de rechazar la propuesta, el productor procederá a una nueva convocatoria.

- El Subcomité Hidroagrícola, a través de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA da su visto bueno para que los productores contraten a la empresa que ejecutará los trabajos.
- La empresa ganadora, deberá realizar los trabajos de rehabilitación del pozo y elaborar el proyecto de rehabilitación del equipo electromecánico y proceder de acuerdo a lo indicado en la normatividad vigente del programa.
- Los productores convienen con la empresa su forma de pago y solicitan la autorización del Subcomité Hidroagrícola.
- Los productores llevan a cabo la contratación de los trabajos de rehabilitación de su sistema de bombeo y conviene con la empresa prestadora de servicios el programa de ejecución de los trabajos contratados.
- Los productores, notifican al Subcomité Hidroagrícola el inicio de los trabajos de la rehabilitación de sus pozos y éste a su vez solicita que las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA, realicen la supervisión.
- Los productores, notifican a las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA la conclusión de los trabajos para verificar la correcta ejecución de los mismos, así como que esté instalado el medidor volumétrico.
- Las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA notifican por escrito a los productores agrícolas, la fecha de la "Inspección Final" a efecto de que estén presentes al realizarse ésta.
- Una vez que la Gerencia Regional o Estatal de la CNA verificó conjuntamente con el productor la terminación de los trabajos a la entera satisfacción de los productores agrícolas, se procede a elaborar el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, en dicha acta se especificarán los conceptos de obra realizada y su costo.
- Las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA notifican al Subcomité Hidroagrícola la conclusión de los trabajos, a entera satisfacción del productor y de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA.
- El Subcomité Hidroagrícola turna al Comité Técnico del FOFAE el expediente técnico y solicita el pago de los apoyos.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen los beneficiarios de este programa, la CNA suspenderá o cancelará su aportación.
- El FOFAE, una vez que emite la autorización, efectúa el pago de los apoyos gubernamentales. El pago se hará a la empresa contra la factura que ampare la totalidad de los trabajos ejecutados, por cuenta y orden de los productores agrícolas beneficiarios.
- En el seno del Subcomité Hidroagrícola, se determinará el resguardo y responsabilidad del expediente técnico debidamente integrado, el cual deberá contener todos y cada uno de los registros documentales derivados de los procedimientos referidos previamente, proporcionando copia certificada a las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA.

#### III.8.7. Indicadores de Evaluación:

Para determinar el impacto del Programa Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica de la Alianza para el Campo, el Subcomité Hidroagrícola por conducto del Subcomité Técnico de Evaluación, y con el apoyo de las Gerencias Regionales y Estatales de la CNA, obtendrá un conjunto de datos e indicadores, que permitan evaluar los resultados del Programa y que son: pozos y sus equipos de bombeo rehabilitados, volumen concedido, superficie de riego, estimación del ahorro de consumo de energía eléctrica, ahorro en el costo de extracción unitario y como resultado el ahorro económico en el costo de energía eléctrica para los productores.

##### • Informes Anuales.

Actualmente se cuenta con un Sistema de Cómputo, que permite evaluar los resultados obtenidos anualmente tanto estatales como nacional, determinar el impacto que se produce con la rehabilitación de los pozos y sus sistemas de bombeo en el uso del agua y en el consumo de energía eléctrica y definir las estrategias a seguir a mediano y largo plazos.

Se capturan datos de las mediciones hidráulicas, mediciones eléctricas, datos de placa del motor, eficiencia del sistema de bombeo y mediante los cálculos que ejecuta el sistema internamente se obtienen los estimados de demanda y consumo de energía eléctrica y costo de extracción.

Asimismo se puede disponer de los beneficios expresados en superficie y familias beneficiadas y de la inversión realizada por la CNA, usuarios y Gobierno del Estado en los trabajos de rehabilitación.

Pozo y Equipo Rehabilitado.- Se refiere al número de pozos y sus equipos de bombeo rehabilitados, en el año correspondiente.

Se recomienda para cada pozo revisar su lámina bruta de riego, teniéndose como indicativo de su magnitud, las disposiciones respectivas de la CNA, criterios para determinar los volúmenes de agua subterránea para asignación o concesión, atendiendo al uso del agua.

##### • Mejoramiento en la conducción y aplicación del riego.

Para recopilar la información relativa al mejoramiento en la conducción y la aplicación del riego, se solicitará al Subcomité Hidroagrícola que proporcione los datos requeridos de los trabajos realizados en Fertilización y en Tecnificación de la Agricultura de Riego por Bombeo de la SAGR.

##### • Evaluación Económica de Inversiones en Infraestructura Hidroagrícola.

Los programas de la CNA y los de Fertilización y de Tecnificación de Riego por Bombeo de la SAGR, serán evaluados económicamente, a partir de las variables: volúmenes, cultivos, láminas de riego, eficiencias de conducción y aplicación, precios medios rurales, costos de producción y rendimientos.

Para obtener estos indicadores se deberá considerar lo siguiente, por ciclo de producción y tipo de cultivos, en cada URDERAL y pozo particular ubicado en Distritos de Riego beneficiados:

- Número de productores que se benefician.
- Tamaño de las parcelas por productor (Ha).
- Superficie total de la unidad (Ha).
- Superficie sembrada (Ha).
- Superficie física regada antes (Ha).
- Superficie física regada después (Ha).
- Superficie cosechada (Ha).
- Volumen autorizado antes ( $m^3$ ).
- Volumen autorizado después ( $m^3$ ).
- Consumo de energía eléctrica antes (Gw/h).
- Consumo de energía eléctrica después (Gw/h).
- Costo unitario antes (\$/m<sup>3</sup>).
- Costo unitario después (\$/m<sup>3</sup>).
- Producción (Ton).
- Rendimiento (Ton/Ha).
- Precio medio rural (\$/Ton).
- Valor de la producción (\$).
- Índice de productividad (\$/m<sup>3</sup>).

#### III.9. Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola.

##### III.9.1. Objetivo:

Construcción, rehabilitación, complementación, ampliación y modernización de la infraestructura de captación, conducción y distribución del agua en las URDERALES, a fin de eficientar la Infraestructura Hidroagrícola. El programa se aplicará en todos los Estados de la Federación.

##### III.9.2. Población Objetivo:

Podrán participar de los beneficios de este Programa los productores agrícolas, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores o sociedades de producción mercantil dedicadas a la agricultura en las URDERALES.

##### III.9.3. Componentes Generales de Apoyo:

Como resultado de los Diagnósticos Conjuntos, en adelante denominados como los DICOS, elaborados por las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA, se podrán otorgar apoyos para:

- Elaboración del Proyecto Ejecutivo.
- Rehabilitar, concluir, complementar, mejorar, ampliar y modernizar la infraestructura existente en las URDERALES en sus siguientes componentes:
  - > Obras de cabeza.
  - > Sistemas de conducción y distribución de agua para riego.
  - > Cambio en los sistemas de riego existentes.
  - > Red de drenaje.
  - > Red de caminos de operación y mantenimiento.
  - > Estructuras de control para la operación y conservación.

Las obras que se podrán incluir en el Programa son:

- Obras de cabeza: pequeñas presas de almacenamiento con capacidad de hasta 75 millones de m<sup>3</sup>, presas derivadoras con capacidad de derivación de hasta 5.0 m<sup>3</sup>/seg., así como otros aprovechamientos, tales como tomas directas con capacidad de hasta 0.5 m<sup>3</sup>/seg., pozos, plantas de bombeo.
- Sistemas de conducción y distribución de: tramos muertos, canales, tuberías, estructuras de operación y control, estructuras de medición, medidores, derivadoras, tanques reguladores, nivelación de tierras, etc.
- El cambio en los sistemas de riego existentes por otros tendientes al empleo de tecnologías que mejoren la eficiencia en el empleo del agua (revestimiento de canales, riego entubado, etc.).
- Red de drenaje o estructuras inherentes, cuya construcción contribuirá al mejoramiento de la operación de la Unidad de Riego y evitar su ensalitramiento.
- Red de caminos dentro de la Unidad de Riego y sus estructuras que contribuyan al mejoramiento de la Unidad de Riego y que servirán para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Estructuras de protección para la conservación y protección de la infraestructura en plantas de bombeo y en la red de conducción, distribución, drenaje y de caminos.

Los apoyos se otorgarán conforme a lo siguiente:

Para la elaboración de los Proyectos Ejecutivos el apoyo federal podrá ser de hasta el 10% del monto total del costo global de la obra y la aportación federal no podrá ser mayor de \$300,000.00 por URDERAL.

Para la rehabilitación, conclusión, complementación, mejoramiento, ampliación y modernización de las URDERALES la aportación del Gobierno Federal podrá ser de hasta el 50% del total de la inversión global considerada en el proyecto y hasta un máximo de \$7,000.00 por hectárea por productor. Estas cifras deberán ser actualizadas en el mes de enero de cada año de acuerdo a los relativos inflacionarios que emite la SECODEM con los que la CNA calcula los índices escalatorios para aplicarse a las obras que construye.

El Gobierno del Estado podrá otorgar apoyos diferenciados conforme a la estratificación de productores que acuerde el Consejo Estatal Agropecuario o su equivalente a propuesta del Comité Técnico del FOFAE el cual puede ser de hasta el 50% de la parte que le corresponde al productor.

Las organizaciones, empresas y sociedades de productores (personas morales), como las personas físicas interesadas en participar de los beneficios del Programa, podrán disponer por única vez y para la misma superficie de los apoyos federales para la rehabilitación, conclusión, complementación, mejoramiento, ampliación y modernización de las URDERALES, para tamaños de predios que establezca el Consejo Estatal Agropecuario otorgando prioridad a los productores con una superficie máxima de 30 hectáreas.

Adicionalmente y con objeto de avanzar en asistencia técnica y capacitación a los productores de bajos ingresos se buscará coordinar acciones y recursos presupuestarios con los Gobiernos Estatales para otorgar apoyos conjuntos que garanticen la viabilidad de las rehabilitaciones de las URDERALES.

**III.9.4. Criterios de Elegibilidad.**

Para participar en el Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola de la Alianza para el Campo en los conceptos de Proyectos Ejecutivos y Obra, los productores agrícolas, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción agrícola deberán presentar la siguiente documentación general:

**Para los Proyectos Ejecutivos:**

- Solicitud por escrito para participar de los beneficios del programa.
- Presentar carta, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos de los programas de Fertilización y Tecnificación de la Agricultura de Riego por Bombeo de la SAGAR en la instalación de sistemas de riego de compuertas y en la reposición de pozos.
- Presentar título de concesión, constancia o bien trámite de regularización ante el REPDA.
- Carta de aceptación de aportación del recurso económico para la realización del Proyecto Ejecutivo, en el que manifieste conocer la normatividad y lineamientos del programa y aceptar cada una de las partes establecidas.
- Presentar el DICO de la URDERAL.

**Para las obras a realizar:**

- Solicitud por escrito para participar de los beneficios del programa.
- Presentar carta, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos de los programas de Fertilización y Tecnificación de la Agricultura de Riego por Bombeo de la SAGAR en la instalación de sistemas de riego de compuertas y en la reposición de pozos.
- Presentar título de concesión, constancia o bien trámite de regularización ante el REPDA.
- Presentar el DICO de la URDERAL.
- Presentar el proyecto ejecutivo que contenga las características y especificaciones de los trabajos a realizar.
- Carta de aceptación de aportación del recurso económico para la realización de las obras convenidas, en el que manifieste conocer la normatividad y lineamientos del programa y aceptar cada una de las partes establecidas, así como garantizar su debido mantenimiento.

**III.9.5. Especificaciones Técnicas del Programa.**

Los materiales y equipos que se utilicen en la terminación, complementación, ampliación y rehabilitación de la infraestructura deberán cumplir con las especificaciones de construcción del proyecto ejecutivo autorizado por la CNA.

**III.9.6. Procedimiento Operativo.**

El Comité Técnico del FOFAE, por conducto de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, recibirá la documentación de parte de los productores sobre las acciones que se realizarán dentro del Programa, para su revisión y aprobación.

**A.- Elaboración de Proyectos Ejecutivos.**

- La Gerencia Regional o Estatal de la CNA con la documentación de los proyectos integra el expediente técnico, el cual deberá contener todos y cada uno de los registros documentales, con los vistos buenos correspondientes y emite dictamen técnico.
- El Subcomité Hidroagrícola, con base al dictamen técnico de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, aprueba la inclusión de los productores en el programa y lo presenta al Comité Técnico del FOFAE para su autorización.
- Los productores agrícolas cuyas solicitudes de proyectos hayan sido aprobados deberán invitar a cuando menos tres empresas del catálogo de empresas confiables, para que presenten propuestas económicas de los proyectos a realizar de acuerdo a su solicitud.
- Los productores presentan las propuestas técnicas y económicas al Subcomité Hidroagrícola, el cual de conformidad al presupuesto base y en su caso en el Catálogo de Conceptos y de Precios Unitarios propuestos por la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, apoyará a los productores en la evaluación y selección de la mejor propuesta para la adjudicación del contrato a la empresa que ejecutará los trabajos autorizados.

- Los productores notifican al Subcomité Hidroagrícola el inicio de los trabajos autorizados.
- Los productores presentan al Subcomité Hidroagrícola la estimación correspondiente de los avarones de los trabajos, para su aprobación.
- El Subcomité Hidroagrícola solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, verifique y apruebe la correcta ejecución de los trabajos y presenta al Comité Técnico del FOFAE, la autorización del pago correspondiente a la empresa ejecutora, por cuenta y orden de los productores beneficiados.
- Los productores informan al Subcomité Hidroagrícola la terminación de los trabajos, quien solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA verifique y levante el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, con base en la cual el Comité Técnico del FOFAE procede a autorizar el pago por el finiquito de los trabajos por cuenta y orden de los productores beneficiados a la empresa ejecutora. En dicha acta se especificarán los conceptos de trabajos realizados y su costo.

**B.- Para obras de rehabilitación, conclusión, complementación; mejoramiento, ampliación y modernización de las URDERALES.**

- El Gobierno del Estado, conjuntamente con la Gerencia Regional o Estatal de la CNA y las organizaciones de productores, promueve y difunde por diferentes medios de comunicación tanto locales como estatales los beneficios, obligaciones, alcances y requisitos de elegibilidad para participar en el programa.
- El Subcomité Hidroagrícola, por conducto del Gobierno Estatal y de las distintas áreas de las Gerencias Regionales y/o Estatales de CNA, recibe solicitud, documentación, DICO y Proyecto Ejecutivo de la URDERAL, que entregan los usuarios para ingresar al programa y solicita a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA emitir dictamen técnico e integrar el expediente.
- El Subcomité Hidroagrícola valida el expediente y su dictamen, mismo que se presenta ante el Comité Técnico del FOFAE para su autorización e inclusión al programa.
- Con base en la disponibilidad presupuestal las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y dictamen técnico se jerarquizarán conforme a los siguientes criterios:
  - > La unidad cuyas condiciones de infraestructura estén más deterioradas.
  - > La unidad que otorgue beneficio a un mayor número de productores.
  - > Disponibilidad de recursos económicos que deben aportar los productores.

- El Comité Técnico del FOFAE autoriza la participación de los productores agrícolas seleccionados y les informa mediante comunicado oficial; de igual forma comunica a los productores no seleccionados los motivos de tal decisión.
- Los beneficiarios presentan la ratificación por escrito del compromiso de la aportación que les corresponde.
- El Subcomité Hidroagrícola, en coordinación con las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA, hace del conocimiento de los productores agrícolas beneficiados, el catálogo de empresas confiables.
- Los productores agrícolas beneficiados acudirán al catálogo de empresas confiables de las que seleccionarán como mínimo a tres de éstas, para que presenten las propuestas económicas de los trabajos a realizar, autorizados por el Comité Técnico del FOFAE de acuerdo a la normatividad vigente del programa.
- El análisis de las propuestas de los trabajos a realizar se efectuará conjuntamente entre el productor con las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA y el Gobierno del Estado.
- Los productores agrícolas presentan las propuestas económicas al Subcomité Hidroagrícola, el cual de acuerdo al catálogo de conceptos y precios unitarios y al presupuesto base propuestos por las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA, apoya a los productores en la evaluación y selección de la mejor propuesta para la adjudicación del contrato de la empresa que realizará los trabajos y que cumpla con las especificaciones del Proyecto Ejecutivo.
- En el caso que se presentara una sola empresa y su propuesta rebase el 10% del costo total de la obravaluada con los precios unitarios del catálogo de las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA, ésta será rechazada y si se encuentra por debajo del 10% se somete a consideración del Subcomité Hidroagrícola.

**C.- Ejecución de los Trabajos.**

- En caso de rechazar la propuesta, el productor procederá a una nueva convocatoria.
- El Subcomité Hidroagrícola, a través de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, da su visto bueno para que los productores contraten a la empresa que ejecutará los trabajos.
- Los productores acuerdan con el Subcomité Hidroagrícola la forma en que aportarán el importe que les corresponde, el cual puede ser con mano de obra, materiales, equipo o bien en efectivo; la cuantificación de cualquiera de estas aportaciones se hará con los catálogos de precios unitarios existentes en las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA.
- Los productores notifican al Subcomité Hidroagrícola el inicio de los trabajos y éste a su vez solicita que la Gerencia Regional o Estatal de la CNA realice la supervisión en sus unidades.
- Los productores beneficiarios envían a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA la documentación correspondiente a los avances de los trabajos, para su verificación y aprobación.
- Las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA envían la documentación al Subcomité Hidroagrícola para la validación y la tramitación ante el FOFAE para su pago.
- El Subcomité Hidroagrícola solicita al Comité Técnico del FOFAE la autorización del pago a la empresa ejecutora de los trabajos, a cuenta y orden de los productores beneficiados, el cual podrá hacerse mediante estimaciones parciales o en una sola estimación que ampare los trabajos mensuales o el total de éstos.
- En el caso de que durante el desarrollo de las obras se presenten trabajos no contemplados en los conceptos del proyecto original, éstos podrán ser autorizados por el Subcomité Hidroagrícola. El monto adicional de estos trabajos no podrá exceder al 25% del monto total contratado, del cual el Gobierno Federal podrá aportar hasta la mitad.
- Los productores agrícolas beneficiados notifican a las Gerencias Estatales o Regionales de la CNA, la conclusión de los trabajos para verificar la correcta ejecución de los mismos.
- Las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA notifican por escrito al productor agrícola la fecha de la inspección final a efecto de que esté presente al realizarle ésta.
- Una vez que la CNA verifica conjuntamente con el productor la terminación de los trabajos a la entera satisfacción del productor, se procede a elaborar el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, en dicha acta se especificarán los conceptos de obra realizada y su costo.
- Las Gerencias Regionales o Estatales de la CNA notifican al Subcomité Hidroagrícola la conclusión de los trabajos, a entera satisfacción del productor agrícola y de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA.
- El Subcomité Hidroagrícola turna al Comité Técnico del FOFAE el expediente, técnico y solicita el pago de los apoyos.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen los beneficiarios de este programa, la CNA suspenderá o cancelará su aportación.
- El FOFAE, una vez que emite la autorización, efectúa el pago de los apoyos gubernamentales. El pago se hará a la empresa contra la factura que ampare la totalidad de los trabajos ejecutados, por cuenta y orden de los productores agrícolas beneficiados.
- En el seno del Subcomité Hidroagrícola se determinará el resguardo y responsabilidad del expediente técnico debidamente integrado, el cual deberá contener todos y cada uno de los registros documentales derivados de los procedimientos referidos anteriormente, proporcionando copia certificada a la CNA.

**III.9.7. Indicadores de Evaluación.**

Para determinar el impacto, los productores beneficiarios con el apoyo del Subcomité Hidroagrícola a través de la CNA, obtendrán la estadística agrícola que permita evaluar los resultados mediante los datos e indicadores siguientes:

- Eficiencia de Conducción.

Este indicador se aplicará a las redes de distribución del agua beneficiadas con los programas, para conocer el volumen de agua anual recuperado al disminuir las pérdidas de conducción por infiltración, fugas en puntos particulares y derrames.

- Eficiencia de Aplicación.

Este indicador se aplicará en las parcelas beneficiadas con el programa para conocer el volumen de agua anual recuperado al disminuir las pérdidas de aplicación por infiltración fuera de la zona de raíces y escurrimiento superficial (coleos) fuera de las parcelas.

- Diversificación de Cultivos.

Las áreas de riego que presentan bajas eficiencias de conducción y de aplicación tienen poca flexibilidad en la entrega de agua a los usuarios, por lo que predominan los cultivos que no disminuyen la calidad y cantidad de la cosecha cuando no se le suministra oportunamente el agua de riego, como por ejemplo el algodón y los cereales.

La tecnificación de las zonas de riego con recursos de estos programas aumentará las eficiencias de conducción y aplicación y, en consecuencia, la oportunidad en la entrega del agua a los usuarios. Esto permitirá introducir hortalizas, en las cuales es muy importante la oportunidad en la aplicación del riego para la obtención de altos rendimientos y calidad en las cosechas.

El indicador considera la evolución de la diversificación de los cultivos en la zona de riego beneficiada.

- Mejoramiento de los Rendimientos de los Cultivos.

El rendimiento de los cultivos depende de la oportunidad con que se aplique el riego en las etapas fenológicas críticas (floración y llenado del fruto), por eso se considera el aumento de los rendimientos como indicador en las zonas de riego beneficiadas.

- Valor de la Producción.

Las inversiones se deben reflejar en el aumento del valor de la producción, por lo que en las áreas de riego beneficiadas se considera este indicador, que tiene dos componentes: el rendimiento y los precios medios rurales.

Para obtener estos indicadores se deberá considerar lo siguiente, por ciclo de producción y tipo de cultivos, en cada UDERAL beneficiada:

- Número de productores que se benefician.
- Total de productores que se benefician, con base al tamaño de la parcela (Ha).
- Superficie total de la unidad (Ha).
- Superficie sembrada (Ha).
- Superficie regada (Ha).
- Superficie cosechada (Ha).
- Superficie ociosa (Ha).
- Volumen bruto (m<sup>3</sup>).
- Producción (Ton).
- Rendimiento (Ton/Ha).
- Precio medio rural (\$/Ton).
- Valor de la producción (\$).
- Costo de producción de los principales cultivos (\$/Ton).
- Índice de productividad (\$/m<sup>3</sup>).

#### IV. Programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento

##### IV.1. Presentación general.

A partir de 1983, las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen la responsabilidad de los Municipios sobre la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en un marco propicio a la descentralización.

Por lo que respecta a la disponibilidad del agua, ésta ha sufrido una severa disminución per cápita, debido principalmente al crecimiento demográfico y a un manejo poco eficiente del recurso en sus diversos usos. La contaminación y la sobreexplotación se han convertido en un problema difícil de solucionar, las descargas de aguas residuales sin control y sin tratamiento contaminan en forma severa acuíferos, ríos y lagos.

El uso eficiente del agua y su abastecimiento a toda la población del país es una de las más altas prioridades consignadas en los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, los cuales dirigen sus acciones para mantener, complementar y aumentar la infraestructura de alta calidad en los servicios, atendiendo y reforzando la infraestructura hidráulica considerada estratégica. Asimismo, se debe proporcionar agua con calidad adecuada, principalmente para consumo humano y dar mantenimiento a los cuerpos de agua para llevar a límites manejables, las malezas acuáticas que afectan el uso y aprovechamiento de las aguas nacionales.

Con el fin de hacer frente a la creciente demanda de estos servicios, los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, buscan elevar la eficiencia del sistema hidrológico, extendiendo y fortaleciendo a los organismos responsables del manejo integral de los servicios y eliminar gradualmente los subsidios.

Las presentes Reglas de Operación se aplican a los programas:

- Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas.
- Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales.
- Agua Limpia.
- Control de Malezas Acuáticas en Cuerpos de Agua.

Los recursos de la CNA para estos programas se transfieren hacia los Estados, mediante la formalización de Acuerdos de Coordinación para Impulsar un Nuevo Federalismo y/o sus Anexos de Ejecución y/o Técnicos, instrumentos que el Convenio de Desarrollo Social de las Entidades Federativas prevé para la coordinación de acciones entre los tres niveles de gobierno.

##### IV.2. De los Subsidios.

El Gobierno Federal a través de la CNA podrá otorgar subsidios para los diversos componentes de los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, cuya aplicación se hará tomando en cuenta las necesidades de los Estados para el beneficio de la población objetivo de cada programa. La distribución de estos subsidios atiende los criterios de elegibilidad que establecen las presentes Reglas de Operación.

##### IV.3. Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas (APAZU).

###### IV.3.1. Objetivos del Programa.

###### Generales.

Mejorar cuantitativa y cualitativamente los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento, abatiendo los rezagos existentes y ampliando la cobertura de los servicios.

Profundizar en la descentralización de los servicios mediante la creación y/o consolidación de organismos operadores municipales, regionales (intermunicipales) y estatales con carácter descentralizado, buscando su autonomía técnica, administrativa y financiera, así como el que sean capaces de operar y mantener los servicios eficientemente.

###### Específicos.

Apoyar la adecuación y fortalecimiento institucional de las dependencias gubernamentales involucradas y la consolidación de los organismos operadores responsables de la administración y operación de los servicios.

Eliminar gradualmente los subsidios en materia de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento.

Crear conciencia sobre el costo del agua y evitar su desperdicio.

Contribuir a mejorar las condiciones del medio ambiente dando prioridad a las acciones que aminoren el impacto ambiental negativo por la contaminación de los cuerpos de agua.

Para el logro de estos objetivos se propone continuar con las acciones de consolidación de los organismos operadores a través del mejoramiento de eficiencia, enmarcándose en la descentralización y concertación social. Asimismo, se busca la reducción de las instancias administrativas; el reforzamiento de la rectoría en el nivel central; la adecuación del marco jurídico, y el establecimiento de un sistema financiero adecuado.

###### IV.3.2. Población Objetivo.

Poblaciones de más de 2,500 habitantes de todas las entidades federativas, en donde existan Organismos Operadores prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Los Organismos Operadores se definen como: organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal o estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con funciones de autoridad administrativa, mediante el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Estatal en la materia.

Estos Organismos Operadores son los que podrán ser los beneficiarios de los apoyos financieros de este programa, una vez que den cumplimiento a los requerimientos establecidos en las presentes Reglas.

###### IV.3.3. Participación Institucional.

###### IV.3.3.1. Del Gobierno Federal a través de la CNA.

###### IV.3.3.1.1. A nivel central.

###### Responsable de:

- Implantar la política federal en materia hidráulica y proponer las modificaciones que se consideren necesarias.
- Establecer la normatividad del programa y dar asistencia técnica a las autoridades Estatales y Municipales involucradas en el proyecto en cuanto a la construcción, administración, operación, rehabilitación y conservación de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento.
- Emitir los oficios de comunicación de inversión a los Gobiernos de los Estados, con base en lo establecido en el Oficio de Autorización expedido por la SHCP, para el financiamiento de las acciones del programa.
- Integrar a nivel nacional los programas operativos de cada entidad federativa para conformar el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, en adelante denominado como el APAZU.

###### IV.3.3.1.2. A nivel de las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA.

- Revisar y dar el visto bueno a los planes maestros y a los proyectos integrales que se deriven y otorgar su elegibilidad técnica, abarcando los aspectos económicos, financieros, administrativos, sociales e institucionales.
- Revisar y otorgar la elegibilidad de los proyectos ejecutivos específicos de las obras y/o acciones considerados en los proyectos integrales, conforme al programa de ejecución de los mismos.

###### IV.3.3.2. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

- Actuar como institución acreditante ante los Organismos Operadores de los sistemas de agua potable y alcantarillado. Por otro lado, está constituido como el agente financiero de los recursos que financian las acciones del programa.
- Autorización, inversión y recuperación de los créditos a otorgarse y del cumplimiento de las obligaciones en materia de contabilidad, auditoría, preparación de estados financieros e informes periódicos requeridos en relación con el ejercicio de éstos, así como de hacer cumplir los compromisos contractuales derivados de los mismos y de vigilar que se cumpla la normatividad establecida en el programa.
- Asistir en los aspectos financieros a los Organismos Operadores, así como revisar y otorgar la elegibilidad financiera.
- Las Delegaciones Estatales del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en adelante denominado como BANOBRAS, son las responsables de liberar los recursos federales, y los de la contraparte, fungiendo como ventanilla única de pago de los recursos del programa.

###### IV.3.3.3. De los Ejecutores.

La ejecución de los proyectos del programa recae en los Organismos Operadores descentralizados, responsables directos de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a nivel municipal, intermunicipal o estatal. Estos Organismos Operadores son los responsables de la contratación de las acciones del programa. Asimismo, someterán ante su Consejo Directivo la autorización de endeudamientos.

Como responsables de dar cumplimiento a la normatividad del programa, los Organismos Operadores bajo su responsabilidad adjudican la ejecución de los proyectos a terceros bajo contrato, debiéndose apegar a lo señalado en la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, los reglamentos de la Ley de Obras Públicas y de

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, así como a las normas fijadas por la SHCP y la SECODAM, tal como queda indicado en los artículos 6o. y 31 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, así como de elaborar las Actas de Entrega-Recepción de las acciones realizadas dentro del programa.

#### IV.3.3.4. Del Gobierno del Estado.

El Gobierno del Estado tiene la responsabilidad de emitir y vigilar el cumplimiento de la legislación estatal en materia de Agua Potable y Alcantarillado y de vigilar y/o autorizar incremento de tarifas; solicita al Congreso local la aprobación de deudor solidario; publica el decreto y tramita el registro del contrato en deuda pública en el caso de créditos.

#### IV.3.3.5. Del Subcomité Especial de Agua Potable y Alcantarillado (Subcomité).

En el marco de la descentralización en cuanto a la ejecución del Programa y como un mecanismo de fortalecimiento a la autonomía de los Gobiernos Estatales y Municipales, en el seno de los COPLADE se han creado los Subcomités Especiales de Agua Potable y Alcantarillado, en adelante identificado como el Subcomité, como los órganos colegiados responsables del análisis y, en su caso, la aprobación de las propuestas de inversión que le sean presentadas, así como la realización del seguimiento sobre la aplicación de los recursos y la evaluación de resultados.

En el Subcomité se formula el Programa Operativo Anual en lo referente a rehabilitación, construcción, ampliación, elaboración de estudios y proyectos de sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento; así como de los apoyos específicos requeridos para el mejoramiento de eficiencia de los Organismos Operadores estatales y/o municipales basándose para ello en la elegibilidad integral previamente otorgada por la CNA.

El Subcomité en cada Estado publicará los mecanismos de selección para integrar el Programa Operativo Anual, en adelante denominado como el POA, definitivo.

El Subcomité está integrado por:

- Un Coordinador, que es el representante del Gobierno del Estado.
- Un Secretario Técnico que es el Gerente Regional y/o Estatal de la CNA.
- El Delegado Estatal de BANOBRS.
- El titular del organismo estatal de los sistemas de agua potable y alcantarillado.
- Un representante de la Secretaría de Obras Públicas o su equivalente en el Estado.
- Un representante de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado.

A estos últimos les compete participar en el análisis y evaluación de las propuestas que se presenten en el seno del Subcomité. Además, participarán los invitados por el Coordinador cuando por la naturaleza de sus actividades sirvan de apoyo al Subcomité, tales como los organismos operadores ejecutores de los proyectos.

#### IV.3.4. Componentes Generales de Apoyo.

Los apoyos federales que se otorguen no podrán ser utilizados para una acción específica anteriormente financiada dentro del propio programa. Tampoco podrán ser utilizados para la operación y mantenimiento de la infraestructura construida o rehabilitada; es decir, que los apoyos federales se podrán otorgar por única vez para cada acción específica que se realice dentro del APAZU.

La aportación federal nunca será mayor a la indicada en los porcentajes de participación por componente e índices de marginalidad; y son complementarios de las aportaciones que otorguen los Gobiernos Estatales y Municipales.

#### IV.3.4.1. Acciones

##### A.- Mejoramiento de Eficiencia:

El componente de mejoramiento de la eficiencia comprende el identificar y jerarquizar por los organismos sus necesidades urgentes para rehabilitar, sustituir partes y/o reforzar en un corto plazo (un año) la infraestructura de los sistemas.

Aumentar la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, la recaudación, la continuidad y la calidad del servicio, para que los organismos fortalezcan su autonomía y logren la autosuficiencia técnica, administrativa y financiera.

Propiciar mediante acciones concretas de capacitación, consultoría y asistencia técnica, el desarrollo de los recursos humanos para incrementar su productividad y habilidades.

Las acciones a realizar dentro de este componente podrán ser entre otras las siguientes:

- i. Acciones para el fortalecimiento empresarial:
- > Modificación del marco legal del organismo.
- > Modificación de estructura orgánica.
- > Mejoramiento de los sistemas contables.
- > Establecimiento del sistema de información, con capacidad para monitorear y dar seguimiento a sus proyectos.
- > Mejoramiento del proceso de lectura, facturación y cobro.
- > Actualización del padrón de usuarios.
- > Sistemas automatizados de facturación y cobro.
- > Medición.
- ii.- Obras de infraestructura de impacto a corto plazo en la mejoría de los servicios:
- > Reparación y sustitución de la infraestructura existente para la eliminación de fugas en tuberías y tomas domiciliarias.
- > Tomas domiciliarias.

> Rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado.

> Rehabilitación de tanques.

> Interconexión de redes.

> Rehabilitación de pozos.

> Sustitución de pozos.

> Reparación para uso eficiente de energía:

- Motores.

- Bombas.

- Equipo eléctrico.

> Pozos.

> Secciónamiento de redes para mejorar la operación.

> Desinfección.

> Suministro e instalación de equipos.

> Contratación de asistencia técnica para las acciones anteriores.

> Adquisición de equipo para desazolve, desinfección, laboratorios y monitoreo.

> Adquisición de equipo de cómputo.

> Rehabilitación de plantas y lagunas de tratamiento de aguas residuales.

B.- Infraestructura.

El componente de infraestructura comprende la ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario, para la expansión de los sistemas, en los centros de población donde existan Organismos Operadores capaces de cubrir inicialmente sus costos de operación y mantenimiento y posteriormente atender el servicio de la deuda, generar recursos internos y además ingresos netos para contribuir con aportaciones propias en el financiamiento de este componente, de acuerdo a las estructuras financieras establecidas para cada localidad, según los índices de marginalidad municipal considerados, así como a las obras a ejecutar; no se incluyen obras de drenaje pluvial ni de control de ríos.

Las acciones a realizar dentro de este componente podrán ser entre otras las siguientes:

- Perforación y equipamiento de pozos profundos.
- Construcción de redes de agua potable y alcantarillado.
- Construcción de tanques de almacenamiento y regulación.

- Construcción de líneas de agua potable.
- Construcción de colectores y subcolectores sanitarios.
- Construcción de obras de captación.
- Construcción de plantas potabilizadoras.
- Construcción de plantas de bombeo.
- Construcción de Acueductos.
- Construcción de cárcamos de rebombeo de aguas residuales.

Por la necesidad de proteger y mejorar las condiciones del medio ambiente, se ha previsto en el Programa APAZU un componente especial de saneamiento, el cual es dirigido a la ampliación y/o construcción de plantas de tratamiento de aguas negras en las zonas prioritarias.

En este componente, la aportación del organismo alcanza en promedio un 16%; esto derivado de que a medida que crecen las poblaciones, el volumen de aguas residuales con altos contenidos de contaminantes aumenta; por tanto, es indispensable dar tratamiento al agua antes de su disposición final, a fin de conservar las fuentes de abastecimiento para uso doméstico, lograr la prevención de enfermedades, mantener limpios los cuerpos de agua para diferentes propósitos y preservar el medio ambiente.

Las acciones a realizar dentro de este componente podrán ser entre otras las siguientes:

- Ampliación y/o construcción de lagunas de oxidación.
- Ampliación y/o construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Construcción y/o ampliación de emisores.

C.- Estudios y Proyectos.

Los estudios de factibilidad integrales, que se van actualizando, incluyen en su esquema de planeación a largo plazo (mayor de cinco años) todas las obras que conforman un sistema de agua potable, alcantarillado sanitario y/o saneamiento, para evitar la pulverización de los proyectos en múltiples obras fragmentarias que redundan en mal funcionamiento de la infraestructura, servicios inadecuados e inefficiencia.

Los proyectos específicos deben ser planeados para cumplir efectivamente con estas metas y poder traducir y medir sus alcances y los hechos concretos susceptibles de ser cuantificados objetivamente, por ejemplo, conexiones nuevas instaladas.

Las acciones a realizar dentro de este rubro podrán ser las siguientes:

- Estudios y/o Proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y/o saneamiento derivados de los Planes Maestros y/o Estudios de Factibilidad Integral.

#### IV.3.4.2. Subsidio Federal.

El Programa APAZU se lleva a cabo a través de la mezcla de recursos otorgados por la Federación, recursos de los Gobiernos de los Estados y Municipales provenientes de la generación interna de caja, en adelante denominado como la GIC, de los Organismos Operadores y crédito a fin de lograr un mayor impacto en la reducción del rezago de los servicios. La mezcla provoca un efecto multiplicador de los recursos.

Derivado de que los recursos que integran la mezcla dentro de este programa involucran créditos, se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

La participación federal se define de acuerdo a los siguientes costos índice y sobre proyectos cuyo costo total no sea mayor de 320 millones de pesos. (\*)

Servicio	Costo Índice (\$/habitante)	Máximo de aportación federal
Agua potable (1)(4)	1,600	800
Alcantarillado (1)(4)	1,300	650
Desarrollo institucional (2)(4)	200	100
	(millones \$/m <sup>3</sup> )	
Saneamiento (3)(4)	120	60

## Notas:

- (1) Por nuevo habitante con servicio.
- (2) Por nuevo habitante servido.
- (3) Por metro cúbico de agua residual tratado.
- (4) Estos costos deberán ser actualizados de acuerdo al INPC publicado por el Banco de México.

En materia de agua potable debe considerarse que los costos se ven afectados por características propias de cada zona, como tipo de fuente de abastecimiento, topografía de la zona, distancia de la zona de captación y otras, presentándose una situación similar en el alcantarillado en función del tipo de sistema de recolección, de alejamiento, condiciones de suelo, etc. Asimismo, debe tomarse en cuenta el beneficio global que representan las acciones de desarrollo institucional.

Las acciones de macromedición, micromedición, detección y control de fugas, sustitución de fuentes de abastecimiento, padrones de usuarios, mejoran la calidad del servicio, permiten un funcionamiento financieramente más sano de los Organismos Operadores e incluso pueden ayudar a diferir inversiones de capital.

En saneamiento existen diferentes tipos de proceso para el tratamiento de aguas residuales que deberán definirse en cada sitio particular; por ello se toma un costo promedio de diferentes alternativas, que corresponde a un proceso biológico convencional a nivel secundario.

Para establecer los porcentajes de inversión federal, estatal, de generación interna de caja y crediticios en las mezclas financieras de cada proyecto a nivel municipal, se utilizará el Índice de Marginabilidad Municipal (IM) elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), contenido en la publicación "Indicadores Socioeconómicos e Índice de Marginación Municipal 1990", a partir de 11 variables de tipo socioeconómico principalmente.

Para efectos del programa se tomarán tres categorías o grados de marginalidad:

IM Alto
IM Medio
IM Bajo

Para cada obra y/o acción corresponderá en la mezcla establecida para los municipios la siguiente proporción de recursos federales, estatales y municipales, aportación directa del Organismo Operador, a partir de su generación interna de caja y de crédito.

## Agua Potable

IM	Federal	Estatal	Municipal (1)	Crédito
Alto	48% Máximo	27% Máximo	25% Mínimo	0%
Medio	30% Máximo	15% Máximo	20% Promedio	Remanente (2)
Bajo	18% Máximo	7% Máximo	20% Promedio	Remanente

Inversión total máxima anual, considerando la mezcla de recursos, \$128 millones de pesos.

(1) Puede ser aportación comunitaria en trabajo o en especie.

(2) Remanente = 100% - (Federal + Estatal + Municipal).

## Alcantarillado Sanitario

IM	Federal	Estatal	Municipal (1)	Crédito
Alto	48% Máximo	27% Máximo	25% Mínimo	0%
Medio	45% Máximo	25% Máximo	20% Promedio	Remanente (2)
Bajo	42% Máximo	23% Máximo	20% Promedio	Remanente

Inversión total máxima anual, considerando la mezcla de recursos, \$104 millones de pesos.

(1) Puede ser aportación comunitaria en trabajo o en especie.

(2) Remanente = 100% - (Federal + Estatal + Municipal).

## Saneamiento

IM	Federal	Estatal	Municipal (1)	Crédito
Alto	54% Máximo	30% Máximo	16% Mínimo	0%
Medio	48% Máximo	26% Máximo	16% Promedio	Remanente (2)
Bajo	42% Máximo	22% Máximo	16% Promedio	Remanente

Inversión total máxima anual, considerando la mezcla de recursos, \$36 millones de pesos.

(1) Puede ser aportación comunitaria en trabajo o en especie.

(2) Remanente = 100% - (Federal + Estatal + Municipal).

## Mejoramiento de la Eficiencia

IM	Federal	Estatal	Municipal (1)	Crédito
Alto	60% Máximo	30% Máximo	10%	0%
Medio	48% Máximo	22% Máximo	10%	20%
Bajo	42% Máximo	18% Máximo	10%	30%

Inversión total máxima anual, considerando la mezcla de recursos, \$8 millones de pesos.

(1) Puede ser aportación comunitaria en trabajo o en especie.

## Estudios y Proyectos

IM	Federal	Estatal	Municipal (1)	Crédito
Alto, Medio y Bajo	50%	40%	10%	0%

(1) Puede ser aportación comunitaria en trabajo o en especie.

## Ciudades con población mayor a los 80,000 habitantes:

La estructura que se deberá adoptar se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Federal	Estatal	Crédito I.P.* y Municipal
Agua Potable	0%	0%	100%
Alcantarillado Sanitario	42%	23%	35%
Saneamiento	25%	20%	55%
Mejoramiento de la Eficiencia**	42%	23%	35%
Estudios y Proyectos	50%	40%	10%

\* Iniciativa privada.

\*\* Máximo \$32 millones (anual).

Inversión total máxima anual, considerando la mezcla de recursos, en:

Agua Potable: \$320.0 millones.

Alcantarillado: \$260.0 millones.

Saneamiento: \$120.0 millones.

IV.3.5. Criterios de Elegibilidad.

Todos aquellos Organismos Operadores que deseen participar en el Programa APAZU deberán presentar para la realización de obras y/o acciones programadas, un estudio de factibilidad integral o plan maestro que incluya un análisis técnico-económico y financiero de la localidad a beneficiar que previamente haya revisado y considerado elegible la CNA a nivel Regional y/o Estatal.

Así también, deberá contener el manifiesto o dictamen de impacto ambiental y propuesta de estructura tarifaria; demostrar ser Organismos Descentralizados de los Municipios, Intermunicipales o de los Estados y que busquen su autosuficiencia técnica, administrativa y financiera, así como ser capaces de operar y mantener los servicios eficientemente.

Asimismo, el Organismo Operador respectivo elaborará y presentará anualmente el documento "Memorándum de Entendimiento", el cual tiene por objeto integrar aquellas acciones prioritarias definidas para ser ejecutadas por los Organismos Operadores responsables de la operación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

El "Memorándum de Entendimiento" consiste en un resumen ejecutivo del estudio de factibilidad integral o planes maestros, los estudios y proyectos que sobre el sistema han realizado los Organismos Operadores, así como los elaborados por la CNA, indicando las acciones prioritarias a ser realizadas durante el ejercicio presupuestal correspondiente en las áreas de fortalecimiento institucional, abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento, acompañado de los costos estimados, los resultados esperados, las fuentes de financiamiento propuestas y un calendario estimado para su terminación y puesta en marcha. Este documento deberá ser remitido a la Delegación Estatal de BANOBRAS a más tardar el 15 de diciembre de 1999, contando previamente con la validación de la Gerencia Regional y/o Estatal de la CNA.

De igual forma, de conformidad con el contenido del estudio de factibilidad integral o plan maestro, el Organismo Operador integra los expedientes técnicos de las obras y acciones específicas programadas como prioritarias conforme a la normatividad establecida. Estos expedientes los presentará a la CNA para que otorgue la elegibilidad integral y la aprobación del proyecto ejecutivo.

BANOBRAS, a través de su Delegado Estatal, otorgará la elegibilidad financiera del proyecto y comunicará oficialmente al Gerente Regional y/o Estatal de la CNA los términos del complemento crediticio de cada proyecto.

Una vez que se cuente con la elegibilidad de la Gerencia Regional y/o Estatal de la CNA, se deberá cumplir con una estructura financiera para que un proyecto sea elegible, para lo cual se dividirá en dos grandes rubros con especificaciones muy particulares para ciudades con población menor, igual o mayor a los 80,000 habitantes.

IV.3.6. Procedimiento Operativo.

\* Los estudios de factibilidad y los proyectos ejecutivos, desde su concepción, deberán ser considerados en forma integral como el conjunto de obras y acciones cuya programación será establecida dentro del ejercicio fiscal en que se opera, jerarquizándose de acuerdo con los criterios de selección establecidos para tal efecto en el plan maestro; para los proyectos de carácter multianual previo a su licitación, se deberá contar con la debida autorización de la SHCP.

Previo a la elaboración de los proyectos ejecutivos deberán realizarse los estudios de factibilidad integral los cuales permitirán hacer un diagnóstico de la capacidad existente de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento, identificando sus requerimientos actuales y futuros, de acuerdo con el ritmo de crecimiento de las demandas.

Lo anterior, con objeto de planear las acciones, definir las inversiones y determinar la capacidad económica y financiera del Organismo Operador, así como identificar, jerarquizar y programar las acciones de los tres componentes del programa; realizar la programación de las obras y acciones en función de la planeación financiera y los análisis económicos que permitieron evaluar la rentabilidad de los proyectos, abarcando los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos, sociales e institucionales.

Una vez que se cuente con el estudio de factibilidad integral o plan maestro y proyecto ejecutivo debidamente validada su elegibilidad por la CNA, se hayan previsto recursos en el POA para su ejecución y se cuente con la autorización de recursos, el ejecutor podrá proceder a su licitación.

Selección y Autorización de Recursos.

Una vez determinado el programa de obras y acciones, el Subcomité con base en el expediente técnico elaborado por el Organismo Operador, presenta a más tardar el 1 de noviembre de 1999 a la Gerencia Regional y/o Estatal de la CNA el Anexo Técnico de autorización definitiva a nivel programa, subprograma y proyecto, identificando la estructura financiera para cada obra y/o acción, así como información complementaria, especificando las características generales y conceptos de obra a ejecutar en el ejercicio.

La Gerencia Regional y/o Estatal de la CNA remite la propuesta a sus oficinas centrales, a efecto de que este en condiciones de emitir el oficio de comunicación de inversión de los recursos federales convenidos.

#### Distribución de recursos federales.

La distribución a nivel nacional de los recursos federales autorizados en cada ejercicio fiscal, se realiza de acuerdo a las demandas que en cada Subcomité Estatal se presentan, dando prioridad a aquellos proyectos que otorgarán mayor beneficio a la población.

Se busca en todo momento, que los proyectos que se realicen dentro del programa otorguen beneficio al mayor número de habitantes.

En el Manual de Operación del Programa APAZU que se entrega a los Gobiernos de los Estados y a los Organismos Operadores, se establecen de manera más específica las bases normativas para la ejecución del Programa; asimismo incluye los procedimientos específicos, normas técnicas y formatos requeridos; este Manual es de aplicación obligatoria para todos los interesados en participar en el Programa APAZU y está disponible en las Delegaciones Estatales de BANOBRAS y en las Gerencias Regionales y Estatales de la CNA.

#### Oficio de Comunicación de Inversión a los Gobiernos de los Estados.

La CNA en su nivel central, recibe la propuesta de inversión debidamente requisitada a más tardar el día 15 de noviembre de 1999 y procede a su análisis con el fin de emitir el oficio de comunicación de inversión correspondiente.

La CNA emitirá a cada Gobierno Estatal el oficio de comunicación de inversión, marcando copia al Director General de BANOBRAS y a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA. El Gerente Regional o Estatal de la CNA comunicará estos términos al Coordinador General del COPLADE y al Delegado Estatal de BANOBRAS.

Cualquier modificación al monto será autorizada por la Gerencia Regional de la CNA, quien notificará a las oficinas centrales los términos bajo los cuales se efectuó dicha modificación presupuestaria. Asimismo, marcará copia a la Dirección Ejecutiva de Promoción y Asistencia Técnica de BANOBRAS y a la Delegación Estatal de BANOBRAS correspondiente.

#### Obras y/o Acciones de Continuación.

En el oficio de comunicación de inversión se incorporarán las obras y/o acciones de continuación que hayan sido autorizadas para 1999.

#### Formalización.

En forma paralela, BANOBRAS continúa el trámite de autorización de los recursos crediticios, para lo cual:

- El Organismo Operador somete ante su Consejo Directivo la autorización del endeudamiento.
- El Gobierno del Estado somete al Congreso local la aprobación de deudor solidario y publica decreto.
- El Organismo Operador obtiene la documentación requerida por BANOBRAS para la integración del expediente crediticio por obra.
- BANOBRAS recibe la documentación, revisa e integra expediente de crédito.
- BANOBRAS elabora ficha de crédito para la autorización de la instancia correspondiente y registro de anuencia previa en la SHCP.
- BANOBRAS elabora contrato de la línea de crédito.
- Organismo Operador acreditado, Gobierno del Estado y BANOBRAS firman contrato de crédito.
- BANOBRAS entrega al acreditado el contrato para su registro definitivo en la Dirección General de Deuda Pública de la SHCP.
- Gobierno del Estado tramita el registro del contrato en deuda pública y lo entrega a BANOBRAS.

#### Licitación.

Paralelamente al proceso de formalización de los recursos crediticios, el Organismo Operador llevará a cabo el proceso de licitación.

Los procesos de licitación podrán iniciarse con el oficio de comunicación de inversión correspondiente, con base en las obras y acciones contenidas en los anexos técnicos de autorización. Previa a la adjudicación del contrato de obra y/o suministro, BANOBRAS deberá tener debidamente integrado el expediente relativo al proceso de licitación, así como la formalización del crédito, cuando exista participación crediticia de BANOBRAS en la estructura de inversión.

#### Radicación de Recursos Federales, Estatales, Crediticios y de la GIC.

La radicación de recursos que integran la mezcla será en la proporción que corresponda de acuerdo a la estructura financiera establecida para cada componente del programa y para cada Índice de Marginalidad.

#### Recursos Federales.

Los recursos federales autorizados al Programa se radicarán a BANOBRAS a nivel central a través de la CNA conforme a los requerimientos de ministración de recursos y en concordancia con el calendario autorizado.

Con base en los oficios de comunicación de inversión emitidos, la CNA solicitará a la TESOFE, la primera ministración de recursos federales, a fin de que conforme a la documentación de pago (facturas, anticipos y/o estimaciones de obra) presentada en cada Delegación Estatal de BANOBRAS, se transfieran los recursos y se proceda a la integración de la mezcla financiera.

La CNA analizará la solicitud, considerando la disponibilidad de recursos en la cuenta correspondiente, así como los compromisos de pago en cada Estado y, en su caso, tramitará ante la TESOFE la ministración requerida para depósito en BANOBRAS.

#### Recursos Estatales.

El Gobierno del Estado a través de su Tesorería depositará en la Delegación Estatal de BANOBRAS, conforme a los requerimientos de pago, los recursos estatales correspondientes.

#### Recursos Crediticios.

De igual forma, BANOBRAS deberá tener en disponibilidad los recursos crediticios por los montos suficientes, para cubrir los requerimientos de liquidación de documentación de pago presentada por los Organismos Operadores.

#### Recursos Municipales y/o GIC de los Organismos Operadores.

Los Organismos Operadores cuando aporten recursos Municipales y/o propios para el financiamiento de obras y/o acciones los depositarán en la Delegación Estatal de BANOBRAS, conjuntamente con las solicitudes de pago presentadas por ellos mismos, para integrar la mezcla de recursos.

#### Apertura de Cuenta Integradora de Recursos Federales, Estatales, Crediticios y GIC.

BANOBRAS a nivel central, una vez recibidos los recursos federales, estatales y de GIC los concentrará conjuntamente con los crediticios correspondientes en la cuenta única integradora aperturada al efecto para cada Delegación Estatal.

La Delegación Estatal de BANOBRAS llevará cuenta y control de cada uno de los montos radicados y de la liberación que con cargo a ellos se realice.

El Organismo Operador es responsable de llevar un estricto control de los recursos liberados, a nivel de programa, subprograma y proyecto.

#### Ejercicio de los Recursos Financieros.

El Organismo Operador es responsable de integrar la documentación comprobatoria del pago por obra y/o acción, así como de elaborar recibo de anticipo de obra y/o estimaciones y gestionar la autorización de pago al contratista.

El pago de anticipos y estimaciones de obras y acciones se efectuará directamente al contratista, proveedor o prestador de servicios una vez que el Organismo Operador proporcione a la Delegación Estatal de BANOBRAS la documentación correspondiente, acompañada de la hoja de control financiero debidamente requisitada.

En consecuencia, es responsabilidad de los Organismos Operadores realizar la supervisión de las obras y acciones en ejecución. Lo anterior con el fin de que en ningún caso, se efectúen pagos o se cubran estimaciones que amparen trabajos no ejecutados o de aquellos que no se ajusten a las normas, especificaciones técnicas y de calidad de los proyectos aprobados.

La CNA será la responsable de realizar visitas de supervisión técnica cuando menos una vez al mes, para verificar que se tenga un expediente completo de las obras y acciones; que éstas se ajusten a los lineamientos especificados en el concurso; se realicen los trabajos con controles de calidad adecuados; así como que las obras y acciones se lleven a cabo de acuerdo a los programas aprobados. De igual forma, podrá solicitar auditorías técnicas con la finalidad de verificar todos los aspectos de las obras y acciones tanto concluidas como en proceso de ejecución.

El Organismo Operador bajo su responsabilidad adjudica la ejecución de los proyectos a terceros bajo contrato, debiéndose apagar a lo señalado en la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, los Reglamentos de la Ley de Obras Públicas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, así como a las normas fijadas por la SHCP para proyectos financiados en términos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Los recursos federales ministrados a BANOBRAS y que no hayan sido devengados al 31 de diciembre del año del presente ejercicio fiscal, deberán ser reintegrados conforme a la normatividad vigente.

#### Modificaciones Presupuestales.

Las modificaciones presupuestales de los proyectos ya autorizados serán revisadas y validadas por la CNA a nivel Regional y/o Estatal, turnándose copia de éstas a la Delegación Estatal de BANOBRAS. Dichas modificaciones serán procedentes únicamente en los casos plenamente justificados o emergentes.

Se aclarar que bajo ninguna circunstancia podrán variar los techos presupuestales autorizados de la participación federal, sin contar con la previa aprobación de la CNA.

Las modificaciones presupuestarias estarán sujetas a las disponibilidades de los recursos, ya autorizados a nivel nacional, provenientes de otros Estados o en su caso de ampliaciones líquidas autorizadas por la SHCP.

Por este motivo, la propuesta de inversión que se integre debe realmente corresponder a las necesidades estatales detectadas en un proceso de programación serio y definitivo.

#### Esta normatividad regirá también en los casos de traspasos, cancelaciones y/o ampliaciones.

El Organismo Operador no deberá iniciar acciones que impliquen modificación presupuestaria alguna, hasta contar con el oficio de comunicación de inversión y Anexo Técnico de autorización correspondiente.

La Delegación Estatal de BANOBRAS y el Organismo Operador, previo a la presentación de la solicitud de modificación presupuestal ante la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, deberán verificar que dichas modificaciones no involucren montos de inversión cuya documentación comprobatoria se encuentre en trámite o estimaciones de obras pendientes de documentar, debiéndose elaborar para tal fin la solicitud de traspaso.

Sin embargo y por tratarse de proyectos que mezclan recursos crediticios, BANOBRAS recibe, analiza y en su caso, autoriza las solicitudes de modificación que requieren crédito adicional.

#### Cierre de Ejercicio.

El Organismo Operador elaborará el documento de cierre de ejercicio para ser remitido a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA. Asimismo, la Delegación Estatal de BANOBRAS formulará la conciliación bancaria respectiva la cual firmará, sellará y turnará a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, para anexar al cierre de ejercicio.

Ambos documentos debidamente formalizados serán conjuntados por la Gerencia Regional o Estatal de la CNA y los remitirá a las oficinas centrales de la CNA a más tardar el 15 de febrero del año siguiente del presente ejercicio fiscal.

Estos documentos serán la única fuente para la elaboración del Informe Anual de Cuenta Pública Federal correspondiente al Programa APAZU.

#### IV.3.7. Seguimiento y Evaluación.

Con base en las propuestas de inversión y de conformidad con el presupuesto total asignado al programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en adelante denominado PEF, se establecerán previsiones a nivel nacional de recursos federales, mismos que serán complementados con aportaciones estatales, municipales, de la GIC del Organismo Operador de los sistemas de agua potable y alcantarillado y/o participación comunitaria y recursos crediticios, conforme a la estructura financiera del Programa APAZU a nivel nacional.

Estas previsiones serán distribuidas por la CNA a nivel central entre los 31 Estados de la República, conforme a la presupuestación preliminar establecida en los POA estatales, las cuales serán comunicadas mediante oficio de comunicación de inversión a cada uno de los Gobiernos Estatales, a más tardar en diez días hábiles posteriores a la recepción del POA preliminar.

Con base en la determinación del presupuesto preliminar, el Gobierno del Estado comunica al Organismo Operador el monto de los recursos asignados, a fin de que proceda a la priorización de sus obras y/o acciones, así como a la conformación del POA ajustado, procediendo con ello a tramitar el decreto global de financiamiento crediticio para el Programa APAZU. Este decreto constituye la garantía solidaria para el otorgamiento crediticio a los organismos operadores descentralizados, responsables directos de los servicios a nivel municipal o estatal.

Las actividades de programación, presupuestación y ejercicio presupuestal requieren vincularse con las tareas de seguimiento que permitan conocer si la ejecución del programa avanza conforme al calendario y metas fijadas, con el fin de rectificar o adecuar las acciones en ejecución, así como de informar y dar cuenta sobre la aplicación de los recursos y las metas alcanzadas.

#### Mecanismos de Seguimiento.

##### Reporte de Avance Semanal sobre Recursos Radicados y Ejercidos.

Semanalmente, la Delegación Estatal de BANOBRS elaborará un corte en el que informe a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA sobre la situación que guardan los recursos federales, estatales, crediticios y de GIC en cuanto a su aplicación y disponibilidad. Esta información será presentada por escrito a primera hora los días miércoles de cada semana, con cortes los días martes y al cierre de cada mes, utilizando el Reporte Semanal de Recursos Radicados y Ejercidos.

##### Avance Físico y Financiero de la Obra en Ejecución.

Mensualmente, el Organismo Operador elabora el Informe de Avance Físico y Financiero a nivel obra y resumen por estructura programática, mismo que será validado en la parte financiera por la Delegación Estatal de BANOBRS y una vez efectuada ésta será remitido por el Organismo Operador a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA.

##### Seguimiento y Evaluación Presupuestal.

La CNA a nivel central, concentrará en forma global un mecanismo de seguimiento y evaluación del Programa APAZU en el cual el seguimiento y la evaluación presupuestal trimestral y anual, se realizará en las oficinas centrales de la CNA.

El seguimiento, evaluación y supervisión del Programa APAZU se realizará a nivel central de la CNA en dos temas, mismos que les corresponde un instrumento de captación de información y que a continuación se mencionan:

- Metas Nacionales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. La CNA cuenta con el Sistema Nacional de Información, a través del cual se capta el comportamiento de las coberturas de los servicios; información que posteriormente se reporta en el Cuaderno Anual "Situación del Subsector Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento".
- El Programa Operativo Anual. Por la magnitud del programa, consiste en un seguimiento parcial y selectivo que permite evaluar las acciones programadas en los Subcomités y que respondan a la política planteada en materia de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento.

##### Evaluación e Indicadores del Programa APAZU.

La Gerencia Regional o Estatal de la CNA reportará en el Estado Analítico y Avance del Programa APAZU en la columna correspondiente a los montos autorizados a nivel de programa y subprograma; así como la información sobre el ejercicio presupuestal validado por la Delegación Estatal de BANOBRS. De igual forma consignará las metas anuales alcanzadas para obras que se terminan y de las que estando en proceso sean cuantificables en las unidades de medida marcadas.

Los datos reportados para fines de Cuenta Pública deberán coincidir con los de Cierre de Ejercicio.

Cualquier variación tanto en el presupuesto como en las metas originales deberá explicarse por separado y con claridad.

Los reportes deberán enviarse a la CNA a nivel central, en el plazo estipulado y serán avalados con las firmas en cada hoja del titular de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA como Dependencia Federal Normativa y del Delegado Estatal de BANOBRS, validando éste exclusivamente la información financiera en cuanto al ejercicio de recursos.

##### Indicadores del Programa APAZU.

Los indicadores del Programa APAZU se reflejan en seis grandes rubros:

- Habitantes nuevos con servicio de agua potable. Incorporar habitantes de zonas urbanas al servicio de agua potable.
- Habitantes nuevos con servicio de alcantarillado. Incorporar habitantes de zonas urbanas al servicio de alcantarillado sanitario.
- Habitantes mejorados con servicio de agua potable. Mejorar el servicio de agua potable en zonas urbanas, en calidad y/o cantidad.
- Habitantes mejorados con servicio de alcantarillado. Mejorar el servicio de alcantarillado sanitario en zonas urbanas, en calidad y/o cantidad.
- Litros por segundo nuevos de aguas residuales tratadas. Incrementar la capacidad instalada para tratar aguas residuales provenientes de zonas urbanas.
- Litros por segundo mejorados de aguas residuales tratadas. Mejorar la capacidad instalada para tratar aguas residuales provenientes de zonas urbanas, en calidad y/o cantidad.

Estos indicadores sirven para medir el impacto en el incremento a nivel nacional de las coberturas de agua potable y alcantarillado en zonas urbanas, situación que coadyuvará a definir estrategias e inversiones que hacen posible llevar a un mayor número de mexicanos estos servicios y con ello mejorar su nivel de vida.

IV.4. Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales.

El Programa de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales, está concebido para responder a la población rural de México y contribuir a los cambios institucionales que el sector de agua potable y saneamiento está viviendo.

Para su ejecución, el Programa requiere de una relación estrecha entre los tres niveles de gobierno, basada en la redistribución de facultades, funciones, responsabilidades y recursos y las comunidades. Una de sus premisas fundamentales es que los sistemas y acciones ejecutados satisfagan las necesidades reales de la población, sin perder de vista la sostenibilidad de los servicios y la sustentabilidad de los recursos naturales.

#### IV.4.1. Objetivos del Programa.

##### General.

Dentro del objetivo superior de contribuir a elevar el nivel de vida de la población rural, el objetivo principal del programa es apoyar el desarrollo y fortalecimiento de las instancias estatales y municipales, prestadoras de los servicios de agua y saneamiento a comunidades rurales menores de 2,500 habitantes, en la planeación, construcción, gestión, operación y mantenimiento de los sistemas de manera sostenible y sustentable, con una participación activa y organizada de las comunidades y de esta forma, contribuir a las coberturas.

No obstante, incrementar la cobertura de agua potable y saneamiento no es suficiente para asegurar la calidad, cantidad y permanencia de los servicios. Para ello se requiere, además, definir mecanismos y canales institucionales y sociales que faciliten su sostenibilidad y sustentabilidad. En este sentido, a fin de potenciar sus alcances, se requiere canalizar mayores recursos financieros, humanos y técnicos tanto por parte del Gobierno, en sus tres niveles, como por las comunidades.

##### Específicos.

- Ampliar la cobertura de los servicios, sin sustituir al Municipio o al Estado en su responsabilidad, mejorar la calidad y apoyar la sustentabilidad de los servicios.
- Promover la participación organizada y permanente de los usuarios.
- Fomentar la cultura del agua en los usuarios, prestadores de servicios locales, municipales y estatales, para alcanzar patrones de consumo más eficientes.

#### IV.4.2. Población Objetivo.

La población de las localidades rurales menores a 2,500 habitantes preferentemente con índices de alta y muy alta marginalidad.

##### IV.4.3. Participación Institucional.

##### Del Gobierno Federal.

La CNA refuerza su papel eminentemente normativo, por lo que tiene como responsabilidad:

- Definir las políticas, estrategias y lineamientos del programa.
- Promover la participación de las instancias estatales y a través de ellas, las municipales y las comunitarias.
- A través de las Gerencias Regional y/o Estatal de la CNA, conjuntamente con las Comisiones Estatales de Agua y Saneamiento Estatales, brindar asistencia técnica y capacitación a los municipios y elaborar los manuales y guías que se requieran, entre los que se encuentra el Manual de Operación y Procedimientos del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales y poner los documentos a disposición de los interesados.
- Dar seguimiento normativo, regulación y control.
- Evaluar los resultados y el desempeño de las instancias estatales ejecutoras.

##### Del Gobierno Estatal.

A través de la Secretaría de Obras Públicas o equivalente, Comisiones Estatales de Agua y Saneamiento u Organismo Operador, es el responsable de:

- Coordinar y ejecutar el programa en el Estado.
- Divulgar a través de un medio de comunicación masiva, las características y los montos anuales del programa.
- Promover la participación de otras instituciones estatales, de los municipios y los habitantes del medio rural.
- Integrar, en el seno del Subcomité, los programas anuales de obras que serán definidos acorde a la disponibilidad presupuestal y los criterios de elegibilidad establecidos.
- Aportar los recursos económicos, en los términos convenidos en el Anexo de Ejecución y Técnico, para la realización del programa, a través de la cuenta bancaria registrada en la TESOFE, en la que recibe los recursos fiscales.
- Garantizar la aportación de los recursos financieros que convenga con los municipios, localidades, usuarios u otros participantes.
- Promover las adecuaciones o modificaciones a la legislación estatal, a que hubiera lugar para la pertinente operación del programa.
- Ejercer los recursos federales y locales estipulados en los Anexos correspondientes, única y exclusivamente para la realización del programa.
- Ejecutar el programa con estricto apego a la normatividad establecida para el efecto.
- Asumir las responsabilidades tendientes a la sostenibilidad de los servicios y la sustentabilidad de los recursos.
- Solicitar a la CNA la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del programa.
- Coordinar, planear, promover y ejecutar las acciones del programa a nivel estatal.
- Fomentar la participación de los habitantes de las comunidades a quienes se busca beneficiar, especialmente para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Contratar y ejecutar los estudios, diseños de obras y acciones, que podrán ser realizadas por el municipio o su Organismo Operador, cuando el Estado considere que tiene capacidad técnica para ello.
- Seleccionar los municipios que podrán ejecutar obras y acciones.
- Fortalecer las estructuras institucionales responsables de la atención de las zonas rurales y los mecanismos de coordinación entre la sociedad y los diferentes niveles de gobierno.

- Brindar asistencia técnica y capacitación a los municipios u Organismos Operadores.
- Asumir la propiedad de los activos que se deriven de la ejecución de las distintas acciones inherentes al Programa y responsabilizarse de que el manejo de los mismos sea dentro del programa y con apego a la normatividad establecida.
- Proporcionar a la CNA el último día hábil de cada mes, la información correspondiente al avance de las acciones y ejercicio de los recursos, así como el apoyo que se requiera para el debido seguimiento del programa.

**De los Gobiernos Municipales.**

En apego a las disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Gobiernos Municipales participarán a través de las instancias correspondientes, como son las Unidades Administrativas de obras públicas o de agua y saneamiento u organismos operadores, responsabilizándose de:

- Promover la participación de los usuarios en las diversas fases del programa, aprovechando la organización existente o creando comités comunitarios o juntas de agua y saneamiento.
- Cuartillar las necesidades de atención en el ámbito municipal.
- Promover que el Organismo Operador amplíe su capacidad técnica, operativa, administrativa, entre otros, extendiendo su radio de atención a las zonas rurales.
- Ejecutar obras, administrar los servicios y realizar las actividades técnicas que las comunidades no están en condiciones de efectuar.
- Efectuar las acciones que favorezcan la sostenibilidad de los servicios y la sustentabilidad de los recursos.
- Proporcionar asistencia técnica para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento rural.
- Aportar los recursos para el Programa, que haya convenido con el Gobierno Estatal.

**De la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE).**

La Comisión de Regulación y Seguimiento, en adelante denominada la CORESE, como instancia de coordinación entre el Gobierno Federal a través de la CNA y los Gobiernos de los Estados, tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- Dar seguimiento físico y financiero a la ejecución del programa y los recursos federales convenidos con los Gobiernos de los Estados.
- Evaluar los resultados de los compromisos establecidos entre la CNA y el Gobierno del Estado para, en su caso, proponer en tiempo las medidas correctivas que sean necesarias.

**IV.4.4. Componentes Generales de Apoyo.**

Para el financiamiento del Programa de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales, el Gobierno Federal podrá otorgar apoyos del 50% de la inversión convenida, complementarios a la aportación de los Gobiernos Estatales, quedando el 50% restante bajo la responsabilidad de los mismos.

La aportación federal, se podrá otorgar por única vez por localidad y tipo de servicio. Los beneficiarios pueden participar aportando materiales de la región y/o mano de obra.

**A. Desarrollo Institucional.**

Mediante la ejecución de este componente se pretende:

- Desarrollar y consolidar las instancias estatales y, a través de éstas, municipales prestadoras de los servicios de agua potable y saneamiento en zonas rurales, mediante la creación o fortalecimiento de un área específica de atención a comunidades rurales.
- Reforzar la corresponsabilidad entre los niveles de gobierno federal, estatal y municipal y las comunidades en la sostenibilidad de los servicios.
- Delimitar las funciones institucionales y establecer los nexos y complementaciones entre los niveles federal, estatal y municipal; y con las comunidades, en el contexto de la descentralización y la sostenibilidad de los servicios en el medio rural.
- Apoyar el proceso de descentralización del subsector agua potable y saneamiento en zonas rurales, dentro del contexto del nuevo federalismo.

- Reforzar las labores de sostenibilidad de las comunidades, con el apoyo institucional en los aspectos técnico y administrativo.
- Capacitar, en los niveles federal, estatal y municipal, al personal responsable de las áreas, normativa, administrativa, técnica, operativa, ambiental y social.
- Elaborar un diagnóstico de las instituciones responsables en el Estado de la prestación de los servicios, a fin de:

  - Conocer su capacidad para atender a las comunidades.
  - Estimar las necesidades de los municipios en términos de capacitación.
  - Analizar el contexto legal en el ámbito estatal con relación a la prestación de los servicios en zonas rurales y el marco institucional.

- Sistematizar y actualizar las solicitudes de las comunidades rurales en materia de agua potable y saneamiento, a fin de contar con bases sociales en la integración de los programas anuales.
- Elaborar un diagnóstico del estado que guarda la infraestructura de agua potable y saneamiento con que se cuenta en la entidad, para detectar necesidades y establecer programas específicos.

Con los recursos correspondientes a este Componente, se podrán otorgar apoyos para la contratación de empresas, preferentemente, para la realización de:

- (a) Diagnósticos institucionales y de la infraestructura de agua potable y saneamiento.
- (b) Diseños para separar y fortalecer las funciones sectoriales y su implantación en el ámbito estatal y municipal.

- (c) Estudios y diseños para el mejoramiento de los mecanismos estatales y municipales de financiamiento de sistemas de agua potable y saneamiento.
- (d) Capacitación en los niveles federal, estatal y municipal en las áreas administrativa, técnica, operativo, ambiental y social.
- (e) Elaboración de material didáctico, guías y manuales.
- (f) Sistemas de supervisión, monitoreo y evaluación de resultados.
- (g) Asimismo se podrán otorgar apoyos para la adquisición de equipos audiovisuales, de cómputo, de control de calidad de las aguas, de transporte y de oficina.

**B. Atención Social y Participación Comunitaria.**

La ejecución de este componente tiene por objeto:

- Incorporar el componente social en la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura, para ejecutar proyectos técnicamente viables que satisfagan las principales necesidades locales.
- Dar sostenibilidad a los servicios, mediante la participación activa y organizada de los usuarios y su capacitación para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas que conduzcan a garantizar la permanencia y la calidad de los servicios.
- Inducir la sustentabilidad del recurso agua, mediante la sensibilización y la movilización de las comunidades, en prácticas apropiadas ligadas al saneamiento básico y a la protección de las fuentes de abastecimiento y del medio ambiente.

La atención social y participación comunitaria, promueve la organización de las comunidades para la consecución y conservación del servicio, y que el trabajo institucional, materializado en la obra física, coadyuve a generar la corresponsabilidad de los beneficiarios para la futura operación regular y eficiente del sistema instalado.

Se distinguen tres subcomponentes o fases:

**B.1. Diagnóstico y dictamen de factibilidad social.**

El objetivo es desarrollar el interés de los futuros beneficiarios, planteado en su solicitud, para que asuman las responsabilidades a que haya lugar en el proceso de dotación, ampliación o rehabilitación del servicio, a fin de comprometerlos para la sostenibilidad de los servicios, que se planteará en el diseño de la infraestructura correspondiente.

**B.2. Consolidación de la organización y participación comunitaria.**

Se efectúa durante el proceso constructivo de la obra, para:

- Fortalecer la participación comunitaria y facilitar los procesos de organización y reglamentación interna para garantizar la sostenibilidad de los servicios, a través de la ratificación o integración del Comité de Agua Potable y Saneamiento.
- Realizar acciones conjuntas entre las instituciones federales, estatales y municipales con organizaciones privadas y sociales, aprovechando sus experiencias en la promoción y concertación social, así como, en la organización y formas de participación social que hayan desarrollado.
- Adiestrar y capacitar a los usuarios en materia de administración de los recursos económicos, operación y mantenimiento preventivo de los sistemas, reparaciones menores, monitoreo de la calidad del agua y sobre qué hacer cuando hay un problema mayor.
- Proporcionar educación en higiene y saneamiento básico a través de la ejecución periódica, por la comunidad, de acciones de saneamiento ambiental.
- Orientar a las comunidades rurales para la regularización jurídica de los aprovechamientos hidráulicos y permisos de descarga.
- Verificar conjuntamente con la instancia ejecutora y la comunidad o los prestadores del servicio, de las condiciones operativas bajo las que se entrega la obra.
- Elaborar un acuerdo entre las comunidades rurales y la instancia ejecutora a la entrega de los sistemas, en donde se especifiquen las responsabilidades que adquieren sobre éstos, tanto la comunidad como el Gobierno Municipal, Organismo Operador o la instancia estatal correspondiente, según sea el caso.

**B.3. Acompañamiento.**

- Proporciona la asesoría y vigilancia para apoyar al Comité Comunitario en la administración y operación de los sistemas instalados.
- Propiciar que la comunidad aplique las lecciones aprendidas en la conceptualización de los proyectos de obra, durante el proceso constructivo y mediante la capacitación, para que se analicen los resultados y, en su caso, se corrijan con el apoyo de las instituciones, con lo cual se sentarán las bases firmes para la sostenibilidad de los servicios.

Con los recursos asignados a este componente se podrán otorgar apoyos, para la realización preferentemente por empresas especializadas, de:

- (a) Diagnósticos participativos de la situación existente, dictámenes sociales y promoción de la participación activa de todos los grupos de la comunidad, particularmente la mujer y los grupos indígenas.
- (b) Fortalecimiento o diseño e implantación de formas organizativas comunitarias que propicien el sentido de propiedad y se responsabilicen por la operación y mantenimiento de los sistemas y el pago de los costos asociados.
- (c) Capacitación comunitaria en operación, mantenimiento y gestión administrativa y financiera.
- (d) Jornadas de educación en materia sanitaria y ambiental, a las comunidades a ser beneficiadas.
- (e) Implementación de esquemas de asistencia técnica a las formas organizativas comunitarias por instituciones municipales y estatales.

**C. Infraestructura.**

Este componente tiene por objeto:

- Diseñar, construir, ampliar y rehabilitar obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento que respondan a la solicitud de las comunidades y considera tanto su capacidad para operar, mantener y administrar los servicios, como las condiciones ambientales y disponibilidad de recursos hidráulicos en cuanto a caudal y calidad.
- Acompañar los servicios de agua potable con un demostrativo de saneamiento (disposición de excretas), donde no exista este tipo de infraestructura.
- Apoyar a las comunidades con capacitación y asistencia técnicas.

La ejecución de este componente distingue dos subcomponentes:

**C.1. Estudios y Proyectos.**

Su finalidad es fortalecer los procesos de planeación, programación y construcción de los sistemas, y en lo específico se propone:

- Identificar la fuente, calidad del agua, y la disponibilidad del recurso agua.
- Validar en campo la solicitud de la comunidad, de ampliación, construcción o rehabilitación del sistema.
- Reflejar necesidades de servicio y condiciones particulares de las comunidades rurales, en la formulación del programa operativo anual.
- Determinar la disponibilidad y capacidad organizativa de las comunidades para definir las acciones de concertación y promoción social más adecuadas.
- Cada proyecto será concebido en forma integral como conjunto de obras y acciones que contribuirán a incrementar, mejorar y eficientar el abastecimiento del agua potable y saneamiento en las comunidades rurales; dejando claramente establecidas las metas, y beneficios planteados.
- Crear un catálogo de proyectos que den continuidad al Programa.

**C.2. Infraestructura.**

Comprende la construcción, ampliación o rehabilitación de sistemas de agua potable y saneamiento, en coordinación con la implantación de los procesos de desarrollo institucional y participación social, conforme a las normas de calidad y acorde con las condiciones socioeconómicas, técnicas, jurídicas y las costumbres de las comunidades.

Con los recursos correspondientes a este componente se podrán otorgar apoyos para la realización de:

- (a) Estudios y proyectos de los sistemas.
- (b) Construcción, ampliación o rehabilitación de sistemas de agua potable y de saneamiento.
- (c) Supervisión técnica de las obras del Programa.

**IV.4.5. Criterios de Elegibilidad.**

Se podrán otorgar apoyos para acciones dirigidas a la población rural que habita en comunidades menores de 2500 habitantes, así como a las instancias estatales y municipales que prestan servicios de agua potable y saneamiento en esas comunidades. Estos apoyos, se traducirán en mejores servicios de agua potable y saneamiento para las comunidades y en el fortalecimiento y capacitación de las instancias estatales y municipales responsables de atender a las zonas rurales.

**Estados.**

Podrán acceder a los beneficios del programa los Estados que hayan suscrito el Acuerdo de Coordinación con la Federación y cumplan con los siguientes requisitos:

- Presentar, en el seno del Subcomité, su propuesta anual de inversiones para comunidades rurales.
- Compromiso formal del Estado para aportar los recursos que se requieren para la ejecución del programa y suscribir anualmente los Anexos de Ejecución y Técnico.
- Apoyar los esfuerzos de sostenibilidad y sustentabilidad que realicen las comunidades y las instancias municipales.
- Las entidades federativas participantes, cuando se les asignen recursos para Desarrollo Institucional, se comprometerán a organizar y tener en funcionamiento, a más tardar en un plazo de un año, un área de atención a zonas rurales.

**Localidades.**

Las localidades no podrán beneficiarse dos veces con el mismo servicio. Asimismo serán priorizadas, si cumplen con las siguientes condiciones, para integrarse a la propuesta estatal anual:

- Nivel de marginalidad muy alto o alto.
- Solicitud de saneamiento de las localidades beneficiadas con sistemas de agua potable dentro del programa.
- Solicitud reiterada de las obras por parte de la comunidad.
- Comunidades indígenas (con 40% o más del total de la población).

**Estudios y proyectos.**

Los estudios, proyectos y obras de infraestructura de agua potable y saneamiento, se incorporarán al Programa si cumplen con los siguientes aspectos:

- Ambientales.- Contar con ficha ambiental y en función de ésta; clasificación de los proyectos en uno de los tres grupos que reconoce la legislación mexicana, acorde al grado de impacto ambiental que podrían generar.
- Económicos. a) compromiso de la comunidad para contribuir, en su caso, en la inversión en términos no exclusivamente monetarios, participando en la operación y mantenimiento de las obras, cubriendo sus costos; b) compromiso del ejecutor para proponer proyectos de infraestructura, cuyo costo de inversión esté dentro de los valores promedio de \$1,200.00 por habitante en agua potable y de \$800.00 por habitante en saneamiento básico. Dichos valores deberán convalidarse anualmente.
- Sociales.- Presentación del dictámenes de factibilidad social, derivado del diagnóstico participativo con la comunidad y sus representantes.
- Técnicos y sanitarios.- Los proyectos de obras nuevas, rehabilitación y ampliaciones, deben ser formulados en un contexto de sostenibilidad y sustentabilidad y deben ser proyectos integrales (no obras fragmentadas) que, tiendan a beneficiar al mayor número de población posible. Los proyectos de agua potable deben contar con fuente de agua confiable en caudal y calidad para consumo humano, en función del sistema. Los proyectos de saneamiento deben comprender, como mínimo, solución a la disposición de excretas.

**IV.4.6. Procedimiento Operativo.**

En el Manual de Operación y Procedimientos del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales, que se entrega a los Gobiernos Estatales o a las instancias ejecutoras, se contiene las bases normativas para la ejecución del Programa; asimismo se incluyen los procedimientos específicos, normas técnicas y formatos requeridos.

- La ejecución de los estudios y proyectos, acciones de desarrollo institucional, atención social y participación comunitaria, infraestructura y supervisión técnica, se lleva a cabo preferentemente mediante la contratación de empresas especializadas.
- El Gobierno del Estado presenta, en el seno del Subcomité, el programa anual de inversiones, soportado con los proyectos de obra, así como los estudios de factibilidad técnica, social y ambiental, validados por la CNA quien revisará el programa para su aprobación, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal y los criterios de elegibilidad establecidos.
- Aprobado el programa anual de inversiones, el Gobierno del Estado y la CNA proceden a suscribir los Anexos de Ejecución y Técnico derivados de los Acuerdos de Coordinación de conformidad con el Decreto por el que se aprueba el Programa para un Nuevo Federalismo 1995-2000, con lo cual quedan formalizados los compromisos adquiridos por ambas instancias.
- El Gobierno del Estado se responsabiliza de las adquisiciones y contratación de la obra pública, en apego a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y sus Reglamentos y a las disposiciones de disciplina presupuestaria aplicables.
- El Gobierno del Estado ejecuta las acciones de desarrollo institucional, supervisión técnica, atención social y participación comunitaria, que deben ser contratadas atendiendo a lo previsto en la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y a la Normatividad establecida para este Programa.
- El Gobierno del Estado deposita su aportación y abre una cuenta bancaria y la registra ante la TESOFE, en ésta se depositan los recursos requeridos para la ejecución del Programa.
- Las ministraciones de recursos federales al Gobierno del Estado se inicián al fallo de los contratos de adquisiciones, obra pública y servicios, y continúan de acuerdo con el calendario previsto.
- El Gobierno del Estado es responsable de presentar a la CORESE, los reportes periódicos de los avances físicos y financieros, de los cuales entrega copia a la Gerencia Regional y/o Estatal de la CNA. También, en el seno de la CORESE se presentan, para su discusión por parte de los integrantes, las propuestas de modificación al programa de acciones y obras original, que en ninguna circunstancia pueden incluir incrementos al fecho financiero autorizado, ni transferencia de recursos a otro programa.

• El expediente técnico de la localidad o del sistema, debidamente integrado por el Gobierno del Estado, queda bajo su resguardo y responsabilidad, debiendo contener al menos los siguientes elementos: programa de capacitación, estudios de factibilidad técnica y social con sus dictámenes aprobatorios correspondientes; proyecto de obra; presupuesto total calendarizado de la obra, acta de aceptación de la comunidad; copia del aviso de iniciación y control de obras, expediente de contratación de obra pública; reportes de avances físicos financieros; memoria del programa de atención social; finiquito de contrato y el Acta de Entrega-Recepción.

• Concluido el sistema o la obra por la empresa constructora, el Gobierno del Estado en su carácter de entidad ejecutora, la recibe y levanta el acta de entrega de la misma e informa a la Gerencia Regional y/o Estatal de la CNA. Constatada dicha terminación, ambas instancias, hacen entrega formal del sistema y del manual de operación respectivo a la comunidad u Organismo Operador que será responsable de su manejo, administración y mantenimiento, levantándose el Acta de Entrega-Recepción correspondiente.

• En caso de incumplimiento de las obligaciones que contrae el Gobierno del Estado, la CNA suspenderá o cancelará su aportación.

**Seguimiento.**

- La supervisión técnica de todo el proceso constructivo de los sistemas y los trabajos de atención social son ejecutados por los Gobiernos Estatales, preferentemente mediante la contratación de empresas especializadas, quienes reportan los avances físicos y financieros mensualmente, con copia a la CNA. El incumplimiento en el envío de esta información, ocasiona que las ministraciones de recursos sean sancionadas, hasta que el flujo informativo sea regularizado.
- Paralelamente, la CNA como dependencia federal normativa en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento efectúa, en campo y selectivamente, el seguimiento normativo de los trabajos realizados por las empresas contratadas o por administración directa, para constatar que se realicen, acorde al programa y con la calidad requerida.
- Periódicamente, en la CORESE se realizan reuniones para revisar los avances y tomar las medidas que el caso amerite para el cumplimiento cabal del programa anual.

**Cierre.**

- El Gobierno del Estado es responsable de integrar la documentación y elaborar el cierre de ejercicio de los recursos federales. Asimismo, se deben explicar las variaciones relevantes que se hayan presentado en el proceso de ejecución de los sistemas y las causas que las originaron.
- El Gobierno del Estado remite la información, para efectos de la Cuenta Pública, a las Gerencias Regionales y/o Estatales de la CNA, en la fecha que se establezca por las autoridades correspondientes. Dicha información debe coincidir plenamente con la contenida en el cierre de ejercicio.
- En el seno de la CORESE se complementa la información del cierre del ejercicio, con una revisión de los alcances del programa anual con base en las metas establecidas y compromisos asumidos por los participantes en los anexos de ejecución y técnico suscritos.

**IV.4.7. Evaluación e Indicadores del Programa.**

En los Anexos Técnicos, anualmente se establecen los indicadores que permiten a la CNA realizar la evaluación del programa estatal. La evaluación se complementa con la evolución estatal de la cobertura de los servicios y de las enfermedades de origen hidráulico, así como con los indicadores de cada componente del Programa:

**Desarrollo Institucional.**

- Responsabilidades y funciones, para la atención a zonas rurales, transferidas al Gobierno Municipal.
- Creación de la estructura de atención a zonas rurales.
- Fortalecimiento de los mecanismos de planeación y monitoreo para las zonas rurales.
- Cursos de capacitación a las áreas gerencial, administrativa, financiera, técnica, social, operativa y ambiental.
- Dotación de equipo informático, audiovisual, de comunicación.

**Atención Social y Participación Comunitaria.**

- Capacitación a usuarios sobre la metodología en diagnóstico y planeación participativa (uno por municipio).
- Porcentaje de la población total involucrada en el diagnóstico participativo.
- Forma organizativa comunitaria creada o fortalecida por decisión de la asamblea comunitaria.
- Número de integrantes de la forma organizativa.
- Comunidades capacitadas en aspectos de higiene, saneamiento y medio ambiente.

**Infraestructura.**

- Proyectos de agua potable y saneamiento que cumplen con los aspectos de elegibilidad (ambiental, económica, social, técnica, y sanitaria) construidos, ampliados o rehabilitados.
- Formas organizativas y usuarios capacitados en materia de operación y mantenimiento.
- Comunidades o formas organizativas que realizan mantenimiento preventivo.
- Comunidades o formas organizativas que cobran cuotas con efectividad.

**IV.5. Programa de Agua Limpia.**

Con las acciones de este Programa, se coadyuva a proporcionar agua con calidad adecuada para los diversos usos y fundamentalmente para el consumo humano. Lo que ha permitido el control de enfermedades gastrointestinales, principalmente el cólera.

El Acuerdo y las Bases de Colaboración suscritos entre la Comisión Nacional del Agua y la Secretaría de Salud en abril de 1995 y marzo de 1996 respectivamente, son antecedentes para el proceso de descentralización del programa, ya que facilitaron la realización de programas conjuntos en la prevención y control del cólera, que a su vez dieron origen a la celebración de acuerdos similares a nivel estatal, lo que hoy permite tener prácticamente controlado el padecimiento, siempre que se mantengan las acciones permanentemente.

Con estas acciones el agua ha dejado de ser la principal vía de transmisión del cólera, y en ello han sido factores primordiales la cobertura de desinfección a través de la vigilancia en la cloración en los sistemas de abastecimiento y distribución; el suministro e instalación de bombas dosificadoras electrónicas; la rehabilitación y mantenimiento de hipocloradores.

Aunado a lo anterior, los operativos preventivos efectuados de cloración, desinfección y saneamiento de pozos y norias; la incorporación de plata coloidal a nivel intradomiciliario, como alternativa de desinfección del agua de consumo directo, acciones con las que se logró abatir los casos de cólera, de acuerdo a las estadísticas de la Secretaría de Salud.

**IV.5.1. Objetivos del Programa.****Generales.**

- Mantener los niveles de desinfección del agua en condiciones aptas para uso y consumo humano, con el fin de contribuir al cuidado de la salud y elevar la calidad de vida de la población y desarrollo de las comunidades.
- Desarrollar programas de cuidado a la salud pública y medio ambiente relacionados con el agua, en especial aquellos que contribuyan a fomentar una cultura del agua encaminada al cuidado y uso eficiente del recurso y formar hábitos adecuados en la niñez.
- Contribuir al saneamiento integral de cuencas para coadyuvar al cuidado de la salud y elevar la calidad de vida de la población, además de frenar el proceso de deterioro del medio ambiente por contaminación de las aguas.
- Ampliar los canales de participación de la sociedad en el uso racional y eficiente del agua, a fin de preservar la disponibilidad y calidad del recurso.

**Específicos**

- Concertar con los Gobiernos de los Estados, las acciones para desinfección del agua para uso y consumo humano, mediante programas para el suministro de reactivos desinfectantes como el hipoclorito de calcio o sodio, plata coloidal, así como la instalación, rehabilitación, conservación y operación de equipos para dosificación de cloro, en localidades que por sus condiciones sociales y económicas sean susceptibles de atención.
- Incrementar la cobertura de vigilancia a las fuentes de abastecimiento de agua para uso y consumo humano sujetas a determinación de cloro residual libre, con objeto de asegurar la calidad del agua conforme a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales y la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994.
- Inducir en la ciudadanía, con el apoyo de los Gobiernos Estatales, una cultura adecuada del uso y conservación del agua, mediante la realización de campañas de información para la preservación de la calidad y cantidad del recurso.

**IV.5.2. Población Objetivo.**

El universo de atención de este Programa son las localidades que cuentan con sistemas de abastecimiento de agua y las que se abastecen a través de fuentes naturales, dando atención prioritaria a las poblaciones rurales de aquellas regiones con problemas de morbilidad y mortalidad por organismos patógenos, que causan enfermedades gastrointestinales de origen hidrálico.

**IV.5.3. Participación Institucional.**

Del Gobierno Federal.

El Gobierno Federal a través de la CNA, en el ámbito de sus facultades, como autoridad de aguas nacionales y conforme en lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales le corresponde:

- Vigilar el cumplimiento y aplicación de la Ley de Aguas Nacionales, interpretarla para efectos administrativos, así como aplicar las sanciones y ejercer los actos de autoridad en la materia.
- Promover el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar una cultura de agua que considere a este elemento como un recurso vital y escaso.

Del Gobierno del Estado.

Les corresponde a los Gobiernos Estatales y Municipales, llevar a cabo las siguientes acciones:

- Vigilar que la legislación Estatal o Municipal en materia de calidad del agua sea cumplida, así como denunciar ante la CNA los casos de contaminación que ocasionen o puedan ocasionar daños a la salud.
- Suministrar oportunamente hipoclorito de sodio y calcio, para la correcta operación de los equipos de desinfección del agua para consumo humano.
- Realizar la desinfección del agua para consumo humano, en todos los sistemas de abastecimiento y distribución y realizar las gestiones correspondientes para promover la implantación de sistemas para potabilizar el agua en las localidades.
- Realizar el monitoreo sistemático y permanente de la calidad del agua de consumo humano en los sistemas de abastecimiento y distribución, apegándose a la NOM-127-SSA1-1994.
- Promover y, en su caso, realizar las acciones y medidas necesarias para rehabilitar, reparar, instalar, operar y dar mantenimiento a los equipos dosificadores de cloro.
- Ampliar la cobertura de desinfección mediante la instalación de equipos dosificadores de cloro.
- Prevenir, actos que contravengan la Ley de Aguas Nacionales, tales como: arrojar o depositar basura, substancias tóxicas y peligrosas, así como lodos provenientes de procesos de tratamiento de aguas residuales, en ríos, cauces, vasos, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua o infiltrar materiales y substancias que contaminaen las aguas del subsuelo.
- Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, y condiciones de calidad en el suministro de agua y en la descarga de aguas residuales a cuerpos receptores, así como en las relativas a la disposición de los lodos y residuos producto del tratamiento.
- Efectuar la protección para las fuentes de abastecimiento y distribución de agua.

• Atender a la población que así lo requiere, sobre los aspectos sanitarios derivados de contingencias, por medio de operativos preventivos con la coordinación institucional y participación conjunta de la sociedad, para evitar el desarrollo de enfermedades diarréicas especialmente el cólera.

- Mantener el funcionamiento de las redes de drenaje y, en su caso, apoyar la construcción de letrinas en las localidades con falta del servicio.
- Realizar las concientizaciones necesarias para el tratamiento de aguas residuales en donde así se requiera.
- Difundir las medidas esenciales de prevención, que la población debe conocer y practicar, para el uso higiénico y racional del agua; así como para evitar enfermedades transmisibles por el recurso.
- Fomentar que las asociaciones, colegios de profesionistas, cámaras de la industria y comercio locales, así como otros organismos afines, generen y adopten métodos y tecnologías que reduzcan la contaminación del agua y aseguren su aprovechamiento racional.

De la CORESE.

La CORESE como instancia coordinadora entre el Gobierno Federal a través de la CNA y los Gobiernos de los Estados, tiene como objetivos fundamentales:

- Contribuir a la distribución razonada y equitativa de los recursos federales y estatales entre los municipios, los que por sus condiciones socioeconómicas deben ser apoyados para realizar las acciones técnicas de desinfección del agua para el cuidado de la salud y elevar la calidad de vida de la población.
- Validar los municipios que por sus características socioeconómicas deben ser incluidos en los programas de apoyo en materia de saneamiento integral.
- Validar y aprobar que los programas y presupuestos que se apliquen en atención a municipios o localidades sean congruentes con el cuidado a la salud y medio ambiente, especialmente con el agua.
- Validar que los recursos federales y estatales se canalicen a municipios o localidades seleccionadas conforme al dictamen técnico, basado en índices socioeconómicos particulares.
- Dar seguimiento y evaluar que los programas técnicos y financieros propuestos para el cuidado de la calidad del agua y la salud de la población, se cumplan en tiempo y forma.
- Dar seguimiento y evaluar los resultados de los compromisos establecidos en el Acuerdo de Coordinación, Anexos de Ejecución y Técnicos suscritos entre la CNA y los Gobiernos de los Estados.

**IV.5.4. Componentes Generales de Apoyo.**

La CNA, en el esquema de Federalización, podrá apoyar a los Gobiernos de los Estados en el cumplimiento de la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, en especial la NOM-127-SSA1-1994, a través de recursos para:

- Adquisición y suministro de hipoclorito de sodio y calcio, así como el muestreo sistemático de cloro residual libre en los sistemas de abastecimiento y distribución de agua de consumo humano.
- Rehabilitación, reposición, instalación y en su caso operación y mantenimiento de equipos dosificadores de cloro.
- Ejecutar operativos preventivos contra enfermedades diarréicas, especialmente el cólera, para que estén preparados ante posibles contingencias epidemiológicas, realizando acciones de cloración, desinfección y saneamiento básico.
- Ejecutar acciones de protección física de fuentes de abastecimiento y mejoras en los procesos de tratamiento de aguas residuales municipales.

El apoyo económico que la CNA, podrá aportar a los Gobiernos de los Estados será conforme a lo siguiente:

- Para el suministro de hipoclorito y el monitoreo de cloro residual libre, el apoyo podrá ser hasta el 30% de la aportación global autorizada en la mezcla de recursos que se convenga en los Anexos de Ejecución y Técnico.

- Para la rehabilitación, reposición y mantenimiento de equipos dosificadores de cloro, dicho apoyo podrá ser hasta por un 50% de la aportación global autorizada en la mezcla de recursos que se convenga en los Anexos de Ejecución y Técnico para el año 1999, de un 25% en el año 2000 y a partir del año 2001 esta acción será de la exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Estatales y Municipales.
- Para ejecutar operativos preventivos contra enfermedades diarréicas, el apoyo podrá ser hasta por el 30% de la aportación global autorizada en la mezcla de recursos que se convenga en los Anexos de Ejecución y Técnico.
- Lo concerniente a la protección física de fuentes de abastecimiento y las mejoras en los procesos de tratamiento de aguas residuales municipales, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal federal, pero no podrá rebasar el 50% de la aportación global autorizada en la mezcla de recursos que se convenga en los Anexos de Ejecución y Técnico.

En estos componentes, los Gobiernos de los Estados podrán aportar recursos aun sin la contraparte federal.

#### IV.5.5. Criterios de Elegibilidad.

Los apoyos del Programa de Agua Limpia, se podrán otorgar a los municipios o localidades considerados como de alto riesgo, por problemas de enfermedades diarréicas, especialmente el cólera.

Los apoyos que podrán otorgarse están destinados a: proporcionar reactivos para la desinfección del agua de consumo humano, así como para prevenir brotes de enfermedades diarréicas, especialmente el cólera; para obras de protección de fuentes de abastecimiento; y para mejorar el tratamiento de aguas residuales municipales.

Podrán acceder a los beneficios del programa de Agua Limpia, los municipios y localidades que cumplan con los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud por escrito ante el Gobierno del Estado, manifestando la necesidad de participar en el programa.
- Presentar proyecto ejecutivo al Gobierno del Estado de las acciones y obras a realizar dentro del programa de Agua Limpia, con el visto bueno de la CNA.
- Carta compromiso de aceptación de su aportación económica para efectuar los pagos de los trabajos a realizar, en la que manifieste conocer la normatividad y los lineamientos del programa de Agua Limpia.

Con base en la disponibilidad presupuestal, así como las aportaciones del Gobierno del Estado, las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y dictamen técnico, se jerarquizarán conforme a la siguiente secuencia de criterios:

- Localidades con mayor índice de morbilidad y mortalidad por diarreas, en especial de cólera.
- Autoridades municipales que participen con recursos económicos, materiales y humanos en las acciones.
- Donde se logren mayores beneficios con las acciones de desinfección del agua de consumo humano y los operativos preventivos contra el cólera.

#### IV.5.6. Procedimiento Operativo.

- El Gobierno del Estado, promueve ante las autoridades municipales las obligaciones, beneficios, alcances y requisitos de elegibilidad para participar en el programa de Agua Limpia.
- El Gobierno del Estado, recibe la solicitud y la documentación requerida de las autoridades municipales para ingresar al programa de Agua Limpia.
- El Gobierno del Estado, solicita dictamen técnico a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA; ésta revisa la documentación presentada y emite dictamen técnico.
- El Gobierno del Estado, programará las acciones de agua limpia a realizar e informará mediante comunicado oficial a las autoridades municipales, señalando el monto de los recursos asignados. De igual forma comunicará a los solicitantes no beneficiados los motivos de tal decisión.

- El Gobierno del Estado, comunicará a la CNA el inicio de las acciones u obras que realizarán las autoridades municipales, para que en forma conjunta se supervise su ejecución. Cabe mencionar que cuando se trate de obra pública, se deberá estar en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
- Durante la realización de los trabajos el Gobierno del Estado, en coordinación con las autoridades municipales, informará periódicamente a la CNA los avances de las acciones a través de los formatos diseñados para tal fin.
- El Gobierno del Estado, notificará a la CNA la conclusión de los trabajos y ésta a través de su Gerencia Regional o Estatal, verificará la correcta ejecución y elaborará el dictamen procedente.
- El Gobierno del Estado, efectuará el pago a las autoridades municipales o, en su caso, a los contratistas que realizaron obra pública, conforme a la normatividad establecida.
- El expediente técnico debidamente integrado por el Gobierno del Estado, quedará bajo su resguardo y responsabilidad, el cual deberá contener todos y cada uno de los registros documentales derivados de los procedimientos referidos en el Anexo Técnico, con los vistos buenos correspondientes. Copia certificada de este expediente, deberá quedar en poder de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA.
- La CORESE, revisa y aprueba los informes mensuales del avance físico-financiero requeridos por la SHCP y la SECODAM, mismos que deberán ser elaborados por las diferentes áreas participantes en el ámbito de su competencia.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las autoridades municipales, la CNA suspenderá o cancelará su aportación.

#### IV.5.7. Programación, Seguimiento y Evaluación.

#### Programación.

Para el financiamiento del Programa de Agua Limpia, se utilizan recursos federales y estatales de acuerdo con la mezcla de recursos que se contemplen en los Anexos de Ejecución y Técnicos, la aportación federal será canalizada al Gobierno del Estado, quien aportará una parte igual o mayor, de acuerdo con los requerimientos del programa del Estado, para cumplir con las metas que se establezcan, en forma conjunta con las Autoridades Municipales u Organismos Operadores seleccionados.

El Gobierno Federal a través de la CNA, para cada ejercicio presupuestal, programará las metas y montos correspondientes y se ejercerá con base en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

De las acciones que se consideren en el Programa de Agua Limpia, se podrá elegir una o más, conforme las prioridades y recursos asignados, de acuerdo al orden siguiente:

- Desinfección de agua: Monitoreo de cloro residual libre y suministro de hipoclorito.
- Rehabilitación de equipos de desinfección.
- Operativos preventivos contra el cólera.
- Protección de fuentes: Ejecución de Obras.
- Control de aguas residuales municipales: Mejoras en plantas de tratamiento.

Con la finalidad de precisar los tiempos de ejecución de las fases fundamentales en la operación del programa, la radicación de los recursos federales a los Gobiernos de los Estados, se establece en dos o tres etapas y un calendario de trabajo.

#### Seguimiento.

Con objeto de conocer la información, simplificarla y hacerla más clara, al tiempo de tener mejor control los avances de las componentes que integran las acciones del Programa de Agua Limpia, se cuenta con sistema que se utiliza para establecer las acciones que se requieran a corto, mediano y largo plazo.

La presentación de los informes de cada una de las actividades técnicas se realiza de la siguiente forma:

- Los operativos a realizar por parte de la Dependencia de Salud del Gobierno Estatal, deberán informarse con anticipación a la CNA y a la CORESE, para determinar sus alcances, así como los apoyos requeridos.

- El informe de los operativos se presentará a través del formato "Acciones Ejecutadas en Operativos de Cloración, Desinfección y Saneamiento", y se deberá enviar a la Gerencia Estatal o Regional de la CNA al término del mismo, a fin de conocer regularmente las acciones realizadas; así como la existencia de hipoclorito de calcio y sodio en el almacén del Gobierno Estatal o Municipal, o en el Organismo Operador.
- Se presentará a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA vía el Gobierno Estatal, Municipal y/o Organismo Operador, un informe general simplificado de las acciones realizadas en el mes anterior, abarcando en su caso los operativos efectuados; monitoreo de cloro residual libre, protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento, rehabilitación de equipos de desinfección y el manejo y aplicación de hipoclorito, así como la población atendida.

#### Evaluación e indicadores del Programa de Agua Limpia.

Para determinar el impacto de las acciones del Programa de Agua Limpia, la CNA a través de la CORESE, obtendrá el conjunto de datos e indicadores que permitan evaluar los resultados del programa, como son: Índice de morbilidad y mortalidad en el municipio atendido, nivel de cloración de las aguas suministradas, cobertura de infraestructura de desinfección en sistemas de abastecimiento, eficiencias de plantas de tratamiento de aguas residuales y fuentes de abastecimiento protegidas.

#### IV.6. Programa de Control de Malezas Acuáticas en Cuerpos de Agua.

El crecimiento excesivo de las malezas acuáticas, es el resultado de modificaciones en las condiciones físicas, químicas y biológicas de los sistemas hidrológicos del país. Estos cambios se deben a los aportes incontrolados de nutrientes que provienen de las aguas utilizadas en los núcleos urbanos e industriales, aquellas de retorno agrícola o por la erosión acelerada de los suelos de las cuencas hidrográficas. Estas poblaciones vegetales adquieren la condición de maleza, cuando interfieren con el abastecimiento de agua potable; el suministro de agua para riego o tienen consecuencias negativas indirectas para el bienestar de las comunidades ribereñas o cercanas a los cuerpos de agua, con altos grados de infestación.

Determinada la problemática que trae consigo la proliferación de estos vegetales, se formuló el Programa de Control de Malezas Acuáticas (PROCMA), buscando consolidar la atención a la infraestructura hidráulica nacional representada especialmente por embalses y corrientes; siendo un programa eminentemente operativo, que utiliza los métodos conocidos mundialmente como son: mecánicos, químicos y biológicos.

Tiene como visión llevar a límites manejables todas aquellas poblaciones de hidrofitas (principalmente lirio acuático y tule) que interfieren con el manejo óptimo de los sistemas acuáticos nacionales. Como límites manejables, se debe entender la situación en la que una especie vegetal, no causa efectos adversos en el aprovechamiento del agua.

#### IV.6.1. Objetivos del Programa.

##### General.

Realizar acciones para mantener los cuerpos de agua nacionales libres de malezas acuáticas, con lo que se coadyuva al saneamiento de los recursos hidráulicos con la participación de los Gobiernos de los Estados; así como difundir campañas de promoción para fomentar la participación de usuarios del agua y comunidades ribereñas, en la instrumentación de los métodos de limpieza.

##### Específicos.

Las acciones que se realizan, buscan contribuir a la restauración, preservación y protección de los ambientes acuáticos, ya que reduce o elimina los efectos negativos que tiene en diversos órdenes de la actividad económica y de la salud. De esta manera el programa además contribuirá a:

- Ahorrar volúmenes de agua, que se pierden por el fenómeno de evapotranspiración de las plantas acuáticas.
- Ampliar la vida y capacidad útil de los embalses.
- Favorecer la autodepuración de los cuerpos de agua con altos grados de contaminación.
- Facilitar la operación de las obras hidráulicas.
- Eliminar los focos de proliferación de mosquitos que afectan la salud pública y de la fauna doméstica.

Los costos por método de control podrán calcularse de acuerdo a la siguiente tabla.

Método de atención	Presupuesto requerido por hectárea	Aportación Federal máxima
Mecánico por trituración	5,790	2,895
Mecánico por extracción	22,000	11,000
Mano de obra campesina	15,000	7,500
Aplicación química	4,500	2,250

El costo por hectárea atendida podrá ser actualizado de acuerdo a los índices de inflación que emita el Banco de México y aplicados a los distintos métodos de control de malezas acuáticas.

#### IV.6.5. Criterios de Eligibilidad.

El Programa de Control de Malezas Acuáticas se aplicará en embalses o cuerpos de agua naturales como el caso de ríos, lagos o lagunas, así como los artificiales como son las presas y canales, donde se han realizado acciones de control y los Gobiernos de los Estados que hayan formalizado la recepción de las áreas acuáticas donde las malezas se encuentran en límites manejables.

El mantenimiento en malezas acuáticas en cuerpos de agua se ejecutará con la participación de la CNA y Gobierno Estatal como actividad descentralizada, al Gobierno del Estado, le corresponderá efectuar las tareas de promoción ante la sociedad, de los trabajos de mantenimiento y aportar recursos equivalentes a los de la CNA, para ser ejercidos conforme al marco de los Acuerdos de Coordinación que ambas partes celebren.

El Gobierno del Estado podrá convocar a usuarios de los cuerpos de agua a participar, conjuntamente con éste, en las tareas de mantenimiento.

Este esquema permitirá atacar con mayor efectividad el problema de las malezas acuáticas en los cuerpos de agua y evitar su reinfección, además de proteger las altas inversiones que realice el Gobierno Federal en la fase de control.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, tendrán acceso a los beneficios del programa de mantenimiento, los Gobiernos de los Estados que cumplan con los siguientes requisitos:

- Hayan protocolizado la recepción de los cuerpos de agua donde las malezas acuáticas se han llevado límites manejables.
- El Gobierno Estatal defina su intención de apoyar económicamente los programas de mantenimiento.

Los apoyos técnicos y económicos de los sistemas acuáticos elegidos se otorgarán de acuerdo a la siguiente prelación:

- > Cuerpos de agua cuyos usos o aprovechamientos sean para: abastecimiento de agua potable, múltiple, uso agrícola, acuícola, turístico y recreativo; en ese orden.
- > Exista una Asociación Civil constituida legalmente para participar en el mantenimiento permanente de las malezas acuáticas.
- > Donde se logren mayores beneficios sociales y económicos con la limpieza del cuerpo de agua.

#### IV.6.6. Procedimiento Operativo.

- La CNA por conducto de sus Gerencias Regional o Estatal, emite al Gobierno del Estado el informe de conclusión de trabajos de control en el sistema acuático atendido.
- El Gobierno del Estado verifica el resultado de los trabajos de control de malezas acuáticas.
- La CNA y el Gobierno del Estado, protocolizan actas de recepción de cuerpos de agua con malezas acuáticas en límites manejables.
- El Gobierno del Estado y la CNA con base a la infestación potencial y a los métodos de combate, establecen el presupuesto anual del sistema acuático en fase de mantenimiento.
- El Gobierno del Estado, podrá convocar empresas que presten servicios relacionados con el combate de malezas acuáticas, con asesoría de la CNA.
- El Gobierno del Estado, con estricto apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, adjudicará por licitación pública o invitación restringida según el caso, los contratos para el mantenimiento del sistema acuático.
- El Gobierno del Estado, notificará a la CNA el inicio de los trabajos, para que ésta a través de la CORESE supervise su ejecución.
- Durante la realización de los trabajos, el Gobierno del Estado informará periódicamente a la CNA los avances de las acciones de limpieza, conforme a lo que establecen los Acuerdos de Coordinación.
- El Gobierno del Estado notificará a la Gerencia Regional o Estatal de la CNA, la conclusión de los trabajos anuales, a efecto de que ésta verifique el resultado de los mismos, a través de la inspección final.
- El expediente técnico por sistema acuático atendido, debidamente integrado por el Gobierno del Estado, quedará bajo su resguardo y responsabilidad, el cual deberá contener todos y cada uno de los registros documentados derivados de los procedimientos referidos en el Anexo Técnico, con los visto buenos correspondientes. Copia certificada de este expediente deberá quedar en poder de la Gerencia Regional o Estatal de la CNA.
- La CORESE, revisará y aprobará los informes mensuales de los avances físicos y financieros requeridos por la SHCP y la SECODAM, mismos que deberán ser elaborados por las diferentes áreas participantes en el ámbito de su competencia.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen los beneficiarios de este programa, la CNA suspenderá o cancelará su aportación.

#### IV.6.7. Programación, Seguimiento y Evaluación.

Los montos financieros, así como las metas físicas correspondientes, deberán quedar concertados definidos en los Anexos de Ejecución y Técnicos, que para este programa harán de suscribir la CNA y los Gobiernos de los Estados.

Todo proyecto o acción objeto de atención por parte del programa deberá sujetarse al sistema de seguimiento y evaluación que se establece en el manual de operación correspondiente, así como en los Anexos de Ejecución y Técnico, y a la presentación de los informes a la CORESE.

Máxima mensual (%)	Máxima anual (%)
0.25	3

Superficie infestada con respecto a la superficie inundada

Para determinar el impacto de las acciones del Programa de Control de Malezas Acuáticas en Cuerpos de Agua, la CNA a través de la CORESE, obtendrá un conjunto de datos de indicadores que permitan evaluar los resultados del programa, como son:

Superficie atendida.- Se cuantificarán las superficies de malezas acuáticas donde se aplicarán acciones de combate.

Localidades y/o usuarios.- Se indicarán las comunidades y/o usuarios que se beneficiarán con las acciones de limpieza de los cuerpos de agua.

Otros.- Se identificarán o formularán índices de valoración de las acciones de control de malezas acuáticas como: parámetros de calidad del agua (oxígeno disuelto, pH, temperatura, conductividad, nitratos, fósforo total y turbidez), captura pesquera, instalación de infraestructura hidráulica (cárboles y obras de toma); volúmenes de agua utilizados para diferentes usos, rehabilitación de zonas para protección de flora y fauna.

#### DISPOSICIONES FINALES

Para la aplicación de recursos a los programas, se determina una reasignación del presupuesto de la Comisión Nacional del Agua a los Estados por un monto de \$1,014'163,000.00 (UN MIL CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) desglosados conforme a la siguiente relación:

**PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA: \$495'063,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), con la siguiente distribución:**

Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego.- \$130'300,000.00 (CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Desarrollo Parcial.- \$195'800,008.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola.- \$93'423,000.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica.- \$75'540,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**PROGRAMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO: \$519'100,000.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) con la siguiente distribución:**

Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas.- \$224'000,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Rurales.- \$282'000,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Agua Limpia.- \$8'400,000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Control de Malezas Acuáticas en Cuerpos de Agua.- \$4'700,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 1999.

**SEGUNDO.-** La Comisión Nacional del Agua y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. se comprometen a actualizar el Manual de Operación del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas en un plazo no mayor a 90 días calendario a partir de la publicación de estas Reglas.

**TERCERO.-** Los Anexos de Ejecución y Técnicos suscritos a la entrada en vigor de estas Reglas de Operación, se ejecutarán conforme a lo dispuesto por la normatividad ya establecida y las disposiciones legales aplicables.

Las presentes Reglas se expedirán en la Ciudad de México, Distrito Federal, el diez de junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Director General de la Comisión Nacional del Agua, Guillermo Guerrero Villalobos.- Rúbrica.

#### SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 259 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación Inicial de Profesores de Educación Primaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en los artículos 3o, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracciones I inciso a), V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracciones I, VI y XIII, 47 y 48 de la Ley General de Educación, y 5o, fracciones I y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 establece como compromiso del gobierno federal elevar la calidad de los servicios que se imparten en el sistema educativo nacional;

Que el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 señala el carácter prioritario de la transformación y fortalecimiento académicos de las escuelas normales;

Que los maestros, como un factor decisivo de la calidad de la educación, requieren una formación inicial sólida y coherente con los propósitos, contenidos, enfoques y recursos pedagógicos del nivel educativo en el cual trabajarán;

Que en su formación inicial los maestros deben desarrollar firmes competencias profesionales, con base en la adquisición de conocimientos, capacidades, actitudes y valores que les permitan aprender con independencia, dominar los campos disciplinarios y didácticos de su enseñanza, caracterizar las etapas de desarrollo por la que transitan los niños, ser sensibles ante las particularidades sociales y culturales de su entorno de trabajo y estimular los procesos de aprendizaje de los alumnos; por tales motivos he tenido bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO NUMERO 259 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS PARA LA FORMACION INICIAL DE PROFESORES DE EDUCACION PRIMARIA

ARTICULO 1.- La formación inicial de profesores de educación primaria se deberá realizar con base en el plan de estudios que a continuación se establece:

#### PLAN DE ESTUDIOS PARA LA FORMACION INICIAL DE PROFESORES DE EDUCACION PRIMARIA

##### Enfoque

En la elaboración del presente plan de estudios se ha adoptado una lógica de trabajo en la que el punto partida del currículum es la definición del perfil del profesional de la educación que se aspira a formar, y el de llegada la selección y la organización, en un mapa curricular, de los contenidos, las actividades y las experiencias formativas que con mayor probabilidad permitirán lograr los rasgos del perfil deseable.

Conforme al método aquí adoptado, en un primer momento se han definido con la mayor precisión posible los rasgos del maestro de educación primaria que México requerirá en el futuro inmediato. Esos rasgos responden no sólo a las necesidades de conocimiento y competencia profesional que plantea la aplicación del currículum de la escuela primaria, sino también a las actitudes y valores que caracterizan al buen maestro en el ámbito más amplio de sus relaciones con los niños, con las familias y con el entorno social de escuela. Igualmente se consideran las capacidades que permiten el aprendizaje permanente, tanto a partir de la experiencia como del estudio sistemático, y que deben estar presentes en todo egresado de las instituciones educativas del tipo superior.

En segundo lugar, se han establecido algunas características de la organización del currículum y del trabajo académico, de cuya existencia depende que los rasgos del perfil profesional puedan realmente ser adquiridos por los alumnos. Estas características, definidas en el apartado de Criterios y orientaciones para la organización de las actividades académicas, refieren tanto al tipo de contenidos y actividades incluidos en la formación, como a la naturaleza de las diversas formas de enseñanza y aprendizaje que son congruentes con los propósitos que guían la educación del normalista.

Finalmente, los dos componentes anteriores, perfil y criterios, se utilizan como referentes para la selección precisa de contenidos y actividades de enseñanza, para el establecimiento de interrelaciones y secuencias entre ellos y la definición del mapa curricular que será la base para la programación de las actividades académicas en las instituciones.

##### Los rasgos deseables del nuevo maestro

Los rasgos del perfil son el referente principal para la elaboración del plan de estudios pero también son esenciales para que las comunidades educativas normalistas dispongan de criterios para valorar el avance del plan y los programas, la eficacia del proceso de enseñanza y de los materiales de estudio, el desempeño de los estudiantes, así como las demás actividades y prácticas realizadas en cada institución.

Todos los rasgos del perfil están estrechamente relacionados, se promueven articuladamente y no corresponden de manera exclusiva a una asignatura o actividad específica: algunos, como el dominio de los contenidos de enseñanza, se identifican primordialmente con espacios delimitados en el plan de estudios; otros, como la consolidación de las habilidades intelectuales o la formación valoral, corresponden a los estilos y las prácticas escolares que se promoverán en el conjunto de los estudios; la disposición y la capacidad para aprender de manera permanente dependerá tanto del interés y la motivación que despierte el campo de estudios, como del desarrollo de las habilidades intelectuales básicas, la comprensión de la estructura y la lógica de las disciplinas, y de los hábitos de estudio consolidados durante la educación normal.

Con base en las consideraciones anteriores, al término de sus estudios cada uno de los egresados contará con las habilidades, conocimientos, actitudes y valores que se describen a continuación:

##### 1.- Habilidades intelectuales específicas

a) Posee alta capacidad de comprensión del material escrito y tiene el hábito de la lectura; en particular, valora críticamente lo que lee y lo relaciona con la realidad y, especialmente, con su práctica profesional.

b) Expresa sus ideas con claridad, sencillez y corrección en forma escrita y oral; en especial, ha desarrollado las capacidades de describir, narrar, explicar y argumentar, adaptándose al desarrollo y las características culturales de sus alumnos.

c) Plantea, analiza y resuelve problemas, enfrenta desafíos intelectuales generando respuestas propias a partir de sus conocimientos y experiencias. En consecuencia, es capaz de orientar a sus alumnos para que éstos adquieran la capacidad de analizar situaciones y de resolver problemas.

d) Tiene disposición y capacidades propicias para la investigación científica: curiosidad, capacidad de observación, método para plantear preguntas y para poner a prueba respuestas, y reflexión crítica. Aplica esas capacidades para mejorar los resultados de su labor educativa.

e) Localiza, selecciona y utiliza información de diverso tipo, tanto de fuentes escritas como de material audiovisual, en especial la que necesita para su actividad profesional.

##### 2.- Dominio de los contenidos de enseñanza

a) Conoce con profundidad los propósitos, los contenidos y los enfoques que se establecen para la enseñanza, así como las interrelaciones y la racionalidad del plan de estudios de educación primaria.

b) Tiene dominio de los campos disciplinarios para manejar con seguridad y fluidez los temas incluidos en los programas de estudio.

c) Reconoce la secuencia lógica de cada línea de asignaturas de educación primaria y es capaz de articular contenidos de asignaturas distintas de cada grado escolar, así como de relacionar los aprendizajes del grado que atiende con el nivel y el conjunto de la educación básica.

d) Sabe establecer una correspondencia adecuada entre la naturaleza y grado de complejidad de los contenidos educativos con los procesos cognitivos y el nivel de desarrollo de sus alumnos.

##### 3.- Competencias didácticas

a) Sabe diseñar, organizar y poner en práctica estrategias y actividades didácticas, adecuadas a los grados y formas de desarrollo de los alumnos, así como a las características sociales y culturales de éstos y de su entorno familiar, con el fin de que los educandos alcancen los propósitos de conocimiento, de desarrollo de habilidades y de formación valoral establecidos en los lineamientos y planes de estudio de la educación primaria.

- b) Reconoce las diferencias individuales de los educandos que influyen en los procesos de aprendizaje y aplica estrategias didácticas para estimularlos; en especial, es capaz de favorecer el aprendizaje de los alumnos en riesgo de fracaso escolar.
- c) Identifica las necesidades especiales de educación que pueden presentar algunos de sus alumnos, las atiende, si es posible, mediante propuestas didácticas particulares y sabe dónde obtener orientación y apoyo para hacerlo.
- d) Conoce y aplica distintas estrategias y formas de evaluación sobre el proceso educativo que le permiten valorar efectivamente el aprendizaje de los alumnos y la calidad de su desempeño docente. A partir de la evaluación, tiene la disposición de modificar los procedimientos didácticos que aplica.
- e) Es capaz de establecer un clima de relación en el grupo que favorece actitudes de confianza, autoestima, respeto, disciplina, creatividad, curiosidad y placer por el estudio, así como el fortalecimiento de la autonomía personal de los educandos.
- f) Conoce los materiales de enseñanza y los recursos didácticos disponibles y los utiliza con creatividad, flexibilidad y propósitos claros, combinándolos con otros, en especial con los que ofrece el entorno de la escuela.

#### 4.- Identidad profesional y ética

- a) Asume, como principios de su acción y de sus relaciones con los alumnos, las madres y los padres de familia y sus colegas, los valores que la humanidad ha creado y consagrado a lo largo de la historia: respeto y aprecio a la dignidad humana, libertad, justicia, igualdad, democracia, solidaridad, tolerancia, honestidad y apego a la verdad.
- b) Reconoce, a partir de una valoración realista, el significado que su trabajo tiene para los alumnos, las familias de éstos y la sociedad.
- c) Tiene información suficiente sobre la orientación filosófica, los principios legales y la organización del sistema educativo mexicano; en particular, asume y promueve el carácter nacional, democrático, gratuito y laico de la educación pública.
- d) Conoce los principales problemas, necesidades y deficiencias que deben resolverse para fortalecer el sistema educativo mexicano, en especial a los que se ubican en su campo de trabajo y en la entidad donde vive.
- e) Asume su profesión como una carrera de vida, conoce sus derechos y obligaciones y utiliza los recursos al alcance para el mejoramiento de su capacidad profesional.
- f) Valora el trabajo en equipo como un medio para la formación continua y el mejoramiento de la escuela, y tiene actitudes favorables para la cooperación y el diálogo con sus colegas.
- g) Identifica y valora los elementos más importantes de la tradición educativa mexicana; en particular, reconoce la importancia de la educación pública como componente esencial de una política basada en la justicia, la democracia y la equidad.

#### 5.- Capacidad de percepción y respuesta a las condiciones sociales del entorno de la escuela

- a) Aprecia y respeta la diversidad regional, social, cultural y étnica del país como un componente valioso de la nacionalidad, y acepta que dicha diversidad estará presente en las situaciones en las que realice su trabajo.
- b) Valora la función educativa de la familia, se relaciona con las madres y los padres de los alumnos de manera receptiva, colaborativa y respetuosa; y es capaz de orientarlos para que participen en la formación del educando.
- c) Promueve la solidaridad y el apoyo de la comunidad hacia la escuela, tomando en cuenta los recursos y las limitaciones del medio en que trabaja.
- d) Reconoce los principales problemas que enfrenta la comunidad en la que labora y tiene la disposición para contribuir a su solución con la información necesaria, a través de la participación directa o mediante la búsqueda de apoyos externos, sin que ello implique el descuido de las tareas educativas.
- e) Asume y promueve el uso racional de los recursos naturales y es capaz de enseñar a los alumnos a actuar personal y colectivamente con el fin de proteger el ambiente.

#### Criterios y orientaciones para la organización de las actividades académicas

A partir de la definición del perfil de egreso y como paso previo a la descripción del plan de estudios, es conveniente establecer algunos criterios y orientaciones de orden académico que tienen dos propósitos: precisar los lineamientos más importantes que regulan los contenidos, la organización y la secuencia de las asignaturas y otras actividades establecidas en el plan; y, en segundo lugar, definir ciertos rasgos comunes de las formas de trabajo académico y del desempeño del personal docente, que son indispensables para que los propósitos educativos se alcancen realmente en la práctica.

Al incluir el segundo de los propósitos mencionados se atiende a un problema grave, muy común en las transformaciones académicas, que consiste en la falta de coincidencia —y aun la contradicción— entre las finalidades educativas que se expresan formalmente en un plan de estudios y el tipo de actividades académicas que realmente se llevan a la práctica en una institución. Sólo como ejemplos, se pueden mencionar un plan de estudios que postula la capacidad de localizar y comparar información, y una práctica que privilegia el dictado de apuntes o el estudio acrítico de un solo texto, o bien de un plan en el que se recomienda el desarrollo de las capacidades de reflexión y aplicación, y unas prácticas de enseñanza y evaluación que en realidad premian la memorización y limitan la expresión del juicio propio.

Por esa razón se señala que un plan de estudios, por correcta que sea su formulación, sólo tiene la posibilidad de alcanzar sus objetivos cuando su aplicación se realiza en un ambiente educativo y bajo prácticas que son congruentes con las finalidades del plan.

Bajo estas consideraciones, se establecen los criterios y orientaciones que se describen enseguida.

- LA FORMACION INICIAL DE LOS PROFESORES DE EDUCACION BASICA TIENE CARACTER NACIONAL, CON FLEXIBILIDAD PARA COMPRENDER LA DIVERSIDAD REGIONAL, SOCIAL, CULTURAL Y ETNICA DEL PAIS

La educación básica en México, de acuerdo con lo que establecen el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación, es nacional tanto porque contribuye a la formación de la identidad de los mexicanos, como porque es un medio para promover la igualdad de oportunidades a través del acceso de todos los niños del país al dominio de los códigos culturales y las competencias fundamentales que les permitan una participación plena en la vida social.

La formación de los profesores, en virtud del papel fundamental que éstos desempeñan en la educación de niños y adolescentes, debe corresponder a las finalidades y los contenidos que la legislación educativa le asigna a la educación básica. Los principios que fundamentan el sistema educativo nacional parten de la idea de que existe un conjunto de conocimientos, habilidades y valores que todos los niños mexicanos deben adquirir y desarrollar, independientemente de la entidad, región, condición social, religión, género o grupo étnico al que pertenezcan.

Esta necesidad constituye la principal razón de la existencia de un plan de estudios nacional que, mediante un conjunto de propósitos, contenidos básicos y formas de organización, garantizan una formación común, adecuada a las principales finalidades del sistema educativo nacional. Al mismo tiempo, permite atender las principales demandas que la diversidad regional, social y cultural del país le exige al sistema educativo y, en particular, al ejercicio docente.

La formación común y nacional de los profesores se concentra precisamente en la consolidación de habilidades intelectuales y competencias profesionales que les permiten conocer e interpretar las principales características del medio, su influencia en la educación de los niños, los recursos que pueden aprovecharse y las limitaciones que impone; este conocimiento será la base para adaptar los contenidos educativos y las formas de trabajo a los requerimientos particulares de cada región.

Una parte de los temas y problemas que se incluyen en los programas, se estudian tanto en su dimensión general o nacional como en su dimensión o manifestaciones regionales. Además, el plan de estudios reserva espacios curriculares, con temas optativos para las escuelas, que permiten a los estudiantes introducirse en el estudio de algunas cuestiones particulares que el ejercicio de la docencia debe considerar según las características sociales, culturales y étnicas de las comunidades y las modalidades organizativas de las escuelas; estos temas se refieren, por ejemplo, a la atención educativa en zonas rurales aisladas, en comunidades indígenas, en zonas urbanas marginadas y con niños y familias en situación de riesgo.

#### 2) LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN LAS ESCUELAS NORMALES CONSTITUYEN LA FASE INICIAL DE LA FORMACION DE LOS PROFESORES DE EDUCACION PRIMARIA

El plan de estudios parte de la identificación de un núcleo básico e imprescindible de necesidades de formación de los profesores de educación primaria, derivadas de los propósitos y de los requerimientos del perfil de egreso, cuya satisfacción les permita desempeñar su función con la calidad necesaria. Al mismo tiempo, uno de sus propósitos es consolidar en los estudiantes las habilidades y actitudes que son la base del trabajo intelectual, el conocimiento y manejo de fuentes de información y los recursos tecnológicos para aprovecharlos, con el fin de que sigan aprendiendo con autonomía, tanto de su propia experiencia como a través del diálogo e intercambio con sus colegas y del estudio sistemático.

Así, se reconoce que el ejercicio profesional del maestro, en un contexto en transformación y con una gran diversidad, demanda de manera constante nuevos conocimientos, capacidad para interpretar la realidad escolar y social, y el reconocimiento de las diferencias individuales de los alumnos, cuestiones que son imposibles atender previamente, de manera específica y con certeza, en cualquier proceso de formación inicial, pero que constituyen retos estimulantes para continuar su preparación.

Al considerar los estudios normalistas como formación inicial, se evita la saturación del plan de estudios con asignaturas que busquen cubrir las deficiencias de la formación previa o satisfacer las necesidades hipotéticas de formación que los egresados tendrán en el futuro; o bien, pretender, en un lapso breve de formación, abarcar de manera completa el conocimiento de una disciplina. En particular, se evita la inclusión de contenidos que atienden a la formación cultural general, en el entendido de que los contenidos de este tipo que sean importantes para comprender el proceso educativo están presentes en los programas de cada una de las asignaturas.

#### 3) EL DOMINIO DE LOS CONTENIDOS DE LA EDUCACION PRIMARIA SE REALIZA DE MANERA INTEGRADA CON LA CAPACIDAD PARA ENSEÑARLOS Y ORIENTAR SU APROPIACION POR PARTE DE LOS NIÑOS

El ejercicio de la profesión de educador requiere de un conocimiento firme de los contenidos fundamentales de la educación primaria, así como el dominio de las habilidades, los métodos y los recursos adecuados para favorecer el aprendizaje en los niños. El conocimiento de los contenidos y el dominio de las formas de su enseñanza se vinculan estrechamente en los programas de estudio, evitando la separación entre la disciplina y su didáctica.

Es probable que, en el caso de maestros que trabajan con jóvenes y adultos, no cause problema alguno el hecho de que durante su formación el maestro adquiera por un lado el dominio de la disciplina científica y por el otro el conocimiento de la didáctica que le corresponde. Esa es la experiencia más común en la formación de los profesores que laboran en la enseñanza media y en la superior.

Para el educador que trabaja con niños la situación es distinta, porque sus alumnos están envueltos en un proceso de desarrollo de las capacidades cognoscitivas y tienen por vez primera contacto sistemático con objetos de conocimiento que no han formado parte de sus experiencias cotidianas. Por esta razón, es conveniente que al estudiar cualquier campo disciplinario que forma parte de la educación básica, el estudiante normalista tenga presente los procesos y modelos mentales, así como las respuestas afectivas de los niños cuando aprenden y le dan sentido a los contenidos educativos incluidos en el currículum. Esa es la base para formar lo que podría llamarse *mentalidad didáctica*, capaz de considerar de manera integrada la naturaleza de un tema de conocimiento y los procedimientos y recursos que son más convenientes para lograr que dicho tema adquiera sentido para los niños.

Es necesario, asimismo, que los futuros maestros adquieran una comprensión clara de los propósitos, la articulación y la secuencia de los contenidos educativos incluidos en el plan de estudios de la educación primaria. Esta tarea comprende tanto el desarrollo longitudinal de cada campo de competencia y conocimiento a lo largo de los seis grados, como la integración de contenidos que se combinan en cada grado escolar. Este saber ayudará al maestro a orientar el aprendizaje de los niños como un proceso congruente y progresivo.

Por otro lado, es conveniente que los alumnos comprendan que, si bien existen principios didácticos que tienen una amplia aplicación, cada campo de la educación infantil -cognitivo, valoral o correspondiente a capacidades y destrezas- es enfrentado por los niños conforme a estrategias de aprendizaje que se adaptan a la naturaleza de los temas y que están influidas por los estilos cognitivos, la sensibilidad y las experiencias previas de los niños.

En síntesis, el plan y los programas de educación normal tendrán como objetivo que, al adquirir los conocimientos de tipo disciplinario, los estudiantes los asocian con las necesidades, los procesos y las formas de aprendizaje de sus futuros alumnos, con actividades didácticas específicas, con recursos para la enseñanza y con determinados propósitos y modalidades de evaluación, que con mayor probabilidad sean congruentes con el campo de estudio que corresponda.

**4) LA FORMACION INICIAL DE PROFESORES ESTABLECE UNA RELACION ESTRECHA Y PROGRESIVA DEL APRENDIZAJE EN EL AULA CON LA PRACTICA DOCENTE EN CONDICIONES REALES**

En la propuesta curricular para la formación inicial de maestros se otorga especial importancia a la observación y a la práctica educativa en las escuelas primarias, procurando el conocimiento sistemático y gradual de las condiciones, problemas y exigencias reales del trabajo docente. De este modo, la formación de profesores no sólo se lleva a cabo en el ámbito de la escuela normal, también ocurre en el terreno de la escuela primaria.

La observación y la práctica en la escuela primaria tienen como propósito que los estudiantes adquieran herramientas para el ejercicio profesional. Una parte importante del trabajo docente implica la toma de decisiones frente a situaciones imprevistas, la capacidad para resolver conflictos cotidianos, y conducir adecuadamente un grupo escolar, así como las habilidades para comunicarse, con los niños a través de recursos diversos. El acercamiento gradual de los alumnos de normal al ambiente escolar y a la complejidad del trabajo educativo les permitirá adquirir paulatinamente la destreza y la confianza que sólo la práctica puede proporcionar y atenuará la sensación de desconcierto e impotencia que suele afectar a los nuevos maestros cuando se incorporan al servicio.

De este modo, los futuros profesores aprenderán a seleccionar y adaptar estrategias de enseñanza, formas de relación y estilos de trabajo congruentes con los propósitos de la educación primaria. Es decir, la observación y la práctica no se realizan con el fin de calificar y criticar lo que sucede en el aula o, por el contrario, de identificar un modelo de docencia que se deba imitar, sino de registrar información para analizar y explicar las formas de proceder de los maestros para identificar prácticas escolares adecuadas a las características de los grupos.

Una preparación cuidadosa de las observaciones y prácticas así como el análisis consecuente, es indispensable para que estas actividades cumplan su función formativa. Es importante tener claridad en los propósitos y en los procedimientos con los cuales se va a observar y practicar en las aulas y en las escuelas; asimismo, es necesario propiciar y orientar el análisis de los resultados de las estancias en la escuela. El procesamiento individual y colectivo de la información generada durante las observaciones y las prácticas, constituye una actividad que se desarrolla a lo largo de los estudios de educación normal.

La tarea de formar nuevos maestros implica el esfuerzo conjunto de profesores de las escuelas normales y las primarias; por esto, es importante definir y valorar, de manera explícita, el papel específico que ambos pueden asumir en esa empresa común. Se espera que profesores de educación primaria, como expertos, cumplan la función de asesoría durante las observaciones y prácticas educativas en las aulas, guiando a los estudiantes en los procedimientos y toma de decisiones adecuadas para mejorar la calidad de la enseñanza y transmitiendo sus saberes y experiencia en el trabajo con grupos escolares.

Esta orientación contribuye a articular los propósitos de la educación normal con los problemas y exigencias concretas de la educación básica, en beneficio de un mejor desempeño profesional. El sentido último es asegurar que los procesos de formación de nuevos profesores tomen en consideración las formas de trabajo, las propuestas pedagógicas, los recursos y materiales educativos que se usan y aplican en las escuelas primarias, así como las condiciones en las cuales trabajan y los problemas que enfrentan los maestros.

**5) EL APRENDIZAJE DE LA TEORIA SE VINCULA CON LA COMPRENSION DE LA REALIDAD EDUCATIVA Y CON LA DEFINICION DE LAS ACCIONES PEDAGOGICAS**

El estudio de elementos centrales de las teorías pedagógicas, sociológicas y psicológicas tiene un gran significado educativo, que sólo puede cumplirse si los estudiantes comprenden realmente el sentido de una elaboración teórica y la utilizan para analizar la realidad, si pueden contrastar y valorar enfoques teóricos opuestos o divergentes y si el aprendizaje estimula su capacidad para actuar creativamente como educadores.

Con este propósito, se propone una selección de cuestiones teóricas fundamentales en los programas de estudio y se prevén formas para vincular las elaboraciones teóricas con el análisis y la comprensión de situaciones educativas reales, así como la generación de necesidades de explicación que deben extraerse de las experiencias prácticas.

Es muy limitada la utilidad formativa que tienen los cursos cuya pretensión es estudiar un campo teórico en sí mismo, en el supuesto de que los estudiantes serán, espontáneamente capaces de aplicar sus componentes en la realidad.

La idea convencional de un curso teórico consiste en presentar y definir las categorías básicas de un campo disciplinario, hacer un recorrido histórico de su desarrollo y describir las posturas que en épocas más o menos recientes predominan en una disciplina, destacando sus diferencias y puntos de conflicto. El carácter exhaustivo de estos cursos hace inevitable una gran superficialidad y, con frecuencia, éstos presentan una simplificación de la complejidad conceptual, histórica y doctrinaria de una disciplina. Rara vez el estudiante puede tener la experiencia intelectual del conocimiento directo de un pensador o una corriente, contextualizar un producto intelectual en su época o aplicar un enfoque teórico a la realidad que éste pretende explicar. El resultado de este aprendizaje es, con la mayor frecuencia, un registro memorístico de nombres, títulos de obras y definiciones simplificadas, sujeto normalmente a un rápido olvido.

Como alternativa, se proponen programas más modestos en su alcance temático, que no pretenden revisar un campo teórico en un solo intento, pero que, mediante una selección cuidadosa de temas fundamentales, ofrecen al alumno una experiencia intelectual genuina, una ocasión para la reflexión personal y oportunidades de contrastar la teoría con sus experiencias y de generar, a partir de estas últimas, preguntas que le conduzcan a una exploración teórica fundada en un interés propio.

**6) EL EJERCICIO DE LAS HABILIDADES INTELECTUALES ESPECIFICAS QUE REQUIERE LA PRACTICA DE LA PROFESION DOCENTE DEBE FORMAR PARTE DEL TRABAJO EN CADA UNA DE LAS ASIGNATURAS**

En congruencia con los propósitos expresados en el perfil de egreso es necesario que la lectura crítica, la redacción y la expresión oral, así como las capacidades para seleccionar, analizar y utilizar información, sean formas habituales de trabajo académico de los estudiantes.

Se parte del supuesto de que este tipo de competencias no se aprende en cursos específicos ni al margen de los contenidos de estudio. Por esta razón se deben consolidar en todas las asignaturas y en el estudio personal y no sólo en los cursos que abordan explícitamente esos temas. Lo anterior exige formas de enseñanza, de relación entre maestros y alumnos que estimulen el libre examen de las ideas, la curiosidad, la creatividad y el rigor intelectual, la participación informada, el ejercicio de actividades de descripción, narración, explicación y argumentación, la lectura comprensiva y la analítica, la redacción y la discusión; la corrección y la autocorrección de los textos y el trabajo en equipo, sin que este último implique diluir la responsabilidad individual.

En el desarrollo de los cursos, además de la clase en el aula, se deberá recurrir con frecuencia a otro tipo de experiencias de aprendizaje: trabajo en biblioteca, consultoría, observación de la vida escolar y la práctica de la enseñanza en condiciones reales. Con el fin de ayudar a superar las deficiencias de los estudiantes en diferentes aspectos, en el plan de estudios se incluyen actividades introductorias para mejorar habilidades de estudio, así como para seleccionar y manejar información.

**7) FOMENTAR LOS INTERESES, LOS HABITOS Y LAS HABILIDADES QUE PROPICIAN LA INVESTIGACION CIENTIFICA**

Una de las finalidades que deben cumplir las diversas actividades formativas en la escuela normal es fomentar el interés de los estudiantes por la investigación científica, introducirlos en las distintas nociones y prácticas que caracterizan al pensamiento científico, lograr que sean usuarios analíticos y críticos de los productos de la investigación y habituarlos a que en sus estudios, durante su trabajo y en su formación continua, apliquen los criterios e instrumentos de la indagación científica.

Como lo muestran los estudios sobre la formación de los buenos científicos, la sensibilidad y la capacidad para investigar son resultado de múltiples experiencias y de la combinación de recursos heterogéneos. Un primer factor, que suele tener una influencia decisiva, es mostrar que el camino de la ciencia es accesible y que ella está relacionada con el mundo real e inmediato de la naturaleza y la sociedad. Con lo anterior se quiere destacar que debe evitarse que la imagen de la ciencia que reciben los alumnos sea la de algo abstracto y altamente complejo, impresión que se genera cuando al inicio de la formación se utilizan textos y problematizaciones teóricas, que sólo tienen sentido para quienes ya hayan practicado la investigación.

De ahí la importancia de alentar la observación-orientada por preguntas precisas y bien formuladas, la capacidad de buscar, contrastar y validar información pertinente a un tema, la habilidad para registrar y describir experiencias y para idear situaciones con propósitos experimentales sencillos, así como para elaborar explicaciones de procesos sociales y educativos que puedan ser confrontadas con la realidad.

Es esencial que los estudiantes sepan que hay criterios y normas del proceder científico universalmente válidos, pero igualmente que comprendan que no hay un método científico único, formado por etapas indispensables y con una secuencia que no puede variar. Será muy positivo que los estudiantes asuman que la creatividad metodológica es parte esencial del avance científico.

Finalmente, en las actividades académicas se buscarán oportunidades para que los estudiantes perciban que la actividad científica, como todo esfuerzo de racionalización, tiene un fuerte componente ético, definido por la honestidad intelectual y el aprecio por la verdad, el respeto por los hechos y por la argumentación coherente y rigurosa, así como por el rechazo a las afirmaciones no fundamentadas y a la distorsión consciente de la realidad.

**8) LA FORMACION INICIAL PREPARARA A LOS ESTUDIANTES NORMALISTAS PARA RECONOCER Y ATENDER LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DE SUS ALUMNOS Y PARA ACTUAR EN FAVOR DE LA EQUIDAD DE LOS RESULTADOS EDUCATIVOS**

En todas las actividades de formación de los futuros maestros se insistirá en el principio de que, en su labor profesional, el educador se relaciona con niños que poseen personalidades propias y distintas y que tienen orígenes sociales y culturales, así como formas de vida profundamente diferenciadas.

Los alumnos normalistas adquirirán una perspectiva profesional a partir de la cual asumirán que, si bien el conocimiento científico sobre el desarrollo infantil permite identificar rasgos comunes y procesos característicos de gran generalidad, cada niño y cada niña crecen y adquieren identidad como individuos únicos, en relación permanente con sus medios familiares y sociales.

Esta noción deberá reflejarse en la percepción de los futuros maestros sobre su actividad profesional, entendiendo que aun cuando el grupo constituye la unidad natural de trabajo escolar, deberá realizarse un esfuerzo continuo para conocer a cada alumno y para desarrollar actividades de enseñanza y relaciones educativas que estimulen el desarrollo de las potencialidades de cada uno.

En particular, los alumnos normalistas advertirán que ciertos ambientes familiares, culturales y sociales preparan a los niños para desenvolverse con mayor facilidad en el medio escolar, mientras en otros casos hay una menor correspondencia entre las experiencias ambientales de los alumnos y las demandas planteadas por las actividades en la escuela. Estas variaciones no implican diferencias en las capacidades que los niños pueden desarrollar, pero exigen del maestro una sensibilidad especial para estimular el aprendizaje de aquellos que, por razones diversas, se encuentran en condiciones más vulnerables y de mayor riesgo frente al fracaso escolar. En este sentido, los maestros en formación deberán asumir que su desempeño en el grupo escolar juega un papel central en el logro de la equidad educativa.

**9) LA EXPRESION ARTISTICA, LA EDUCACION FISICA Y LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS CONSTITUYEN ASPECTOS IMPORTANTES DE LA FORMACION DE LOS FUTUROS MAESTROS**

En la formación integral del maestro es indispensable el desarrollo de sus capacidades de expresión y apreciación artísticas, así como la adquisición de hábitos y aficiones relativas a la educación física y las prácticas deportivas. Este componente formativo tiene dos significados distintos, aunque estrechamente relacionados: contribuye al bienestar y al desarrollo equilibrado de los estudiantes normalistas, y los orienta y capacita para integrar esas actividades, oportuna y adecuadamente, en la educación de los niños.

Para el fomento de las capacidades mencionadas, será conveniente que en la organización de los estudios se disponga de tiempos programados que ofrezcan elementos comunes de formación y actividad á los estudiantes, así como de tiempos adicionales que puedan ocuparse de manera flexible y sin programación rígida. La experiencia de las escuelas normales en la organización de clubes y grupos estable, para actividades artísticas y deportivas es una tradición que debe conservarse, pues profundiza y enriquece el aprendizaje que los estudiantes obtienen en los espacios formalizados en el mapa curricular.

Los planteles podrán ampliar las oportunidades de formación artística y deportiva, si establecen convenios con otras instituciones y dan reconocimiento á las actividades que en ellas realicen los estudiantes.

**10) LAS ESCUELAS NORMALES OFRECERAN OPORTUNIDADES Y RECURSOS PARA LA FORMACION COMPLEMENTARIA DE LOS ESTUDIANTES**

Existen numerosas actividades educativas que pueden enriquecer y profundizar diversos aspectos de la formación de los estudiantes, y que no formarán parte del plan de estudios. Al no incluir como asignaturas formales cuestiones como el aprendizaje de lenguas extranjeras o indígenas, la computación y otras tecnologías informáticas; se trata de evitar, por un lado, que el mapa curricular se recargue una vez más con un número excesivo de componentes y, por otro, que se imponga una programación rígida y uniforme a actividades que deben adaptarse a las preferencias y las diferencias en el grado de avance previo, interés y disponibilidad de tiempo de los estudiantes.

Bajo este criterio, será muy conveniente que las autoridades de las escuelas normales, en coordinación con la autoridad educativa estatal, desarrollen un programa de actividades de formación complementaria, que se ofrezca a los estudiantes fuera del horario de trabajo académico programado y con la mayor flexibilidad en cuanto a requisitos de administración escolar. De acuerdo con la naturaleza de esos programas, la SEP participará en el financiamiento de las instalaciones y el equipo especializado que sean necesarios.

Entre los campos de formación complementaria de mayor importancia se sugieren:

- a) Aprendizaje de una lengua extranjera, procurando asegurar como mínimo la comprensión de lectura.
- b) Aprendizaje ó consolidación del dominio de una lengua indígena, particularmente en las entidades con mayor proporción de hablantes de algunas de ellas.
- c) Uso de las computadoras personales y de las redes de acceso a información como medio para el estudio y la consulta.

Será muy útil que las escuelas normales amplíen las opciones de formación complementaria y agilicen su operación, mediante acuerdos con otras instituciones de educación superior y organismos especializados en la prestación de servicios educativos de interés.

**11) LOS ESTUDIANTES Y MAESTROS DEBEN DISPONER DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA UTILIZARLOS COMO RECURSOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y PARA APOYAR SU FORMACION PERMANENTE**

El maestro formado en el nuevo plan de estudios realizará su labor en un ambiente donde se ha ido generalizando el empleo de recursos técnicos y medios de información en el aula como el video, la computadora y las redes de comunicación y acceso a bancos de información. Estas herramientas serán más accesibles en el futuro y constituirán una importante fuente de información para los alumnos.

Si embargo, sin restarles importancia, estos recursos no disminuirán la importancia de la relación personal del maestro con sus alumnos. La mayor disponibilidad de estos medios reafirma la necesidad de la formación fundamental del maestro, para que los utilice con juicio y productividad y para desarrollar en sus alumnos la capacidad de aprovecharlos de manera inteligente y selectiva.

Para ello, mediante diversas acciones, los estudiantes conocerán la naturaleza y los alcances de estos medios educativos y los efectos que tienen en el aprendizaje y valorarán su importancia y las formas más apropiadas para utilizarlos. Con ello, se pretende que el futuro maestro sea un buen usuario de estos medios, los incorpore como apoyos a la labor docente y como herramientas para su perfeccionamiento profesional.

**12) EN CADA INSTITUCION SERAN FORTALECIDAS LAS FORMAS COLECTIVAS DEL TRABAJO DOCENTE Y LA PLANEACION ACADÉMICA**

La formación de los futuros maestros, en los términos planteados por el perfil de egreso, exige que las experiencias de aprendizaje obtenidas por los estudiantes en distintas asignaturas y actividades se integren entre sí, construyendo una estructura cultural y de saberes profesionales internamente coherentes.

Esta observación, que pudiese parecer innecesaria, es pertinente porque es común que los estudiantes del nivel educativo superior no logren ese tipo de formación articulada, pues obtienen aprendizajes aislados, cuyos contenidos no se vinculan y refuerzan, empleando métodos de trabajo y criterios educativos antagónicos entre sí.

Una de las condiciones que más positivamente favorece la formación coherente de los estudiantes es el mejoramiento de los mecanismos de intercambio de información y coordinación entre los maestros y el fortalecimiento de las formas de trabajo concertadas, que den origen a verdaderos colectivos docentes.

Tanto en las formas de trabajo como en las orientaciones con las que se abordan las asignaturas, es necesario articular las actividades de los profesores de las escuelas normales, de tal forma que los estudiantes atiendan exigencias semejantes y no contradictorias, que los cursos que forman parte de una misma línea tomen en cuenta efectivamente los contenidos, antecedentes y subsecuentes, y que puedan aprovecharse los temas, problemas de discusión y conclusiones obtenidas en otras asignaturas que se cursan en el mismo período semestral. Es decir, se trata de lograr una adecuada articulación, horizontal y vertical, entre las distintas asignaturas y actividades que componen el plan de estudios.

Para lograr esta articulación es necesario revitalizar el funcionamiento de las academias, que deberán integrarse atendiendo a las áreas de contenidos afines. Asimismo, conviene institucionalizar las reuniones de los profesores que atienden asignaturas de un mismo semestre; el objetivo de estas reuniones será identificar las relaciones entre los contenidos de las distintas asignaturas, el avance académico de los alumnos, así como revisar e intercambiar materiales de estudio.

Este tipo de actividades son las que dan contenido y sentido al trabajo colegiado, y son uno de los medios más eficaces para apoyar la superación profesional de los maestros de las escuelas normales.

El plan de estudios para la Licenciatura en Educación Primaria comprende los cursos semestrales, horas semanales para su desarrollo y genera los créditos académicos que a continuación se indican:

	Horas semanales	Créditos
Primer semestre		
1. Bases Filosóficas, Legales y Organizativas del Sistema Educativo Mexicano .....	4	7.0
2. Problemas y Políticas de la Educación Básica .....	6	10.5
3. Propósitos y Contenidos de la Educación Primaria .....	4	7.0
4. Desarrollo Infantil I .....	6	10.5
5. Estrategias para el Estudio y la Comunicación I .....	6	10.5
6. Escuela y Contexto Social .....	6	10.5
Subtotal	32	56.0

	Horas semanales	Créditos
Segundo semestre		
1. La Educación en el Desarrollo Histórico de México I .....	4	7.0
2. Matemáticas y su Enseñanza I .....	6	10.5
3. Español y su Enseñanza I .....	8	14.0
4. Desarrollo Infantil II .....	6	10.5
5. Estrategias para el Estudio y la Comunicación II .....	2	3.5
6. Iniciación al Trabajo Escolar .....	6	10.5
Subtotal	32	56.0

	Horas semanales	Créditos
Tercer semestre		
1. La Educación en el Desarrollo Histórico de México II .....	4	7.0
2. Matemáticas y su Enseñanza II .....	6	10.5
3. Español y su Enseñanza II .....	8	14.0
4. Necesidades Educativas Especiales .....	6	10.5
5. Educación Física I .....	2	3.5
6. Observación y Práctica Docente I .....	6	10.5
Subtotal	32	56.0

	Horas semanales	Créditos
Cuarto semestre		
1. Seminario de Temas Selectos de Historia de la Pedagogía y la Educación I .....	2	3.5
2. Ciencias Naturales y su Enseñanza I .....	6	10.5
3. Geografía y su Enseñanza I .....	4	7.0
4. Historia y su Enseñanza I .....	6	10.5
5. Educación Física II .....	2	3.5
6. Educación Artística I .....	2	3.5
7. Asignatura Regional I .....	4	7.0
8. Observación y Práctica Docente II .....	6	10.5
Subtotal	32	56.0

	Horas semanales	Créditos
Quinto semestre		
1. Seminario de Temas Selectos de Historia de la Pedagogía y la Educación II .....	2	3.5
2. Ciencias Naturales y su Enseñanza II .....	6	10.5
3. Geografía y su Enseñanza II .....	4	7.0
4. Historia y su Enseñanza II .....	4	7.0
5. Educación Física III .....	2	3.5
6. Educación Artística II .....	2	3.5
7. Formación Ética y Cívica en la Escuela Primaria I .....	4	7.0
8. Observación y Práctica Docente III .....	8	14.0
Subtotal	32	56.0

	Horas semanales	Créditos
Sexto semestre		
1. Seminario de Temas Selectos de Historia de la Pedagogía y la Educación III .....	2	3.5
2. Asignatura Regional II .....	6	10.5
3. Planeación de la Enseñanza y Evaluación del Aprendizaje .....	6	10.5
4. Gestión Escolar .....	4	7.0

		Horas	
		semanales	Créditos
5.	Educación Artística III .....	2	3.5
6.	Formación Etica y Cívica en la Escuela Primaria II .....	4	7.0
7.	Observación y Práctica Docente IV .....	8	14.0
	Subtotal	32	56.0
	Séptimo semestre	Horas	
		semanales	Créditos
1.	Trabajo Docente I .....	28	49.0
2.	Seminario de Análisis del Trabajo Docente I .....	4	7.0
	Subtotal	32	56.0
	Octavo semestre	Horas	
		semanales	Créditos
1.	Trabajo Docente II .....	28	49.0
2.	Seminario de Análisis del Trabajo Docente II .....	4	7.0
	Subtotal	32	56.0
		Horas*	
		Créditos	
	Total	256	448

Para cumplir con los propósitos formativos planteados, se ha integrado un mapa curricular que abarca ocho semestres, cada uno con una extensión estimada de 18 semanas, con cinco días laborables por semana y jornadas diarias que en promedio serán de seis horas. Cada hora-semana-semestre tiene un valor de 1.75 créditos, con base en la consideración de que todos los programas incluyen actividades teóricas y prácticas; con esta estimación el valor total de la licenciatura es de 448 créditos.

El mapa curricular considera tres áreas de actividades de formación, diferentes por su naturaleza, pero que deben desarrollarse en estrecha interrelación:

a) Actividades principalmente escolarizadas, realizadas en la escuela normal. El área está formada por 35 asignaturas de duración semestral, distribuidas a lo largo de los seis primeros semestres. La intensidad de trabajo semanal, por cada asignatura varía, desde una sesión de dos horas hasta ocho horas distribuidas en varias sesiones.

**b) Actividades de acercamiento a la práctica escolar.** Se desarrollan en los primeros seis semestres, con una intensidad que va ascendiendo de un promedio de seis a ocho horas semanales. Mediante la observación y la práctica educativa bajo orientación, estas actividades asocian el aprendizaje logrado en las distintas asignaturas con el conocimiento de la escuela primaria. La actividad combina el trabajo directo en los planteles de primaria, con la preparación de las estancias y el análisis de las experiencias obtenidas, que se realizan en la escuela normal.

c) **Práctica intensiva en condiciones reales de trabajo.** Ocupa la mayor parte de los dos últimos semestres de la formación. En ellos, los estudiantes se hacen cargo de un grupo de educación primaria, con la asesoría continua de un maestro tutor que será seleccionado por su competencia a partir de un perfil pre establecido con el apoyo y seguimiento del personal docente de la escuela normal. Con periodicidad frecuente, los estudiantes asistirán a la escuela normal, para participar en un seminario en el que analizarán y valorarán su experiencia en el grupo a su cargo y definirán la "planeación del trabajo en el periodo subsiguiente. En este seminario elaborará su documento recepcional. Durante esa etapa de su formación, los estudiantes recibirán una beca de servicio social. La realización satisfactoria de las actividades en los dos semestres frente a grupos les permitirán acreditar el servicio social.

**El mapa curricular es el siguiente:**

**LICENCIATURA EN EDUCACION PRIMARIA  
MAPA CURRICULAR**

Primer semestre	Segundo semestre	Tercer semestre	Cuarto semestre	Quinto semestre	Sexto semestre	Séptimo semestre	Octavo semestre
Bases Filosóficas, Legales y Organizativas del Sistema Educativo Mexicano	La Educación en el Desarrollo Histórico de México I	La Educación en el Desarrollo Histórico de México II	Seminario de Temas Selectos de Historia de la Pedagogía y la Educación I	Seminario de Temas Selectos de Historia de la Pedagogía y la Educación II	Seminario de Temas Selectos de Historia de la Pedagogía y la Educación III	Trabajo Docente I	Trabajo Docente II
Problemas y Políticas de la Educación Básica	Matemáticas y su Enseñanza I	Matemáticas y su Enseñanza II	Ciencias Naturales y su Enseñanza I	Ciencias Naturales y su Enseñanza II	Asignatura Regional II		
Propósitos y Contenidos de la Educación Primaria	Español y su Enseñanza I	Español y su Enseñanza II	Geografía y su Enseñanza I	Geografía y su Enseñanza II	Planeación de la Enseñanza y Evaluación del Aprendizaje		
Desarrollo Infantil I			Historia y su Enseñanza I	Historia y su Enseñanza II	Gestión Escolar		
Estrategias para el Estudio y la Comunicación I	Desarrollo Infantil II	Necesidades Educativas Especiales	Educación Física II	Educación Artística II	Educación Artística III		
Estrategias para el Estudio y la Comunicación II			Educación Artística I	Formación Etica y Cívica en la Escuela Primaria I	Formación Etica y Cívica en la Escuela Primaria II		
			Asignatura Regional I				
Escuela y Contexto Social	Iniciación al Trabajo Escolar	Observación y Práctica Docente I	Observación y Práctica Docente II	Observación y Práctica Docente III	Observación y Práctica Docente IV	Seminario de Análisis del Trabajo Docente I	Seminario de Análisis del Trabajo Docente II

<b>A</b>	Actividades principalmente escolarizadas
<b>B</b>	Actividades de acercamiento a la práctica escolar
<b>C</b>	Práctica intensiva en condiciones reales de trabajo

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO  
ARIA INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE - - -  
A CANATLAN, ESTADO DE DURANGO.  
AGRARIA

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140070 DE FECHA 11-01-1999, EXPEDIENTE NUMERO DGO-00143, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1419 DE FECHA 21-SEPT. 1999 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANATLAN, ESTADO DE DURANGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

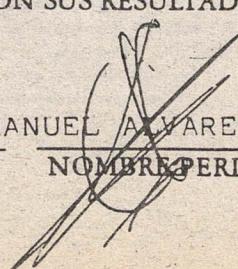
AL NORTE:	TERRENOS DE LA PRESA SAN BARTOLO
AL SUR:	EJIDO BRUNO MARTINEZ
AL ESTE:	TERRENOS DE LA PRESA SAN BARTOLO
AL OESTE:	EJIDOS LA CAÑADA Y LA SAUCEDA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL LA VOZ DE DGO., ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODICO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL Km. 5.5 CARR. DURANGO-TORREON DE LA Ciudad de Durango, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

MUY ATENTAMENTE

DURANGO DURANGO, A 21 SEPTIEMBRE-1999. EL ING. MANUEL ALVAREZ MONTIEL  
 CIUDAD ESTADO FECHA DEL AVISO CARGO NOMBRE PERITO



## SUBDIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL SAN ANTONIO DE PADUA DEL MEZQUITAL, DGO., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

".....EN ATENCION A LA APREMIANTE NECESIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE - QUE VIVIMOS LOS HABITANTES INDIGENAS Y MESTIZOS DE LA REGION DE HUAZAMOTA DEL MUNICIPIO DE EL MEZQUITAL, OBTUVIMOS FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICION DE UN AUTOBUS MERCEDES BEN 1999, A TRAVES DEL PROGRAMA FONDOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, MISMO QUE OBRA EN PODER DEL COMITE DESDE DICIEMBRE PASADO. POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS DE USTED, TENGA A BIEN ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA SE NOS CONCEDA AMPLIACION AL PERMISO NO. 4395 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1996, EN VIRTUD QUE CONTAMOS CON DOS UNIDADES Y AL AUMENTO DE LA POBLACION QUE REQUIERE DEL SERVICIO EN LA REGION. ASI MISMO REQUERIMOS DE SU INTERVENCION PARA LA AUTORIZACION DE AMPLIACION DE LA RUTA Y PODAMOS TRANSPORTAR A NUESTRA GENTE QUE POR MOTIVOS DIVERSOS TIENEN LA NECESIDAD DE VIAJAR A LA CIUDAD DE DURANGO Y EN ESPECIAL A LOS JOVENES QUE ESTUDIAN EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS. LA RUTA QUE TENEMOS AUTORIZADA COMPRENDE UNICAMENTE EL TRANSPORTE EN FORMA LOCAL DE LA REGION DE HUAZAMOTA-SAN ANTONIO DE PADUA Y EN REGION SANTA MARIA DE OCOTAN, LOS BARROS-EL DURAZNITO-LLANO GRANDE-LA CANDELARIA-TEMOAYA-EL TRONCON Y LA CIUDAD DE DURANGO. AMPLIACION QUE COADYUVARA A ABATIR LOS INDICES DE MARGINACION DE NUESTRAS COMUNIDADES Y REFORZARA LA PEQUEÑA EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS COMUNAL QUE CONFORMAMOS....."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 1999

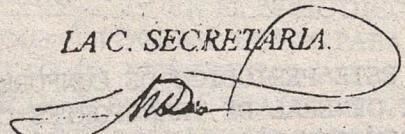
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

ESPERANZA CASTILLO NERI, falleció en esta Ciudad, el día CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, siendo sus padres FRANCISCO CASTILLO Y ESPERANZA NERI.- Convóquense personas crean se derechos Intestada dicha persona, presentarse ante éste Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente numero 1565/98

Aguascalientes, Ags., a 25 de Marzo de 1999.



LA C. SECRETARIA.

  
MARGARITA REGALADO LOZANO.

Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días en: ESTRADOS DE ESE  
JUZGADO

## NUMERO DIEZ MIL QUINTIENTOS SESENTA Y OCHO

(153-41-97)

En la Ciudad de Durango, Estado del mismo Nombre, a los Diecinueve días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete, ante mí, Licenciado JESUS FLORES LOPEZ, Notario Público Número SIETE en ejercicio, comparecieron los señores doña MARIA ANTONIETA LUQUE HERNANDEZ, doña HORTENCIA AVILA CHAIDEZ, doña IRMA VALENZUELA TAMAYO, doña MA. DEL ROSARIO MARTINEZ VAZQUEZ, Licenciada en Administración doña SOLEDAD ALANIS QUIROZ, doña MARIA DEL CARMEN CORNEJO LOPEZ, doña FRANCISCA CECILIA ESCARCEGA RODRIGUEZ, don JOSE MARCO ARTURO AYALA ORTIZ, doña ERNESTINA GÁLINDO ORTEGA, don BALAAM DE LOT GALVEZ LUQUE, don HUMBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ, doña CECILIA CIRIANO BARRIOS, doña OLIVIA DIAZ CHACON, doña DOMITILA MEJORADO MEJORADO, doña MARIA MARCELINA RIOS HERRERA, doña ROSA MARIA DELGADO ACOSTA, doña GUADALUPE HERRERA JAQUEZ, doña MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ FERNANDEZ y doña MARIA ELENA GARCIA REYES, todos por sus propios derechos y expusieron: - - - - - Que por medio de este Instrumento, vienen a formalizar la CONSTITUCION de una ASOCIACION de carácter CIVIL, de Nacionalidad Mexicana, con el objeto que más adelante se precisa y de acuerdo con las CLAUSULAS que siguen al Permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual queda agrégado al legajo correspondiente del Apéndice de la presente Escritura y marcado con la Letra "A", cuyo contenido a continuación se inserta: - - - - - "Al margen superior izquierdo, un sello con el Escudo Nacional que dice:- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- Al margen superior derecho: PERMISO 10000189.- EXPEDIENTE 9710000189.- FOLIO 293 - Al texto: En atención a la solicitud presentada por el C. MARIA ANTONIETA LUQUE HERNANDEZ, esta Secretaría concede el permiso para constituir una A. C. bajo la denominación SOICAM A. C. Este permiso, quedará condicionado a que en la Escritura Constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. El Notario o Corredor Público ante quien se haga uso de este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días

hábiles a partir de la fecha de autorización de la Escritura Pública correspondiente. Lo anterior se comunica con fundamento en los Artículos 27, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28 Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- DURANGO, DGO., a 13 de Mayo de 1997.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL DELEGADO EN DURANGO.- GABRIEL MIJARES VALLES.- Firma Illegible.- Rúbrica.- Un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- PA-1.- 65363.- EXPUESTO LO ANTERIOR, los comparecientes otorgan lo que se contiene en las siguientes:-----

#### C L A U S U L A S

PRIMERA.- Los señores doña MARIA ANTONIETA LUQUE HERNANDEZ, doña HORTENCIA AVILA CHAIDEZ, doña IRMA VALENZUELA TAMAYO, doña MA. DEL ROSARIO MARTINEZ VAZQUEZ, Licenciada en Administración doña SOLEDAD ALANIS QUIROZ, doña MARIA DEL CARMEN CORNEJO LOPEZ, doña FRANCISCA CECILIA ESCARCEGA RODRIGUEZ, don JOSE MARCO ARTURO AYALA ORTIZ, doña ERNESTINA GALINDO ORTEGA, don BALAAM DE LOT GALVEZ LUQUE, don HUMBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ, doña CECILIA CIRIANO BARRIOS, doña OLIVIA DIAZ CHACON, doña DOMITILA MEJORADO MEJORADO, doña MARIA MARCELINA RIOS HERRERA, doña ROSA MARIA DELGADO ACOSTA, doña GUADALUPE HERRERA JAQUEZ, doña MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ FERNANDEZ y doña MARIA ELENA GARCIA REYES, constituyen una ASOCIACION de carácter CIVIL Autónoma, con personalidad jurídica distinta a la de cada uno de sus miembros, sujeta a las Leyes del País, a los Estatutos que a continuación se consignan y a las disposiciones aplicables del Derecho Común.-

#### E S T A T U T O S

##### DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

ARTICULO 1o.- La denominación es "SOICAM"; e igual siempre seguida de las palabras "ASOCIACION CIVIL" o de su abreviatura "A.C."-----

ARTICULO 2o.- El domicilio social de la Asociación, es la Ciudad de Durango, Durango., a cuyas Autoridades competentes se someterán expresamente los comparecientes, para todo lo que se relacione con la interpretación y ejecución de esta Asociación, renunciando desde ahora a todo fuero por razón de domicilio, podrá establecer Agencias o Sucursales en cualquier parte del País o del Extranjero. - - - - -

ARTICULO 3o.- La Asociación "SOICAM", A. C., tiene por objeto:  
I.- Impulsar y potenciar de una manera participativa y eficaz a los indígenas de Durango en sus valores humanos y de educación, para que éstos puedan contribuir en el desarrollo integral de sus comunidades y a la defensa de su Dignidad Humana; II.- Participar en la promoción de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los indígenas; III.- Tratar de solucionar los problemas de carácter económico, educativos y culturales que se presenten en la Comunidad Indígena; IV.- Participar en la defensa de los intereses de los indígenas y prestarles asesoría en la solución de sus problemas; V.- Realizar gestorías ante clubes sociales y Dependencias Oficiales de los tres niveles de Gobierno, así como ante la comunidad en general para ayuda médica, creación de fuentes de trabajo, ayuda a los estudiantes con becas, integración de indígenas en Centros de capacitación técnica, promoción y distribución de sus artesanías y habilitación de albergues indígenas; VI.- Prestarles dirección y Asesoría jurídica ante casos de violación de Derechos Constitucionales; VII.- Procurar el cumplimiento por parte de sus asociados, de las obligaciones inherentes a la asociación y de las que contraiga ésta con terceras personas; y VIII.- Adquirir, arrendar, enajenar, administrar, usar, hipotecar o gravar en cualquier forma los bienes muebles e inmuebles que se requieran para llevar a cabo sus fines, así como la realización de toda clase de operaciones y actos jurídicos que sean necesarios para tratar de alcanzar los propósitos de su objeto social. - - -

ARTICULO 4o.- La duración de la Asociación será de 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de esta fecha. - - - - -

#### DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 5o.- Los Asociados podrán ser Activos y Honorarios. -

ARTICULO 6o.- Para ingresar a la Asociación con el carácter de Miembro Activo, se requiere: I.- Participar activamente en

todo aquello que se relacione con los fines de la Asociación, sin aspirar a remuneración alguna por sus servicios; II.- Tener solvencia moral; III.- Ser admitido por acuerdo que tome la Asamblea General de Asociados; y IV.- Cubrir las cuotas de ingreso, Ordinarias y Extraordinarias que se aprueben. - - - -

**ARTICULO 7o.**- Serán Asociados Honorarios: las personas físicas o morales ya sean de nacionalidad mexicana o extranjera que se hayan distinguido por la realización de actividades tendientes a lograr la superación de la Comunidad Indígena. La proposición para la admisión de Asociados Honorarios, deberá ser presentada por un mínimo de dos miembros Activos que hayan demostrado su espíritu de convivencia y de superación con el objeto de alcanzar los fines de la propia Asociación. - - - -

**ARTICULO 8o.**- La solicitud de ingreso de personas morales, deberá contener: I.- La razón o denominación de la persona moral de que se trate; II.- El domicilio Social; III.- La fecha de su Constitución; IV.- La fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; V.- Funcionario ante quién se constituyó; VI.- El nombre del Gerente, del Administrador o de los miembros del Consejo de Administración o del Consejo Directivo; y VII.- La expresión del objeto de la persona moral de que se trate. - - - - -

**ARTICULO 9o.**- La calidad de Asociado Activo confiere los siguientes derechos: I.- Concurrir a las Asambleas Generales con voz y voto; II.- Hacerse representar en las Asambleas Generales por un apoderado, otorgándole Carta-Poder suscrita ante dos testigos; III.- Ser designado para integrar el Consejo Directivo; y IV.- Intervenir para que la Asociación alcance los fines que constituyen su objeto. - - - - -

**ARTICULO 10o.**- Los Asociados honorarios tendrán derecho a asistir a las Asambleas Generales con voz pero sin voto y podrán ser designados para el desempeño de comisiones y de cargos en el Consejo Directivo. - - - - -

**ARTICULO 11o.**- Los Asociados están obligados: I.- A desempeñar las comisiones que se les confieren; II.- A aceptar las designaciones hechas a su favor para integrar el Consejo Directivo; III.- A poner en conocimiento del Consejo Directivo, las irregularidades que se observen en las actividades que realice la Asociación "SOICAM", A. C. - - - -

**ARTICULO 12o.**- Sin perjuicio de la responsabilidad Civil

correspondiente, la calidad de Asociado se pierde: I.- Por haberse dictado en su contra Sentencia Ejecutoria por la comisión de cualquier delito; II.- Porque en un momento dado no llene los requisitos establecidos en el Artículo 6o. de estos Estatutos; y III.- Por separación voluntaria. - - - -

**ARTICULO 13o.**- En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas o que se establecieren a cargo de los asociados, éstos son responsables frente a la Asociación, en los términos de las disposiciones del Código Civil vigente en el Estado. - -

**ARTICULO 14o.**- La Asociación podrá en cualquier tiempo admitir nuevos Asociados. Tanto para la admisión de los nuevos Asociados como para la exclusión de los mismos, se acordará en Asamblea General, en los términos del Artículo 2556 del Código Civil vigente en el Estado. - - - - -

**ARTICULO 15o.**- "Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de parte o partes sociales de la Asociación. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir alguna participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora, en que dicha adquisición será nula y, por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". - - -

**ARTICULO 16o.**- El Patrimonio de la Asociación, se integrará con los bienes muebles e inmuebles que se adquieran por ésta, por las cuotas de los Asociados fundadores y por aquellas que en lo sucesivo aporten los Asociados Activos y Honorarios, por los donativos y demás ingresos que se obtengan por otros conceptos. El importe de las cantidades que se reciban por los conceptos antes indicados, serán revisables por la Asamblea General cuya resolución se comunicará a todos los Asociados. -

**ARTICULO 17o.**- El patrimonio de la Asociación es absolutamente independiente de los patrimonios de sus asociados y por tanto éstos no serán responsables en forma alguna de las obligaciones que contraiga la Asociación. - - - - -

**ARTICULO 18o.**- La responsabilidad y obligaciones de los Asociados es limitada solamente al cumplimiento de estos Estatutos y de los acuerdos que legalmente tome la Asamblea

General.-----

**ARTICULO 19o.**- La calidad de asociado se acredita solamente reuniendo los requisitos siguientes: con la anotación respectiva en el libro de Asociados, suscrita por el Presidente del Consejo Directivo y con la Credencial expedida a nombre del Asociado.-----

**ARTICULO 20o.**- La calidad y derechos del Asociado son intransferibles, por lo tanto, los que lo acrediten, bajo ningún título pueden transmitirlos, salvo los casos previstos en estos Estatutos.-----

**ARTICULO 21o.**- El registro del Asociado tendrá el nombre, la nacionalidad y su domicilio.-----

**ARTICULO 22o.**- Además de la anotación e inscripción en el Libro de Asociados a que se refieren los tres artículos anteriores, se entregará al Asociado una credencial que lo acredite como tal.-----

**ARTICULO 23o.**- Los Asociados que voluntariamente se separen o que fueren excluidos, perderán la calidad de Asociados y consecuentemente todo derecho que se derive de tal calidad, cuando sea voluntaria la separación, los interesados deberán dar aviso con dos meses de anticipación.-----

#### DE LAS ASAMBLEAS

**ARTICULO 24o.**- La Asamblea General de Asociados es el órgano supremo de la "ASOCIACION SOICAM", A.C.; las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras deberán celebrarse cada mes, las segundas se celebrarán a convocatoria del Consejo Directivo o cuando lo solicite por escrito cuando menos el cinco por ciento de los Asociados activos.-----

**ARTICULO 25o.**- Las Asambleas Generales serán presididas invariablemente por el Presidente del Consejo Directivo, fungiendo como Secretario de la misma, el del Consejo y a falta de éstos, los que acuerde la Asamblea General.-----

**ARTICULO 26o.**- Correspondrá a la Asamblea General Ordinaria:

- I.- Revisar y aprobar en su caso el informe que rinda el Consejo Directivo con el resultado de las actividades desarrolladas durante el ejercicio a que corresponde su cargo;
- II.- Revisar y aprobar en su caso las cuentas que presente el mismo Consejo por los gastos hechos durante el ejercicio a que corresponde;
- III.- Estudiar las iniciativas que presenten los Asociados;
- IV.- Designar a los miembros del Consejo Directivo;

y V.- Aprobar el programa de labores para el siguiente ejercicio y el presupuesto de egresos correspondiente. - - -

ARTICULO 27o.- Las Asambleas Generales Extraordinarias, conocerán y resolverán exclusivamente los puntos o asuntos consignados en la Orden del Día que especialmente se hubiere formulado de acuerdo con la convocatoria correspondiente. - - -

ARTICULO 28o.- Las Asambleas Generales no podrán conocer ni acordar o resolver asuntos que no estén comprendidos dentro de la Orden del Día que las rijan. - - - - -

ARTICULO 29o.- La convocatoria para Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se hará mediante la publicación respectiva en uno de los Periódicos de mayor circulación del domicilio social y cuando menos con diez días de anticipación a la fecha que se haya señalado para que tenga lugar la Asamblea. - - - - -

ARTICULO 30o.- El quórum para que se verifiquen las Asambleas Ordinarias, será la asistencia de la mitad más uno de los Asociados Activos y en caso de no reunirse este quórum, como resultado de la primera convocatoria, se publicará una segunda con la misma anticipación y la Asamblea se llevará a cabo con el número de Asociados Activos que concurren, dándose por presentes a los que no lo hagan y los acuerdos que se tomen tendrán plena validez. - - - - -

ARTICULO 31o.- Las Asambleas Extraordinarias se llevarán a efecto después de publicarse las convocatorias respectivas y con un quórum que se integrará con el setenta y cinco por ciento como mínimo de los Asociados Activos; en caso de no reunirse dicho quórum como resultado de la primera convocatoria, se publicará una segunda con la misma anticipación que la primera, y la Asamblea se llevará a cabo con el número de Asociados que concurren, dándose por presentes a los que no lo hagan, y los acuerdos que se tomen tendrán plena validez. - - - - -

ARTICULO 32o.- Será necesario el acuerdo de la Asamblea General para tomar resoluciones sobre los siguientes asuntos:  
I.- Sobre la admisión y exclusión de los asociados; II.- Sobre la disolución o liquidación anticipada de la Asociación, o sobre su prórroga por más tiempo del fijado en los Estatutos, o de su fusión con otra u otras Asociaciones; III.- Sobre el nombramiento de los integrantes del Consejo Directivo; IV.-

Sobre la revocación de los nombramientos hechos; V.- Sobre la venta o gravamen de los bienes muebles o inmuebles de la Asociación; y VI.- Sobre la obtención de préstamos para la Asociación en cantidades que por cualquier concepto hagan que el pasivo de ésta exceda de \$ 5,000.00. - - - - -

**ARTICULO 33o.**- En las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias los Asociados podrán hacerse representar en la forma prevista en el Artículo 9o. - - - - -

**ARTICULO 34o.**- Las votaciones serán personales, teniendo cada asociado únicamente derecho a un voto personal y en su caso a aquél correspondiente al asociado que represente. - - - - -

**ARTICULO 35o.**- En las Asambleas Generales, las decisiones se tomarán por mayoría de votos y cuando la votación resulte empatada, el Presidente tendrá voto de calidad. - - - - -

**ARTICULO 36o.**- De los asuntos que se traten en Asambleas Generales, se levantará el acta en el Libro que al efecto se llevará; las actas serán autorizadas por el Presidente y Secretario y después de leídas en la subsiguiente Asamblea, serán aprobadas por ésta. - - - - -

#### ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION

**ARTICULO 37o.**- La Administración de la Asociación estará a cargo de un Consejo Directivo que se integrará por un Presidente Honorario, un Presidente Ejecutivo, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Pro-secretario, un Pro-tesorero, cinco Vocales y un Asesor Fiscal. - - - - -

**ARTICULO 38o.**- El cargo de Presidente Ejecutivo, será cubierto por el asociado que obtenga mayoría de votos en una elección directa, misma que se hará por voto secreto de entre los asistentes a la Asamblea correspondiente. El Secretario será designado por el Presidente electo; el Vice-Presidente, el Tesorero, el pro-secretario, el pro-tesorero y los cinco vocales serán nombrados igualmente por elección directa de la misma Asamblea. - - - - -

**ARTICULO 39o.**- Los miembros del Consejo Directivo durarán en su cargo dos años, contados a partir de la fecha en que se tome posesión de los mismos, pudiendo ser reelectos para los cargos que ocupan. - - - - -

**ARTICULO 40o.**- El Consejo Directivo se reunirá cada mes en el local y fecha que lo acuerden sus miembros y celebrarán además las juntas o sesiones extraordinarias que sean necesarias a

juicio de su Presidente. Las resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad; si éste no asistiere a la sesión, ésta será presidida por el Vice-Presidente, o por el miembro del Consejo Directivo siguiente en el orden de los nombrados; para que haya quórum en las reuniones del Consejo, deberá de concurrir la mayoría y se levantará acta de la sesión en el Libro respectivo, la que firmarán los asistentes. - - - - -

**ARTÍCULO 41o.-** El Consejo Directivo será el representante legal de la Asociación y tendrá por consiguiente las siguientes facultades y obligaciones: I.- Ejercer la representación de la Asociación para pleitos y cobranzas que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo del 2435 del Código Civil<sup>3</sup> para este Estado de Durango; estará por consiguiente facultado para desistirse aún del Juicio de Amparo, para articular y absolver posiciones, para transigir, para someterse a arbitraje, para hacer cesión de bienes, para recusar jueces, suscribir pagos y todos los actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluye la representación de la Asociación ante Autoridades Penales, Civiles, Administrativas, o del Trabajo, -sean Municipales, Estatales o Federales; II.- Para administrar bienes de acuerdo con lo establecido en el artículo 2554, párrafo segundo del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo del 2435 del Código Civil de este Estado de Durango; III.- Para formular reglamentos interiores de trabajo; IV.- Para llevar a cabo todos los actos que se deriven de sus atribuciones y de la observancia que se derive de estos Estatutos; V.- Para convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asociados y ejecutar sus resoluciones; y VI.- Para substituir total o parcialmente sus poderes y revocar las substituciones que hiciere y para otorgar poderes generales y especiales y para revocarlos. - - - - -

ARTICULO 42o.- Para que el Consejo Directivo pueda ejecutar actos de dominio, en representación de la Asociación, será

requisito indispensable que la Asamblea le otorgue las facultades necesarias para dichos fines.-----

**ARTICULO 43o.**- El Presidente del Consejo Directivo, será el representante legal de dicho Consejo y cumplirá sus disposiciones sin necesidad de resolución especial alguna, por el solo hecho de su nombramiento, tendrá toda clase de facultades para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de los párrafos 1º y 2º del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del 2435 del Código Civil del Estado de Durango, aún aquéllas necesarias para interponer y desistirse del Juicio de Amparo y para suscribir Títulos de Crédito y tendrá además las siguientes facultades: I).- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asociación; II).- Nombrar las Comisiones que considere necesarias para la buena marcha de la Asociación y el logro de los fines de la misma, vigilando que dichas comisiones cumplan con su cometido; III).- Vigilar el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación; IV).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y del Consejo Directivo; V).- Mantener informado al Consejo Directivo sobre el trabajo que están realizando las comisiones; VI).- Emprender, coordinar, así como vigilar las acciones para allegar recursos del Patronato, mismos que serán invertidos en acciones que redunden en beneficio de las comunidades indígenas del Estado, tomando en cuenta sus necesidades más apremiantes; VII).- Asumir la responsabilidad administrativa de la Asociación y representarla ante toda clase de autoridades ya sean Federales, Estatales o Municipales, Funcionarios, Oficinas Públicas y en los actos sociales y cívicos para los cuales sea requerida la representación de la Asociación; VIII).- Firmar junto con el Secretario las actas de las Asambleas, correspondencia y demás documentos que la Asociación suscriba; IX).- Firmar cheques para sacar fondos del Banco con la firma mancomunada del Tesorero; X).- Mantener informados a los asociados de cualquier asunto que se considere de interés general; XI).- Asumir la Dirección de los debates en las asambleas; y XII).- Preparar un informe anual de las actividades realizadas.-----

**ARTICULO 44o.**- Son obligaciones del Consejo Directivo: I.- Acatar y ejecutar las resoluciones que se tomen en las

Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; II.- Vigilar el manejo de fondos; y III.- Cuidar que la Asociación realice el objeto para el que fué creada. - - - - -

**ARTICULO 45o.**- Serán obligaciones del Vicepresidente: I).- Sustituir al Presidente en su ausencia, en todas y cada una de sus atribuciones; y II).- Ayudar al Presidente a desempeñar cualquier cargo que le sea conferido por éste. - - - - -

**ARTICULO 46o.**- Serán obligaciones del Secretario: I.- Asistir a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, legalizando con el Presidente las actas que con el resultado de las mismas se formulen; II.- Dar lectura del acta de la sesión anterior y asentar en el Libro de Actas lo acordado en la sesión correspondiente a la fecha en que se realice; III.- Llevar el libro de registro de Asociados, y formular la correspondencia de la Asociación; IV.- Llevar el control de asistencia V.- Vigilar el Archivo de la Asociación; y VI.- Comunicar por escrito previo acuerdo de la Presidencia los asuntos de interés general, los oficios, circulares de convocatoria, y los documentos que correspondan a la Asociación. - - - - -

**ARTICULO 47o.**- Son obligaciones del Pro-secretario: I).- Dar aviso a todos los socios del día y la hora que se celebren juntas, ordinarias y extraordinarias; y II).- Sustituir al Secretario en su ausencia en todas las atribuciones. - - - - -

**ARTICULO 48o.**- Son obligaciones del Tesorero: I.- Llevar la contabilidad de la Asociación; II.- Efectuar los cobros y los pagos que debe hacer la Asociación; III.- Presentar al Presidente un informe financiero detallado en cada reunión ordinaria del Patronato, y cuando así le indique el Presidente; IV.- Formular el Balance Anual para dar cuenta a la Asamblea General Ordinaria; V.- Firmar juntamente con el Presidente los cheques con los cuales se harán los pagos autorizados; VI.- Gestionar, con ayuda de otros socios, bienhechores que otorguen donativos; y VII.- Encargarse de las actividades inherentes al desarrollo de la artesanía indígena, comprando los materiales y distribuyendo las prendas con los compradores. - - - - -

**ARTICULO 49o.**- Son funciones del Pro-tesorero: I.- Sustituir al tesorero en su ausencia y en todas y cada una de sus

atribuciones; y II.- Colaborar con el tesorero cuando sea necesario, en las actividades encomendadas a éste.-----

**ARTICULO 50o.**- Los Vocales se encargarán de actividades específicas como sigue: I.- Vocal de asuntos jurídicos; II.- Vocal de Difusión Cultural, Social y Recreativa; III.- Vocal de vigilancia, Honor y Justicia; IV.- Vocal de Prensa y Relaciones Públicas; y V.- Vocal de Gestoría.-----

**ARTICULO 51o.**- Es obligación de los Vocales rendir un informe mensual al Consejo Directivo y anual a la Asamblea de acuerdo con sus cargos.-----

#### VIGILANCIA DE LA ASOCIACION

**ARTICULO 52o.**- La vigilancia de la Asociación estará a cargo de un Comisario Propietario y un Suplente; los Comisarios durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos.-----

**ARTICULO 53o.**- Los comisarios tendrán las siguientes obligaciones: I.- Inspeccionar los libros y balances de la asociación; II.- Asistir a las sesiones de las Asambleas Generales, y a las del Consejo Directivo; III.- Presentar un informe sobre el estado de contabilidad a la Asamblea General Ordinaria.- IV.- Señalar al Consejo Directivo, las irregularidades que observen en el manejo de los fondos de la Asociación; V.- Convocar a Asambleas Generales cuando el Consejo Directivo deje de hacerlo, o cuando se lo pidan por escrito el diez por ciento de los Asociados activos; y VI.- El informe anual del Consejo Directivo, el Balance y el Estado de Cuentas deberán ser entregados al o a los Comisarios cuando menos con quince días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria que deba conocer de estos documentos.-----

#### DISOLUCION DE LA ASOCIACION

**ARTICULO 54o.**- La Asociación podrá disolverse por las siguientes causas: I.- Por haber conseguido totalmente el objeto de su fundamento; II.- Por no llenar las finalidades que le fijan los estatutos; III.- Por transformarse en organización de otro tipo con distinto funcionamiento legal; IV.- Por resolución dictada por autoridad competente; y V.- Por consentimiento de la Asamblea General.-----

**ARTICULO 55o.**- Cuando la disolución obedezca a la causa prevista en la fracción III del artículo anterior, todos los

bienes y haber social pasarán en pleno dominio al nuevo Organismo. - - - - -

ARTICULO 56o.- Cuando la disolución obedezca a cualquier causa distinta de la prevista en la fracción III del artículo 47, los bienes y haber social pasarán en pleno dominio y propiedad a los asociados después de haber liquidado el pasivo de la asociación. - - - - -

SEGUNDA.- Los otorgantes, por unanimidad de votos, designan para integrar el Primer Consejo Directivo, a las siguientes personas: Presidente Honorario Excelentísimo y Reverendísimo señor Arzobispo don JOSE TRINIDAD MEDEL PEREZ; Presidente Ejecutivo, señora doña MARIA ANTONIETA LUQUE HERNANDEZ; Vicepresidente, señora doña HORTENCIA AVILA CHAIDEZ; Secretario, señora doña IRMA VALENZUELA TAMAYO; Prosecretario, señora doña SOLEDAD ALANIS QUIROZ; Tesorero, señora doña MA. DEL ROSARIO MARTINEZ VAZQUEZ; Pro-tesorero MA. DEL CARMEN CORNEJO LOPEZ; Vocales, señores doña FRANCISCA CECILIA ESCARCEGA RODRIGUEZ, don JOSE MARCO ARTURO AYALA ORTIZ, doña ERNESTINA GALINDO ORTEGA, don BALAAM DE LOT GALVEZ LUQUE y don HUMBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ, Asesor Fiscal señora doña SOLEDAD ALANIS QUIROZ; y Comisario señora doña ERNESTINA GALINDO ORTEGA. - - - - -

POR SUS GENERALES los comparecientes manifestaron ser: mexicanos por nacimiento, habiendo tenido lugar este los días 16 de Noviembre de 1948, 3 de Junio de 1942, 22 de Diciembre de 1945, 23 de Octubre de 1939, 25 de Junio de 1943, 11 de Julio 1942, 7 de Agosto de 1951, 11 de Junio de 1952, 7 de Noviembre de 1937, 6 de Junio de 1973, 25 de Marzo de 1971, 22 de Noviembre de 1964, 3 de Junio de 1947, 15 de Abril de 1932, 22 de Julio de 1947, 12 de Junio de 1923, 31 de Enero de 1974, 4 de Enero de 1942 y 4 de Febrero de 1937 respectivamente, casados la primera, segunda, séptima, octavo, decimotercera, decimocuarta, decimoctava y decimonovena, solteros la tercera, quinta, sexta, décimo, decimoprimero, decimosegunda, decimoquinta, decimoséptima, viudos la cuarta, novena, decimosexta, Amas de Casa, la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima, novena, decimotercera, decimocuarta, decimosexta, decimoctava y decimonovena, con excepción de la señorita doña Soledad Alanís Quiroz que es Licenciada en Administración de Empresas, Estudiantes los

señores don Balaam de Lot Galvez Luque y señorita doña Guadalupe Herrera Jaquez, Herrero el señor don José Marco Arturo Ayala Ortiz, Empleados los señores don Humberto Ramírez Rodríguez, doña Cecilia Ciriano Barrios, doña Marfa Marcelina Ríos Herrera, exentos y al corriente del pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo y domiciliados en calle Azucenas número 120 del Fraccionamiento Jardines de Durango, la señora Luque Hernández, en calle Nona número 102 del Fraccionamiento Jardines de Durango, la señora Avila Cháidez, en calle Zaragoza Número 436 Norte, la señora Valenzuela Tamayo, en calle Amapola número 426 del Fraccionamiento Jardines de Durango, la señora Martínez Vázquez, en calle Dolores del Río Número 418 la señorita Alanís Quiroz, en Calle Acanto Número 31 del Fraccionamiento Jardines de Durango, la señorita Cornejo López, en calle Artemisa número 108 del Fraccionamiento Jardines de Durango, la señora Escársiga Rodríguez, en calle Ensenada número 105 del Fraccionamiento Nazas, el señor Ayala Ortiz, en calle Santa María número 215 "A", la señora Galindo Ortega, en Azucenas número 120 del Fraccionamiento Jardines de Durango, el señor Gálvez Luque, en calle Beatriz Prado número 206 de la Colonia Benjamín Méndez, el señor Ramírez Rodríguez, en calle Plaza Yucatán número 123 del Fraccionamiento Huizache I, la señorita Ciriano Barrios, en Jardines número 98 de la Colonia Insurgentes, la señora Díaz Chacón, en calle Jacinto número 128 del Fraccionamiento Jardines de Durango, la señora Mejorado Mejorado, en calle Centrante número 38 del Fraccionamiento Jardines de Durango, la señorita Ríos Herrera, en calle Madreselva número 228 del Fraccionamiento Jardines de Durango, la señora Delgado Acosta, en calle David G. Ramírez número 317 de la Colonia Héctor Mayagoitia, la señorita Herrera Jáquez, en calle Pereyra número 305 Oriente, la señora González Fernández y en calle Tiarella número 26 del Fraccionamiento Jardines de Durango, la señora García Reyes, todos de esta Ciudad. - - - - -  
**YO EL NOTARIO DOY FE:** que los comparecientes me son conocidos y tienen capacidad civil; que les leí la presente acta y después de explicarles el valor y fuerza legales de su contenido, manifestaron su conformidad y la firmaron en unión del suscrito Notario, el mismo día de su otorgamiento. - - -

IRMA VALENZUELA T.- CECILIA CIRIANO B.- MA. ANTONIETA LUQUE HDEZ.- CARMEN CORNEJO L.- ROSA DELGADO DE JIMENEZ.- DOMITILA MEJORADO.- MA. ELENA G. DE TORRES.- MARCELINA RIOS HERRERA.- MA. DE LOS ANGELES GONZALEZ F.- J.M. ARTURO AYALA ORTIZ.- BALAAM G.- ERNESTINA G. DE VALVERDE.- OLIVIA DIAZ CH.- SEIS FIRMAS ILEGIBLES.- J. FLORES L.- RUBRICAS.- EL SELLO DE LA NOTARIA.-----

AUTORIZO hoy el presente Instrumento, en virtud de haberse pagado los impuestos respectivos, según registro de esta fecha.- Durango, Dgo., Agosto 25 de 1997.- Lic. Jesús Flores López.- J. Flores L.- Rúbrica.- El sello de Autorizar.-----

ARTICULO 2435.- ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades del dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

IMPUESTO LOCAL.- C. LIC. JESUS FLORES LOPEZ.- NOTARIO PUBLICO No. 7.- PRESENTE.- En debida contestación a su atenta nota relativa, me permito manifestarle, que con esta fecha, quedaron pagados los impuestos que causó la Escritura Pública No. 10,568 Vol. 153 del Protocolo a su cargo, por medio de la cual, se constituyó la ASOCIACION "SOICAM", A. C.- Atentamente.- Durango, Dgo., Agosto 28 de 1997.- EL RECAUDADOR DE RENTAS DE LA CAPITAL.- C.P. JOSE R. VALENZUELA MERAZ.- Firma Ilegible.- Rúbrica.- El sello de la Oficina Recaudadora.

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ; VA EN (15) QUINCE FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y AUTORIZADAS CONFORME A LA LEY; Y SE EXPIDE PARA LA ASOCIACION "SOICAM", A. C. EN LA

CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS (2) DOS DIAS  
DEL MES DE SEPTIEMBRE DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
SIETE.



LIC. JESUS FLORES LOPEZ. - N.P.

Registrado bajo la Insc. No. 566, de fojas 13 del Libro 3 Segundo Auxiliar de Comercio Tomo 3 Sección Cuarta, Durango, Dgo., a 17 de Septiembre de 1997. Derechos 6 281.- Recibo No. E341976 Registrador Lety Hdg.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.



LIC. PANTALEON AYALA MURILLO  
DIRECTOR

NÚMERO **L37-058**

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE 10ENP0003D , ubicada en Calzada Escuela Normal s/n, a las 10:00 Hrs. del dia 23 de Junio de 1998, se reunieron los C.C. Profesores:

Presidente: **NORMA BUSTAMANTE CURIEL**  
Secretario: **NOEMI GUIMAN HERNANDEZ**  
Vocal: **SUSANA HERNANDEZ BERNAL**

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen recepcional al (a) C.

**MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ MORENO**

Número de Matrícula: **P10-0060** quien se examinó con base en el documento recepcional denominado: **"PENSAMIENTO CREATIVO DEL NIÑO"**

Para obtener el Título de:

**Licenciado(a) en Educación Primaria**

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue:

**APROBADA POR UNANIMIDAD**

A continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

6 Protesta Usted ejercer la carrera de:

Licenciado (a) en Educación Primaria

con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su Título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los órdenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Sí: protesto

Si Protesto

si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demanden.

Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

Ma. Guadalupe Rodríguez Moreno

Firma del Sustentante

Integrantes del Jurado  
Presidente

Bustamante H.  
PROFRA. NORINA BUSTAMANTE CURIEL

Secretario

Vocal

Ma. Guadalupe Rodríguez Moreno  
PROFRA. NORINA GUADALUPE HERNANDEZ

Susana Hernández Bernal  
PROFRA. SUSANA HERNANDEZ BERNAL

La Directora  
Gisella Garza Barbosa



La Subdirectora Secretaria

Lourdes Pescador Salas  
Profa. Martha de Lourdes Pescador Salas